

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0295 DE 2026

(marzo 24)

por el cual se decreta tres días de duelo nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 4ª de 1913, en concordancia con el artículo 1º del Decreto número 1967 de 1991,

CONSIDERANDO:

Que el día de ayer, 23 de marzo de 2026, un avión Hércules C-130 de las Fuerzas Militares de Colombia se precipitó a tierra, en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo, en el cual se transportaban miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Que el lamentable accidente aéreo cobró la vida de más de 69 miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, quienes se desplazaban hacia Puerto Asís, departamento de Putumayo, en una misión de transporte de tropas y de abastecimiento, en cumplimiento del deber constitucional y legal.

Que el Gobierno nacional exalta la memoria de quienes, con abnegación y sacrificio, ofrendaron su vida en defensa de la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de todos los ciudadanos.

Que la irreparable pérdida de estos miembros de las fuerzas militares y de policía, enlutan no solo a sus familias, a las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, sino al pueblo colombiano, generando un sentimiento de profundo dolor ante el lamentable acontecimiento.

Que el Gobierno nacional y todo el país acompañan a las familias de las víctimas en estos momentos de dolor.

Que hoy Colombia está de luto ante tan trágica pérdida de vidas humanas, cuyo recuerdo y servicio al país será permanente en la memoria de todos los colombianos, y se les honrará trabajando por una Colombia más segura.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. El Gobierno nacional, en nombre del pueblo colombiano, manifiesta su profundo dolor por el fallecimiento de los más de 69 miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional con ocasión del lamentable accidente aéreo ocurrido el día 23 de marzo de 2026, en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo.

Artículo 2º. El Gobierno nacional se solidariza con el luto de los familiares y amigos de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Artículo 3º. Decrétese duelo nacional por el término de tres (3) días en todo el territorio nacional, durante los cuales se izará el Pabellón Nacional a media asta en todos los edificios públicos del país, unidades militares y de policía y las embajadas de Colombia en el exterior.

Artículo 4º. El Ministerio de Defensa Nacional tomará las medidas para que en todas las guarniciones se tributen los honores militares correspondientes en memoria de los más de 66 miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (q. e. p. d.).

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado a 24 de marzo de 2026.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Pedro Arnulfo Sánchez Suárez.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0362 DE 2026

(marzo 5)

por medio de la cual se adopta la Guía de Valoración de Percepción de Riesgo de Femicidio en el Contexto Familiar y se dictan otras disposiciones para su implementación por parte de las Comisarías de Familia en todo el territorio nacional.

El Ministro de Justicia y del Derecho, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 1º y los numerales 3, 5, 6, 10 y 15 del artículo 6º del Decreto número 1427 de 2017, y los artículos 31 y 32 de la Ley 2126 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 13 y 43 de la Constitución Política consagran la igualdad y la prohibición de discriminación, así como la obligación del Estado de adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados y de garantizar la protección especial de la mujer.

Que el Estado colombiano, mediante la aprobación y ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), ha asumido obligaciones reforzadas de prevención, protección y debida diligencia frente a la violencia contra las mujeres.

Que la Ley 1257 de 2008 estableció medidas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y determinó el deber de las autoridades de garantizar una vida libre de violencias, con acceso efectivo a medidas de atención y protección.

Que el Decreto número 4799 de 2011 desarrolló medidas para garantizar el acceso efectivo de las mujeres a mecanismos de protección en casos de violencias, precisando competencias y articulación institucional, incluyendo actuaciones en el contexto familiar.

Que la Ley 1761 de 2015 tipificó el femicidio como delito autónomo, reconociendo la necesidad de fortalecer medidas de prevención y protección frente a riesgos asociados a violencias previas, amenazas y dinámicas de control en contextos familiares y relacionales.

Que la Ley 575 de 2000 y las normas que regulan las medidas de protección en materia de violencia intrafamiliar establecen la obligación de adoptar medidas oportunas y eficaces para evitar la repetición de la violencia y proteger la vida e integridad de las víctimas.

Que la Ley 2126 de 2021 designó al Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector de las comisarías de familia y le asignó funciones orientadas a fortalecer su operación y garantizar estándares técnicos mínimos para la atención especializada e interdisciplinaria en el territorio nacional

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente Manuel Murillo Toro
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA : ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

Que el numeral 11 del artículo 32 de la Ley 2126 de 2021 prevé la obligación del Ministerio de Justicia y del Derecho de diseñar un instrumento para la valoración del riesgo de feminicidio para ser aplicado por las comisarías de familia, en el marco de la justicia familiar y la protección de derechos.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrolló la Guía para la Valoración de Percepción de Riesgo de Feminicidio en el Contexto Familiar, a partir de procesos técnicos, validaciones y pilotajes, con el propósito de estandarizar criterios de valoración y fortalecer decisiones de protección oportunas, con enfoque de género, diferencial, territorial, interseccional y de derechos humanos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto y adopción.* Adóptese la Guía para la Valoración de Percepción de Riesgo de Feminicidio en el Contexto Familiar como instrumento técnico oficial para la valoración de percepción del riesgo de feminicidio en el contexto familiar. La Guía se incorpora como Anexo Técnico número 1 y hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.* La presente resolución es de obligatorio cumplimiento para todas las Comisarías de Familia del territorio nacional, sus equipos interdisciplinarios y las autoridades municipales y distritales responsables de su operación y funcionamiento, en el marco de sus competencias.

Artículo 3°. *Uso obligatorio y criterios de aplicación.* Los equipos interdisciplinarios de las Comisarías de Familia deberán aplicar la Guía a las mujeres pertenecientes a la población objeto definida en la Guía (Anexo Técnico número 1) que, a partir del juicio profesional derivado de la fase de encuadre y de la entrevista realizada por la o el profesional de psicología o trabajo social, sean identificadas como víctimas de situaciones que ameriten una evaluación especializada de percepción del riesgo de feminicidio en el contexto familiar.

Parágrafo 1°. Cuando, de acuerdo con el encuadre y la valoración inicial, los hechos no correspondan a violencia basada en género contra la mujer o no se identifiquen indicios que ameriten valoración especializada de percepción de riesgo de feminicidio, la Comisaría de Familia deberá continuar la atención mediante los mecanismos, rutas e instrumentos ordinarios aplicables, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.

Parágrafo 2°. La Guía y los instrumentos que la componen no son aplicables en casos cuya presunta víctima sea un hombre cisgénero o un hombre trans, por no corresponder al objeto técnico de la Guía, sin perjuicio de las medidas y actuaciones que procedan en el marco de la violencia en el contexto familiar u otras competencias de la Comisaría de Familia.

Parágrafo 3°. Los criterios de aplicabilidad de la Guía, incluyendo rangos etarios y demás condiciones técnicas de uso, serán los previstos en la versión vigente del Anexo Técnico número 1.

Artículo 4°. *Componentes y documentos operativos.* Los componentes, instrumentos y formatos oficiales que integran la Guía, así como sus orientaciones metodológicas para el diligenciamiento, se encuentran descritos en el Anexo Técnico número 1.

Artículo 5°. *Implementación, capacitación y asistencia técnica.* El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las acciones necesarias para la implementación efectiva, progresiva y estandarizada de la Guía en las Comisarías de Familia del país. Para tal fin, diseñará y desarrollará estrategias de capacitación-entrenamiento, actualización técnica continua y asistencia territorial, dirigidas a los equipos responsables de su aplicación.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Justicia y del Derecho emitirá lineamientos operativos complementarios para la implementación, registro y reporte de la Guía.

Parágrafo 2°. Durante el periodo de alistamiento, el Ministerio de Justicia y del Derecho convocará espacios de articulación técnica con entidades nacionales y territoriales con competencia en la materia, con el fin de acordar criterios comunes, flujos de información y mecanismos de coordinación para la implementación de la Guía.

Artículo 6°. *Articulación interinstitucional.* El Ministerio de Justicia y del Derecho adelantará gestiones para articular acciones, rutas y mecanismos de coordinación con las entidades del nivel nacional y territorial con competencia en la materia, con el fin de fortalecer el intercambio de la información, la respuesta institucional y la protección integral de las mujeres en riesgo de feminicidio en el contexto familiar. En particular, promoverá la suscripción de instrumentos de coordinación con la Fiscalía General de la Nación para el intercambio de información, la armonización técnica de instrumentos y la coordinación de actuaciones, evitando duplicidad de valoraciones y procesos de revictimización, conforme a los principios de debida diligencia y coordinación administrativa.

Artículo 7°. *Registro, seguimiento y reporte.* Las Comisarías de Familia deberán diligenciar, conservar y reportar de manera completa, fiel y precisa la información derivada de la aplicación de la Guía, de conformidad con el Anexo Técnico No. 1 y los lineamientos operativos que pueda expedir el Ministerio de Justicia y del Derecho. Para estos efectos, el Ministerio definirá y pondrá a disposición mecanismos, instrumentos y herramientas para la captura, consolidación y reporte de la información, que podrán incluir, entre otros, formatos y plantillas homologadas, canales de reporte, esquemas estandarizados de intercambio de información, módulos interoperables y/o plataformas de gestión de datos, garantizando la trazabilidad, integridad y calidad del dato.

Parágrafo 1°. El tratamiento de la información recolectada y registrada deberá observar los principios y obligaciones en materia de protección de datos personales, reserva y confidencialidad, y las reglas de acceso a la información pública, conforme a la normativa vigente.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá definir estándares mínimos de calidad del dato y mecanismos de consolidación, muestreo y análisis para fines de seguimiento, monitoreo y mejora continua de la prestación del servicio, sin perjuicio de la autonomía territorial y de las competencias de otras entidades.

Parágrafo 3°. Cuando las entidades territoriales cuenten con mecanismos, herramientas o sistema propios para el registro y gestión de valoraciones, el Ministerio de Justicia y del Derecho podrá habilitar mecanismos de homologación o interoperabilidad que permitan remitir la información al nivel nacional sin exigir doble digitación, siempre que se garantice la captura íntegra de los ítems y campos definidos en el Anexo Técnico número 1 y en los lineamientos vigentes.

Parágrafo 4°. En municipios o distritos con limitaciones de conectividad, infraestructura tecnológica o disponibilidad de equipos interdisciplinarios, el Ministerio de Justicia y del Derecho definirá, en los lineamientos operativos, mecanismos alternos de registro y reporte (incluyendo el uso de formatos offline y cargue diferido) y estrategias de asistencia territorial para asegurar que los resultados puedan ser conocidos por las autoridades competentes y se garantice la atención y protección integral.

Artículo 8°. *Responsabilidades de las entidades territoriales.* Las entidades territoriales deberán garantizar los medios logísticos, humanos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para la aplicación adecuada de la Guía, en el marco de sus competencias y conforme a los estándares mínimos del servicio de comisarías de familia.

Artículo 9°. *Seguimiento y mejora continua.* El Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de sus competencias como ente rector, podrá realizar acciones de acompañamiento, inspección, vigilancia y control seguimiento y evaluación de la implementación de la Guía, orientadas a la mejora continua y al fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en las Comisarías de Familia.

Artículo 10. *Régimen de transición y obligatoriedad.* La presente resolución rige desde su publicación. La implementación de la Guía comprenderá un periodo de alistamiento institucional para capacitación, adecuaciones operativas y expedición de lineamientos complementarios.

Parágrafo 1°. Durante los primeros cinco (5) meses siguientes a la publicación, las Comisarías de Familia podrán aplicar la Guía de manera gradual, priorizando los casos que, conforme al juicio profesional, requieran valoración especializada, de acuerdo con las capacidades institucionales y los lineamientos de alistamiento.

Parágrafo 2°. La aplicación obligatoria de la Guía para todos los casos que se enmarquen en la población objeto y criterios de aplicabilidad definidos en el Anexo Técnico número 1 iniciará a partir del primer (1) día del sexto (6°) mes siguiente a la publicación de la presente resolución.

Parágrafo 3°. La implementación de la Guía no afectará ni modificará los trámites o actuaciones que se encuentren en curso al momento de la expedición de la presente resolución.

Artículo 11. *Actualización de la Guía.* El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá actualizar, ajustar o sustituir la Guía (Anexo Técnico número 1), cuando exista evolución normativa o técnica que así lo requiera. Las actualizaciones del Anexo Técnico número 1 deberán ser dadas a conocer de forma previa.

Artículo 12. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 5 de marzo de 2026.

Jorge Iván Cuervo Restrepo.



Guía

Para la valoración de percepción del riesgo de feminicidio en el contexto familiar.

Manual de uso V.1.0.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Jorge Iván Cuervo Restrepo
Ministro de Justicia y del Derecho

Yefferson Mauricio Dueñas Gómez
Viceministro de Promoción de la Justicia

Sara Carolina Romero López
Directora Justicia Formal

Tatiana del Rocío Romero Acevedo
Coordinadora Grupo de Fortalecimiento de la Justicia con Enfoque de Género

Equipo Experto Consultor
Adriana Espinosa Becerra
Andrea Katerine Reyes Botia

Equipo de Apoyo al Proyecto
Catalina Abril Pérez
Daniela Ortega Santos

Concepto Visual y Diseño Editorial
Yinci Yurith Daza Melo

Diagramación, Gráficos e Iconografía
Andrea Katerine Reyes Botia
Adriana Espinosa Becerra



Conceptos básicos



Introducción

El feminicidio es la forma más extrema de violencia basada en género, caracterizada por la muerte violenta de mujeres como resultado de relaciones desiguales de poder, discriminación estructural y dinámicas de control. A diferencia del homicidio, el feminicidio implica una motivación específica: la condición de ser mujer. Esta violencia no surge de forma aislada, sino en contextos de opresión sistemática, donde confluyen agresiones físicas, sexuales, psicológicas y económicas que, en muchos casos, preceden la muerte de la víctima.

En Colombia, la Ley 1761 de 2015 tipificó el feminicidio como un delito autónomo, estableciendo circunstancias agravantes cuando el crimen ocurre en contextos de violencia previa, relaciones de poder, sometimiento, o cuando existen antecedentes de amenazas o vulneraciones dentro del entorno familiar, íntimo o social. Reconociendo su gravedad, el Estado ha avanzado hacia la implementación de medidas de prevención y protección más integrales.

En ese marco, la valoración del riesgo de feminicidio se consolida como una estrategia clave para prevenir estos hechos, identificar oportunamente a las mujeres en mayor situación de riesgo y activar respuestas institucionales eficaces. Su utilidad no solo reside en anticipar el desenlace fatal, sino en propiciar una intervención articulada entre las entidades que conforman el sistema de justicia.

Esta Guía, desarrollada por el Programa de Justicia Inclusiva de USAID y el Ministerio de Justicia y del Derecho, responde a lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021 sobre las funciones del Ministerio como ente rector de las Comisarias de Familia. Su diseño incorpora un enfoque diferencial y de derechos, y busca fortalecer la capacidad institucional para detectar señales de riesgo y actuar de manera oportuna y efectiva.

La Guía para la valoración de percepción de riesgo de feminicidio en el contexto familiar está dirigida a funcionarias y funcionarios que, desde distintos sectores, tienen la responsabilidad de proteger la vida de las mujeres. Aquí encontrarán criterios, herramientas prácticas y orientaciones para aplicar la valoración del riesgo de feminicidio en el contexto familiar.

4

Violencia de género contra la mujer: plantea que las agresiones contra las mujeres se enmarcan en relaciones históricas y sociales de desigualdad que generan condiciones de subordinación y exclusión (ONU Mujeres, 2020). Desde esta perspectiva, la violencia no se entiende como un problema individual, sino como un fenómeno estructural que afecta de manera sistemática a las mujeres por razón de su género (CEDAW, 1992). Incorporar esta base conceptual en la Guía para la valoración de percepción de riesgo de feminicidio en el contexto familiar permite reconocer que los actos violentos en el ámbito familiar están vinculados con patrones más amplios de discriminación, lo cual demanda respuestas diferenciadas y especializadas.

Violencia de pareja: constituye un fenómeno complejo que abarca múltiples formas de agresión perpetradas por parejas actuales o anteriores (con o sin hijos, con o sin cohabitación, del mismo sexo u opuesto) dentro de relaciones caracterizadas por vínculos emocionales, contacto regular e intimidad física y sexual (Breiding et al., 2019). Esta problemática trasciende barreras sociodemográficas, manifestándose en todos los entornos y entre todos los grupos socioeconómicos, religiosos y culturales (OMS, 2012), con una carga desproporcionada sobre las mujeres. La VP engloba un espectro de comportamientos que incluyen agresión física directa, coerción sexual, maltrato psicológico y tácticas de control que restringen la autonomía de la víctima (Heyman et al., 2022). Estas manifestaciones pueden incluir desde violencia física explícita hasta formas más sutiles de intimidación, humillación y aislamiento social, configurando un patrón de dominación que causa daño físico, psicológico y sexual a quienes lo experimentan (OMS, 2012). Esta perspectiva es esencial para el instrumento, ya que aporta criterios para identificar indicadores de riesgo en las fases tempranas del ciclo de violencia, comprendiendo que la permanencia en relaciones abusivas responde a factores psicológicos, económicos y sociales, más que a decisiones individuales aisladas.

Violencia en el contexto familiar: se reconoce como un fenómeno relacional que involucra no solo a la pareja, sino también a otros integrantes del núcleo familiar, generando entornos de alta vulnerabilidad y normalización de las agresiones (Bott et al., 2019). La Ley 2126 de 2021 la define como toda acción u omisión que cause o pueda causar daño físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenazas, agravios u otras formas de agresión, cometida por uno o más miembros del núcleo familiar contra otros integrantes, incluso si no conviven bajo el mismo techo. Esta categoría permite evaluar cómo la exposición sostenida a dinámicas violentas afecta la percepción de riesgo de las mujeres e incorpora los factores de riesgo derivados de otras relaciones presentes en el contexto familiar, enriqueciendo la comprensión de la violencia y fortaleciendo la detección temprana.

6

Modelo ecológico feminista: ofrece un marco analítico integral para comprender los múltiples factores que inciden en el riesgo de feminicidio en contextos familiares. Este enfoque permite articular niveles interrelacionados — individual, relacional, comunitario e institucional— y reconocer cómo la interacción entre ellos configura escenarios de riesgo diferenciados para las mujeres (Helsa, 1999; ONU Mujeres, 2020). Su incorporación en la guía de valoración garantiza una lectura más completa de los determinantes del riesgo, facilitando la identificación de condiciones estructurales, dinámicas familiares y factores de protección, y aportando criterios técnicos para una intervención más precisa y efectiva.

Enfoque de género: constituye un marco analítico indispensable para comprender cómo los roles, estereotipos y desigualdades históricamente asignados a mujeres y hombres inciden en la producción y reproducción de violencias. Según Miyares (2019), este enfoque se basa en la teoría de género y ofrece una perspectiva universal para identificar situaciones de injusticia social, discriminación u opresión. Aplicado a la valoración del riesgo de feminicidio, permite orientar la identificación de dinámicas de subordinación, discriminación y limitación de autonomía que afectan de manera diferenciada a las mujeres, asegurando que el análisis trascienda la dimensión individual y se sitúe en un contexto de inequidades estructurales (Lamas, 1996). Por ello, resulta útil para comprender de manera integral los factores que perpetúan la violencia contra las mujeres y fundamentar estrategias de prevención y protección más efectivas.

Enfoque diferencial: reconoce y responde a las diferencias y particularidades de las personas y grupos poblacionales con características específicas, tales como su edad o etapa del ciclo vital, género, origen étnico, condición rural y discapacidad, entre otros (DANE, 2020). Su objetivo es garantizar que las medidas de atención, asistencia y protección se ajusten a las necesidades particulares de cada víctima, independientemente de su condición, contribuyendo a superar desigualdades y barreras de acceso a la reparación y al apoyo, especialmente para aquellos grupos que históricamente han sido discriminados o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011). Este enfoque resulta esencial en la guía, ya que permite identificar y visibilizar las diversas formas de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres, considerando las diferencias individuales, sociales y estructurales que pueden incrementar su riesgo.

Enfoque de derechos humanos: sitúa la valoración de riesgo de feminicidio en el marco de las obligaciones estatales de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las mujeres. Reconoce la violencia contra ellas como una violación a sus derechos humanos y, por tanto, orienta la acción institucional hacia medidas de prevención, atención y protección que estén alineadas con estándares internacionales de debida diligencia (ONU, 2014; CEDAW, 1992).

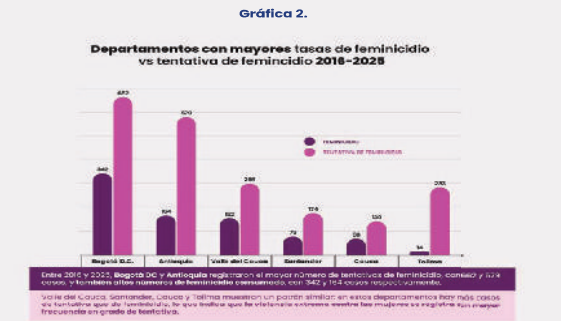
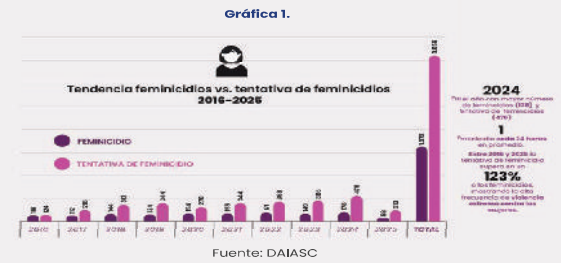
Enfoque interseccional: reconoce que las experiencias de violencia no son homogéneas y que el riesgo de feminicidio se puede ver afectado por la concurrencia de factores como etnia, clase social, edad, discapacidad, orientación sexual o territorio. Este marco permite visibilizar cómo múltiples formas de discriminación se entrecruzan y generan vulnerabilidades específicas, lo que resulta clave para una valoración ajustada a las realidades de las mujeres (Crenshaw, 1991; Corte IDH, 2018). En este sentido, una mujer que se encuentra en situación de violencia en el ámbito familiar enfrenta múltiples discriminaciones simultáneas. El análisis de estas «discriminaciones aditivas», en el contexto de la atención diferenciada y contextual prevista en la Ley 2126 de 2021, se enmarca dentro de la perspectiva de interseccionalidad.

Enfoque territorial: resalta que los contextos sociales, culturales, económicos y geográficos influyen directamente en la forma en que se expresan y perciben los riesgos de feminicidio. Este marco permite identificar cómo las condiciones del entorno, la presencia de actores armados, la ruralidad o el acceso limitado a servicios de protección impactan la vulnerabilidad de las mujeres y requieren respuestas diferenciadas y contextualizadas (Segato, 2016; ONU Mujeres, 2020).

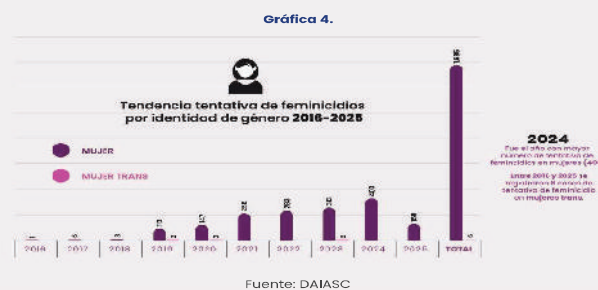
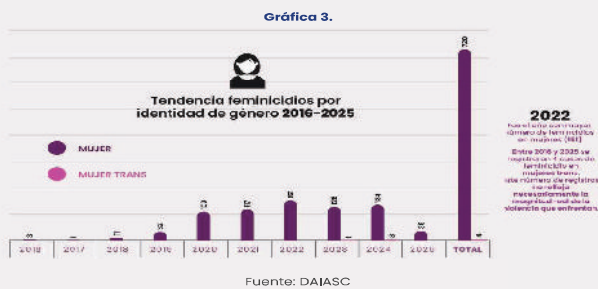
Enfoque de dignidad humana: coloca en el centro de la valoración la protección integral de la vida y la integridad de las mujeres, reconociendo que la violencia y el feminicidio constituyen una negación absoluta de este principio. Este enfoque orienta la guía hacia el reconocimiento de cada mujer como sujeto de derechos, con valor intrínseco y con derecho a vivir libre de violencia, asegurando que las intervenciones institucionales prioricen siempre la protección de su dignidad en cualquier circunstancia (ONU, 2014).



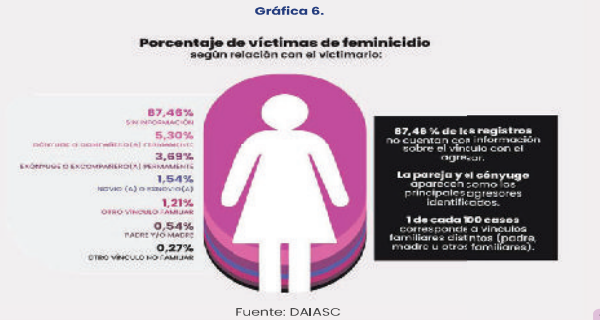
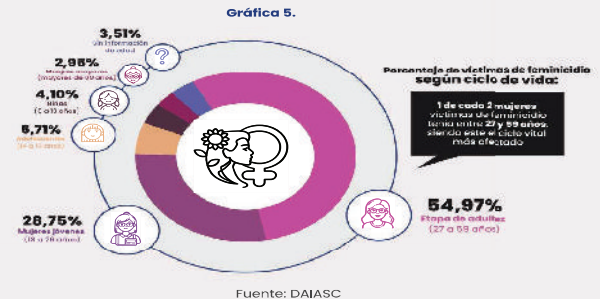
**Feminicidio y tentativa de feminicidio en cifras
Fiscalía General de la Nación.**



**Feminicidio y tentativa de feminicidio en cifras
Fiscalía General de la Nación.**

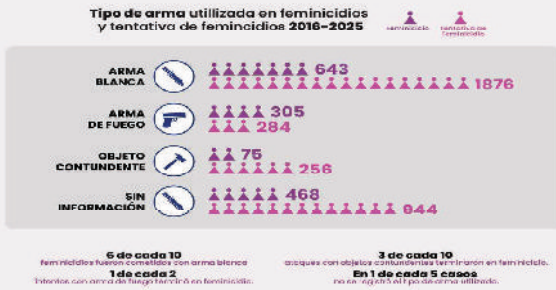


**Feminicidio y tentativa de feminicidio en cifras
Fiscalía General de la Nación.**



Feminicidio y tentativa de feminicidio en cifras
Fiscalía General de la Nación.

Gráfica 7.



Fuente: DAIASC

13

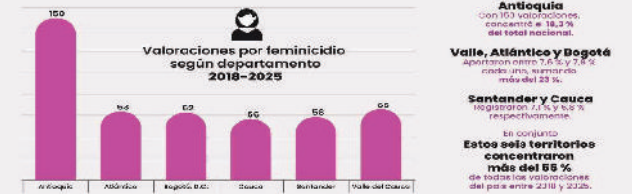
Feminicidio en cifras - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Gráfica 8.



Fuente: INMLCF.

Gráfica 9.

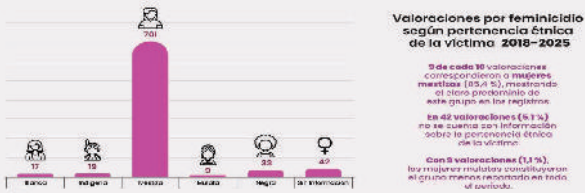


Fuente: INMLCF.

14

Feminicidio en cifras - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Gráfica 10.



Fuente: INMLCF.

Gráfica 11.



Fuente: INMLCF.

15

Feminicidio en cifras - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Gráfica 12.



Fuente: INMLCF.

16



Marco Jurídico internacional - nacional

Estándares internacionales y nacionales

La protección de los derechos humanos de las mujeres, consagrados en convenciones internacionales como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, impone a los Estados el deber de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus formas, incluida su manifestación más extrema: el feminicidio.

Estas obligaciones, incorporadas al bloque de constitucionalidad colombiano y desarrolladas por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, configuran un marco jurídico robusto que exige respuestas estatales integrales frente a la violencia basada en género. En este contexto, los instrumentos de valoración del riesgo de feminicidio en el entorno familiar son herramientas fundamentales para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Los instrumentos de esta guía responden tanto a estándares internacionales como a los mandatos nacionales, entre ellos los establecidos en la Ley 2126 de 2021, asegurando su pertinencia, claridad y eficacia en la detección temprana del riesgo de violencia letal. Esta guía recoge los fundamentos normativos, técnicos y metodológicos necesarios para avanzar en la construcción y aplicación de mecanismos eficaces de valoración del riesgo, con enfoque de género, interseccionalidad y debida diligencia.



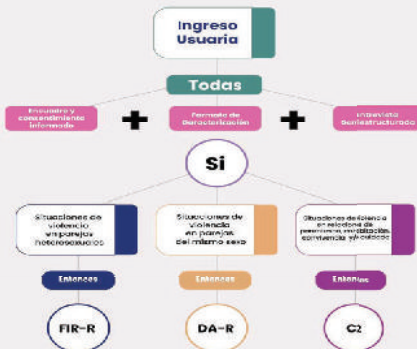
18

| Ámbito de protección | Normativa internacional | Normativa nacional |
|---|--|--|
| 1. Derecho a una vida libre de violencia | <ul style="list-style-type: none"> • CEDAW (Art. 3) • Convención de Belém do Pará (Arts. 3, 5, 8) • CADH (Art. 2) • Recomendación 35 CEDAW | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1257 de 2008 (Art. 1) • Ley 1761 de 2015 (Art. 1) • Sentencia C-297/15 • Directiva 004/2023 |
| 2. Derecho a la igualdad y no discriminación | <ul style="list-style-type: none"> • CEDAW (Art. 1) • Recomendaciones 33 y 35 CEDAW • Convención de Belém do Pará (Art. 6) • Principios de Yogyakarta | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1257 de 2008 (Arts. 7 y 15) • Sentencias C-539/16 y T-184/17 • Directiva 004/2023 |
| 3. Enfoque interseccional | <ul style="list-style-type: none"> • Recomendaciones 33, 35 y 39 CEDAW • Convención de Belém do Pará (Art. 9) • Ley Modelo Interamericana • Principios de Yogyakarta (Preámbulo) | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1257 de 2008 (Arts. 6, 9, 19) • Decreto 1710 de 2020 (Arts. 4.3 y 4.4) • Directiva 004/2023 |
| 4. Violencia en el entorno familiar o doméstico | <ul style="list-style-type: none"> • Convención de Belém do Pará (Art. 2a) • CEDAW (Art. 16) • Recomendación 35 CEDAW | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1257 de 2008 (Art. 14) • Directiva 001/2021 • Sentencia T-184/17 |
| 5. Deber de debida diligencia del Estado | <ul style="list-style-type: none"> • Convención de Belém do Pará (Arts. 7 y 8) • Recomendaciones 33, 35 y 39 CEDAW • Principios de Yogyakarta (P. 28) | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1257 de 2008 (Arts. 6 y 8) • Ley 1761 de 2015 (Arts. 6 y 7) • Sentencia C-297/15 • Directivas 001/2021 y 004/2023 |

19

La **Guía para la Valoración de Percepción de Riesgo de Femicidio en el Contexto Familiar**, está compuesta por TRES módulos iniciales que deben ser aplicados a **TODAS** las mujeres que se acerquen a las Comisarías de Familia a poner en conocimiento situaciones de violencia letal o casi letal, estos TRES módulos son: (1) Encuadre y consentimiento informado, (2) Formato de caracterización y (3) Formato de entrevista semiestructurada.

Además, la guía cuenta con TRES instrumentos de orden actuarial que están diseñados para diferentes tipos de relaciones en el contexto familiar, a saber: (1) **FIR-R** (Formato de Identificación de Riesgos-Revisado de la Fiscalía General de la Nación) instrumento diseñado para identificar factores de riesgo de femicidio en relaciones de pareja y expareja heterosexual, (2) **Danger Assessment - Revisado (DA-R)** instrumento diseñado para identificar factores de riesgo de femicidio en parejas conformadas solo por mujeres; (3) Instrumento de valoración de riesgo de femicidio en los contextos de cohabitación y cuidado (**C2**). Dependiendo del tipo de relación que tenga la usuaria con el presunto (a) ofensor (a), el profesional deberá identificar cuál de los tres instrumentos debe aplicar, así:



21

Aspectos éticos fundamentales para la aplicación de la guía

La implementación de la guía de valoración de percepción de riesgo de femicidio en contexto familiar debe regirse por principios éticos sólidos que garanticen el respeto por la dignidad humana, la protección de los derechos de las mujeres y la promoción de su bienestar integral. Estos principios representan exigencias profesionales ineludibles que deben orientar cada momento del proceso de valoración.

El principio de autonomía ocupa un lugar central en la aplicación de esta guía, reconociendo a cada mujer como sujeto de derechos con capacidad para tomar decisiones informadas sobre su propia vida. Los profesionales deben respetar las decisiones de las usuarias, aun cuando estas puedan parecer contrarias a sus propios criterios técnicos, promoviendo siempre el empoderamiento y fortalecimiento de su agencia personal. Esto implica brindar información clara y completa sobre el proceso de valoración, sus alcances y limitaciones, permitiendo que cada mujer participe activamente en la construcción de estrategias de protección acordes con sus necesidades, recursos y contexto particular.

La beneficencia como principio rector exige que toda acción profesional esté orientada hacia el bien superior de la usuaria, procurando maximizar los beneficios de la intervención y contribuir efectivamente a su seguridad y bienestar. Los profesionales deben actuar siempre en función del interés superior de las mujeres, sus hijas e hijos, empleando la guía como herramienta para generar conocimiento útil que permita diseñar planes de seguridad efectivos, activar redes de apoyo y promover el acceso a recursos de protección. Este principio demanda una actitud proactiva en la búsqueda de alternativas de intervención y la gestión de apoyos institucionales y comunitarios.

El principio de no maleficencia establece la obligación ética de evitar causar daño a las usuarias durante el proceso de valoración. Los profesionales deben ser especialmente cuidadosos en el manejo de información sensible, evitando la revictimización a través de interrogatorios invasivos o juicios valorativos sobre las decisiones de las mujeres. Es fundamental abstenerse de realizar intervenciones que puedan incrementar el riesgo de violencia, como confrontaciones directas con los agresores sin las debidas medidas de protección, o divulgación inadecuada de información que pueda ser utilizada en contra de las usuarias. La aplicación de la guía debe realizarse en condiciones que garanticen la seguridad emocional y física de las mujeres.

23

Consideraciones iniciales



Percepción del Riesgo Femicida

La percepción del riesgo es un concepto psicológico subjetivo, influenciado por la interpretación individual de amenazas y riesgos. Esta percepción se forma a partir de experiencias pasadas, creencias, emociones y rasgos de personalidad, así como de la evaluación de la probabilidad y las posibles consecuencias de eventos peligrosos. Su estudio es crucial en psicología y disciplinas afines, ya que influye en el bienestar y comportamiento de las personas. Por ejemplo, quienes perciben un alto riesgo pueden experimentar ansiedad y estrés, adoptando comportamientos defensivos o de evitación. Por el contrario, quienes perciben un riesgo bajo pueden descuidar medidas de precaución necesarias para su protección. Además, las percepciones de riesgo a veces pueden distorsionarse y no reflejar el peligro real. Por ejemplo, algunos individuos podrían sobrestimar o subestimar su nivel de riesgo debido a sesgos cognitivos, falta de información o influencia emocional. Estas distorsiones son un área importante de intervención en psicología y disciplinas relacionadas con la gestión de riesgos (Clarke, 1980; Fisher & Sloan, 2003; LaGrange et al., 1992).

Aunque no hay consenso en la literatura sobre la definición exacta o el término preciso para describir la violencia casi letal, este tipo de violencia generalmente involucra agresiones físicas graves con un alto riesgo de mortalidad. Esto puede incluir el uso de armas, restricción física o fuerza, así como amenazas específicas de violencia durante las cuales la víctima teme por su vida (Aguilar-Ruiz et al., 2013; Campbell et al., 2004, 2007; Loveland & Raghavan, 2014). También comprende el homicidio o el femicidio consumado o en grado de tentativa (Campbell et al., 2009; Cunha & Gonçalves, 2016; Dobash et al., 2007). Los hechos de violencia pueden comprender heridas de bala, de arma blanca o de objetos peligrosos en la cabeza, el cuello o el torso; quemaduras, estrangulamiento, asfixia o inmersión en agua hasta el punto de perder el conocimiento; lesiones graves en la cabeza con un arma contundente, lesiones que requieren hospitalización, entre otras (Bendlin & Sheridan, 2021; Echeburúa et al., 2009; Hernández, 2021).

Así las cosas, la percepción del riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja se refiere a cómo evalúan la posibilidad y gravedad del daño físico, emocional o psicológico en una relación abusiva. Esta evaluación considera tanto los riesgos inmediatos como los de largo plazo, influenciada por experiencias pasadas de violencia, respuestas sociales, miedo, autostima, percepción del agresor, conocimiento sobre la violencia de pareja, apoyo social y obstáculos culturales, económicos o legales para dejar la relación.

22

La confidencialidad de la información constituye un pilar fundamental del proceso de valoración, estableciendo el compromiso profesional de proteger la privacidad de las usuarias y garantizar el manejo reservado de los datos recopilados. Los profesionales deben asegurar que la información obtenida durante la aplicación de la guía sea utilizada exclusivamente para los fines establecidos en el proceso de atención, evitando su divulgación no autorizada y garantizando su custodia segura. Este principio incluye la protección de datos personales sensibles, la implementación de medidas de seguridad informática cuando aplique, y la comunicación clara sobre quiénes tendrán acceso a la información y bajo qué circunstancias.

El consentimiento informado (**Ver Apéndice 1. Formato de Consentimiento Informado**) representa un proceso continuo de diálogo y acuerdo entre el profesional y la usuaria, que va más allá de la simple firma de documentos. Los profesionales deben garantizar que cada mujer comprenda plenamente el propósito de la valoración, los procedimientos que se realizarán, los posibles riesgos y beneficios de la intervención, así como sus derechos durante todo el proceso. Este consentimiento debe ser libre, voluntario, específico y revocable, permitiendo que las usuarias puedan modificar su decisión de participar en cualquier momento sin que esto afecte su derecho a recibir atención y protección.

El uso ético del instrumento demanda que los profesionales empleen la guía únicamente para los propósitos para los cuales fue diseñada, respetando sus fundamentos teóricos y metodológicos. Está prohibida la utilización de los instrumentos con fines distintos a la valoración de riesgo de femicidio, como la investigación no autorizada, la obtención de información para terceros, o la generación de pruebas para procesos judiciales sin el debido consentimiento y asesoramiento legal. Los profesionales deben mantenerse actualizados en el conocimiento científico relacionado con la valoración de riesgo de femicidio y participar en procesos de formación continua que fortalezcan su competencia ética y técnica.

Las condiciones profesionales para la aplicación ética de la guía incluyen la obligación de contar con espacios físicos adecuados que garanticen privacidad y confidencialidad, así como el tiempo suficiente para desarrollar cada componente del proceso sin presiones que puedan afectar la calidad de la valoración. Los profesionales deben reconocer los límites de su competencia y buscar supervisión o consultoría especializada cuando se enfrenten a situaciones que excedan su nivel de expertise. Asimismo, deben mantener registros profesionales adecuados que documenten el proceso seguido, respetando en todo momento los estándares éticos de sus respectivas disciplinas.

24

La perspectiva interseccional debe permear todo el proceso de valoración, reconociendo que las experiencias de violencia de las mujeres están atravesadas por múltiples formas de discriminación y opresión relacionadas con factores como la etnia, la clase social, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la discapacidad, el territorio de residencia, entre otros. Los profesionales deben desarrollar competencias culturales que les permitan comprender y respetar la diversidad de las usuarias, adaptando su práctica profesional a las particularidades de cada contexto sin reproducir estereotipos o sesgos discriminatorios.

La responsabilidad profesional en el uso de esta guía trasciende el momento específico de la aplicación de los instrumentos, extendiéndose al seguimiento de los casos, la evaluación de la efectividad de las medidas implementadas y la retroalimentación continua para el mejoramiento del proceso. Los profesionales tienen la obligación ética de trabajar de manera articulada con otros actores del sistema de protección, comunicando de manera oportuna y adecuada los hallazgos de la valoración cuando esto contribuya a la seguridad de las usuarias, siempre respetando los principios de confidencialidad y consentimiento informado.

Finalmente, es fundamental que los profesionales desarrollen procesos de autocuidado y apoyo mutuo que les permitan mantener su bienestar emocional y su competencia profesional para el abordaje de estas situaciones complejas. La exposición continua a situaciones de violencia extrema puede generar desgaste emocional y afectar la capacidad de juicio profesional, por lo que es imperativo implementar estrategias individuales e institucionales de cuidado que garanticen la sostenibilidad del trabajo de protección de las mujeres en riesgo de feminicidio.



Crterios de Inclusion para la aplicacin de la Gu de Valoracin de Percepcin de Riesgo de Feminicidio en Contexto Familiar

La aplicacin de esta gu de valoracin est dirigida especficamente a mujeres que se encuentren en situaciones particulares que ameriten una evaluacin especializada del riesgo de feminicidio en el contexto familiar. Los criterios de inclusion han sido establecidos para garantizar que el instrumento sea utilizado de manera apropiada y efectiva, maximizando su utilidad para la proteccin de las usuarias que efectivamente pueden beneficiarse de esta valoracin especializada.

El primer criterio fundamental es que la usuaria sea una **mujer mayor de 14 aos** que haya experimentado o est experimentando situaciones de violencia por parte de personas con las cuales mantiene o mantuvo vnculos familiares, afectivos o de cohabitacin. Este criterio abarca tanto las relaciones de pareja actuales como las pasadas, independientemente del estado civil formal, incluyendo matrimonios, uniones libres, noviazgos, relaciones esporádicas o cualquier otro tipo de vnculo sentimental. Asimismo, incluye las relaciones familiares en sentido amplio, como aquellas que se establecen con padres, hermanos, hijos, tos, primos, suegros, cuados, padrastros, hijastros y cualquier otro familiar consanguneo, por afinidad o adoptivo.

La gu tambin est indicada para mujeres que conviven o han convivido en el mismo espacio habitacional con personas que ejercen o han ejercido violencia en su contra, independientemente de la existencia de vnculos familiares o afectivos formales. Esto incluye situaciones de cohabitacin por razones econmicas, de cuidado mutuo, de apoyo social, de arrendamiento conjunto, o cualquier otra circunstancia que haya generado un espacio de convivencia donde se han presentado dinámicas de violencia hacia la mujer.

Un criterio esencial para la aplicacin de la gu es la identificacin de factores de riesgo especficos asociados con el feminicidio, tales como amenazas directas de muerte, intentos previos de homicidio, estrangulamiento, uso de armas, escalada progresiva en la intensidad de la violencia, control coercitivo extremo, aislamiento social forzado, violencia sexual, persecucin o acoso sistemático, destruccin de pertenencias con alto valor simbólico, amenazas o daos hacia los hijos, mascotas o personas cercanas a la vctima, y manifestaciones explcitas de intencin de causar dao letal.

Es criterio de inclusion que la mujer haya tenido contacto previo con el sistema de proteccin sin que se hayan logrado resultados efectivos en trminos de cese de la violencia, o que presente una situacin de riesgo tan compleja que requiera una valoracin especializada que vaya ms all de los instrumentos de evaluacin rutinarios. Esto incluye casos donde se han implementado medidas de proteccin que han resultado insuficientes, donde el agresor ha violado sistemáticamente las ordenes judiciales de alejamiento, o donde la complejidad del caso amerita un anlisis ms profundo de los factores de riesgo presentes.

La gu debe aplicarse a mujeres cuya situacin de violencia presenta caractersticas particulares que la diferencian de los casos rutinarios de violencia intrafamiliar, tales como la participacin del agresor en actividades delictivas, el acceso del agresor a armas de fuego o explosivos, antecedentes del agresor de violencia letal hacia otras mujeres, diagnsticos psiquiátricos del agresor asociadas con comportamientos violentos, consumo problemático de sustancias psicoactivas por parte del agresor, o la existencia de redes de apoyo del agresor que faciliten o encubran sus comportamientos violentos.

Finalmente, constituye criterio de inclusion que la aplicacin de la gu pueda contribuir efectivamente a la toma de decisiones para la proteccin de la mujer, lo cual implica que existan recursos institucionales, comunitarios o familiares que puedan ser activados a partir de los resultados de la valoracin. La gu debe aplicarse cuando su implementacin pueda generar informacin til para el diseo de planes de seguridad, la solicitud de medidas de proteccin judicial, la articulacin intersectorial, o cualquier otra intervencin que contribuya concretamente a la reduccin del riesgo de feminicidio.



Perfil del profesional y competencias requeridas

La aplicacin de esta Gu de Valoracin de Percepcin de Riesgo de feminicidio en contexto familiar est dirigida exclusivamente a profesionales de psicologa y trabajo social que integran los equipos interdisciplinarios de las Comisarías de Familia del territorio nacional. Estos profesionales deben contar con formacin acadmica de pregrado en sus respectivos disciplinas y estar debidamente habilitados para el ejercicio profesional segn la normatividad vigente en Colombia.

El profesional que aplique esta gu debe poseer conocimientos slidos en perspectiva de gnero, enfoques diferenciales e interseccionales, as como comprensin profunda de las dinámicas de violencia contra las mujeres en el contexto familiar. Es fundamental que cuente con experiencia previa en la atencin de casos de violencia de gnero y violencia intrafamiliar, y que demuestre sensibilidad y compromiso tico con la proteccin de los derechos de las mujeres en situacin de vulnerabilidad.

Entre las competencias especficas requeridas se encuentran: habilidades avanzadas de entrevista y evaluacin psicosocial, capacidad para establecer rapport y generar un ambiente de confianza con las usuarias, destrezas para el manejo de situaciones de crisis, conocimiento de la ruta de atencin y proteccin en casos de violencia de gnero, y competencias para el trabajo interdisciplinario y la articulacin intersectorial. Asimismo, el profesional debe contar con capacidad de anlisis crtico para integrar mltiples fuentes de informacin y emitir valoraciones fundamentadas que orienten la toma de decisiones en pro de la seguridad de las mujeres.

Es imperativo destacar que la aplicacin adecuada de esta gu requiere capacitacin especializada y entrenamiento previo en su uso. Ningn profesional debe implementar los instrumentos que componen esta herramienta sin haber completado satisfactoriamente el proceso formativo diseado para tal fin, el cual incluye tanto componentes tericos como prcticos. Esta capacitacin garantiza la comprensin cabal de los fundamentos conceptuales de la gu, el dominio de los procedimientos de aplicacin de cada componente, la correcta interpretacin de los resultados y la adecuada toma de decisiones basada en la valoracin del riesgo. Solo mediante este proceso de cualificacin se puede asegurar la validez, confiabilidad y efectividad de la gu como instrumento de juicio profesional estructurado para la prevencin del feminicidio en el contexto familiar colombiano.

La gu debe aplicarse prioritariamente a mujeres que han reportado situaciones de violencia que han escalado en frecuencia, intensidad o gravedad durante los ltimos meses, especialmente cuando se identifica un patrn de incremento progresivo que sugiere una trayectoria hacia formas ms letales de violencia. Esto incluye casos donde la violencia fsica ha evolucionado desde golpes menores hacia lesiones graves, donde el control psicolgico ha intensificado hasta niveles de aislamiento total, o donde las amenazas verbales han progresado hacia amenazas especficas de muerte.

Es criterio de inclusion que la usuaria se encuentre en capacidad de participar voluntariamente en el proceso de valoracin, lo cual implica que tenga las condiciones cognitivas y emocionales mnimas para comprender el propsito de la evaluacin y brindar informacin relevante sobre su situacin. Aunque la presencia de trauma o afectacin emocional no constituye un criterio de exclusin, es necesario que la mujer pueda establecer comunicacin efectiva con el profesional y mantener un nivel bsico de orientacin en tiempo, espacio y persona.

La gu est especialmente indicada para mujeres que se encuentran en procesos de separacin o ruptura de la relacin con el agresor, considerando que este momento constituye uno de los perodos de mayor riesgo para el feminicidio. Esto incluye mujeres que han manifestado la intencin de terminar la relacin, que se encuentran en proceso de separacin fsica, que han iniciado trmites legales de divorcio o que han comunicado al agresor su decisin de finalizar el vnculo afectivo, independientemente de si la separacin se ha materializado efectivamente.

Constituye criterio de inclusion la presencia de nios, nias o adolescentes (NNA) en el entorno familiar que puedan estar siendo utilizados como mecanismo de control o chantaje por parte del agresor, o que puedan encontrarse en riesgo de sufrir daos como forma de causar sufrimiento a la madre. La gu debe aplicarse cuando existen amenazas directas o indirectas hacia los hijos, cuando se han presentado episodios de violencia en presencia de los NNA, o cuando el agresor ha manifestado intenciones de causar dao a los nios como forma de castigar o controlar a la mujer.

La aplicacin de la gu est indicada para mujeres que pertenecen a poblaciones con factores de vulnerabilidad especficos que pueden incrementar su riesgo de feminicidio, tales como mujeres indgenas, afrocolombianas, campesinas, en situacin de discapacidad, migrantes, refugiadas, en situacin de prostitucin, privadas de la libertad o con antecedentes de reclusin, mujeres trans, lesbianas o bisexuales, lideresas sociales o defensoras de derechos humanos, y aquellas que se encuentran en condiciones de pobreza extrema o exclusin social.

Registro de la Informacin

Para la implementacin de la Gu para la Valoracin de Percepcin de Riesgo de feminicidio en el contexto familiar se utilizar un archivo en Excel en el que encontrarán CINCO pestaas que corresponde con cada uno de los componentes, a saber:

1. Encuadre y consentimiento informado



1.1 Formato de caracterizacin



1.2 Entrevista semiestructurada



1.3 FIR-R (valoracin de factores de riesgo en parejas o exparejas heterosexuales).



1.4 Instrumento DA-R (valoracin de factores de riesgo en parejas o exparejas conformadas solo por mujeres).



1.5 Instrumento C2 (valoracin de factores de riesgo en relaciones de cohabitacin y cuidado).





Encuadre y consentimiento informado

Para adelantar este primer momento de contacto con la usuaria se sugiere que utilice una invitación o encuadre de la siguiente manera (recuerde que no es un guion solo una sugerencia sobre cómo podría abordar a la usuaria):



Buenos días, señora [nombre], mi nombre es [nombre del profesional] y soy [psicólogo/trabajador social] de esta Comisaría de Familia. He revisado su caso y considerando la situación que usted está viviendo, queremos ofrecerle la aplicación de una guía especializada que nos permitirá conocer mejor los factores de riesgo presentes en su situación particular y diseñar medidas de protección más efectivas para garantizar su seguridad y la de sus hijos.

Esta valoración consta de varios componentes que incluyen una caracterización detallada de su caso, una entrevista y algunos instrumentos específicos según el tipo de relación, y puede tomar entre una hora y hora y media, tiempo que podemos distribuir según sus posibilidades. Antes de iniciar, es muy importante que usted conozca y comprenda completamente este documento de consentimiento informado (Ver Apéndice 1), donde le explicamos en qué consiste el proceso, cómo protegemos su información personal, cuáles son sus derechos durante la valoración, y por qué necesitamos compartir cierta información con las autoridades competentes para poder brindarle una protección efectiva.

Le voy a dar el tiempo necesario para que lea este documento con calma, me haga todas las preguntas que considere necesarias, y tome la decisión libre y voluntaria sobre si desea participar en esta valoración, recordándole que tiene derecho a cambiar de opinión en cualquier momento sin que esto afecte su derecho a recibir nuestra atención y apoyo.

33

Instructivo para el diligenciamiento del Módulo 1. Formato de caracterización de violencia letal o casi letal en el contexto familiar.



OBJETIVO

Recolectar información sobre la víctima, el agresor/a, el vínculo familiar, el contexto de la violencia y las medidas legales o asistenciales adoptadas antes o durante los hechos de violencia feminicida.



ALCANCE

Este formato está diseñado para suministrar datos que faciliten la creación de una base de datos robusta, que permita la caracterización a mediano y largo plazo del fenómeno de la violencia feminicida en el país.



RELEVANCIA

Este formato es importante para seleccionar el instrumento que debe aplicarse por parte del funcionario/a encargado de la valoración del riesgo feminicida, a partir del tipo de vínculo familiar manifestado por la víctima (de pareja, expareja, parejas conformadas solo por mujeres, de cuidado y/o de convivencia).



Para garantizar un diligenciamiento efectivo del formato, siga las instrucciones detalladas a continuación que describen la estructura del formato y explican cómo debe ser llenado. Además, se proporciona una definición de las categorías que componen algunos ítems, asegurando así su correcta comprensión y aplicación.

35

En la siguiente tabla encontrará una serie de pasos sugeridos para realizar el encuadre y obtener el consentimiento de la usuaria durante el primer momento de contacto. Cada paso está diseñado para guiar la interacción de manera respetuosa, clara y segura.

| Encuadre y consentimiento informado | |
|-------------------------------------|--|
| 1 | Hola buenos días [tardes, noches], mi nombre es [su nombre], soy [su rol]. ¿Cómo prefiere que le llame? |
| 2 | ¿Prefiere que me dirija a usted de alguna manera específica o que use algún pronombre en particular durante nuestra conversación? |
| 3 | Estamos aquí para entender mejor su situación y asegurarnos de que reciba el apoyo necesario. ¿Se siente cómoda hablando conmigo en este momento? |
| 4 | Si menciona algo que indique que usted o alguien más está en peligro inmediato, es mi deber actuar para protegerle. ¿Entiende y está de acuerdo con esto? |
| 5 | ¿Está de acuerdo en que abordemos temas relacionados con su vida personal? Recuerde que su seguridad y bienestar son nuestra prioridad. |
| 6 | ¿Por favor indíqueme cuál es la principal motivación por la cual está poniendo en conocimiento de las autoridades la situación que se está presentando con [persona relacionada]? |
| 7 | Tiene derecho a tomar decisiones sobre cómo proceder. Es posible que la información que me va a compartir active algunas acciones relacionadas con procesos liderados por las autoridades. ¿Hay algo que no haya quedado claro o algo que quiera preguntar antes de continuar? |
| 8 | ¿Está de acuerdo en continuar con esta conversación y recibir apoyo? |

32

Formato de caracterización



Instructivo Formato de Caracterización

El registro de la información se hará de preferencia en formato digital en un archivo en excel que consta de varias hojas, por favor ubique la hoja que corresponde con cada módulo, a saber: (a) Formato de caracterización, (b) Entrevista semiestructurada, (c) Instrumento DA-R, (d) Instrumento C2.



A. Información personal de la víctima

1. Nombre y apellidos: primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido.

- Diligencie en este espacio el nombre completo de la víctima, tal como aparece en su cédula de ciudadanía o documento de identificación equivalente.

2. Nombres y apellidos identitarios: primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido.

- Diligencie en este espacio el nombre y apellido con el que la víctima prefiere ser nombrada.

*El nombre identitario refiere a la forma como una persona se identifica o prefiere ser llamada, el cual puede ser diferente al nombre legal registrado al nacer. La jurisprudencia de la Corte Constitucional reconoce el nombre identitario o social de las personas trans como un componente esencial de sus derechos a la identidad de género, a la autodeterminación y a la dignidad, incluso en ausencia de modificación de sus documentos de identidad (Corte Constitucional, 2024, Sentencia T-189).

3. Fecha de nacimiento.

- Seleccione en la lista desplegable el día, mes y año de nacimiento de la víctima.

4. Edad.

- Seleccione el día, mes y año de nacimiento de la víctima en la lista desplegable. La edad correspondiente se calculará y mostrará automáticamente en el formato.

5. Tipo de documento de identificación.

- Seleccione el tipo de identificación correspondiente en la lista desplegable.

36

Instructivo Formato de Caracterización

6. Número de documento de identificación.

Digite el número del documento de identificación en dígitos numéricos sin puntos, ni guiones.

7. Número de celular principal.

- Digite el número del celular proporcionado por la víctima en dígitos numéricos.

8. Número de celular alterno.

- Digite el número del celular alterno proporcionado por la víctima en dígitos numéricos.

9. Correo electrónico.

- Digite el correo electrónico en letras minúsculas

10. Nacionalidad.

- Seleccione el tipo de nacionalidad de la víctima en la lista desplegable

11. Departamento de residencia.

- Seleccione el departamento de residencia indicado por la víctima en la lista desplegable

12. Municipio de residencia.

- Digite el municipio de residencia, iniciando con mayúscula y las siguientes letras en minúsculas.

13. Localidad de residencia.

- Digite la localidad de residencia, iniciando con mayúscula y el resto en minúsculas. Esto aplica solo para territorios con organización territorial que contemple localidades.

14. Comuna de residencia.

- Digite la comuna de residencia, iniciando con mayúscula y el resto en minúsculas. Esto aplica solo para territorios con organización territorial que contemple comunas.

37

Instructivo Formato de Caracterización

20. Identidad de género.

Seleccione en la lista desplegable la categoría que describe la identidad de género con la que se reconoce la víctima. Las opciones disponibles son: femenina, masculina, trans (hombre trans – mujer trans), no binario, otro – cuál.

*Identidad de Género: Refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) (Corte Constitucional, 2015, Sentencia T-099; Decreto 762 de 2018, Artículo 2.4.4.2.110).

*Femenina: Es la identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórico y culturalmente respecto a las mujeres (Ministerio de Justicia, 2021).

*Masculina: Es una identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórico y culturalmente respecto a los hombres (Ministerio de Justicia, 2021).

*Mujer trans: Persona que se identifica como femenino, aunque su sexo asignado al nacer sea "hombre" (Corte Constitucional, 2015, Sentencia T-099).

*No binario: Refiere a aquellas que no se identifican con el sexo asignado al nacer, por cuanto no se identifican con ninguna de las categorías identitarias tradicionales, es decir, que se apartan de las clasificaciones binarias hombre/mujer y masculino/femenino (Corte Constitucional, 2023, Sentencia T-408).

21. Orientación sexual.

- Seleccione en la lista desplegable la categoría que describe la orientación sexual con la que se reconoce la víctima. Las opciones disponibles son: heterosexual, homosexual (lesbiana), bisexual, otro – cuál.

*Orientación Sexual: Abarca los deseos, sentimientos y atracciones sexuales y emocionales que puedan darse frente a personas del mismo género, de diferente género o de diferentes géneros (Corte Constitucional, 2015, Sentencia T-099; Decreto 762 de 2018, Artículo 2.4.4.2.110).

*Heterosexual: Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo (Ministerio de Justicia, 2021).

*Homosexual: Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de su mismo sexo (Ministerio de Justicia, 2021).

*Lesbiana: Mujeres que se sienten emocional, sexual y/o románticamente atraídas por otras mujeres (Ministerio de Justicia, 2021).

*Bisexual: Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige o materializa con personas de ambos sexos (Ministerio de Justicia, 2021).

22. Pertenencia étnica.

- Seleccione en la lista desplegable la categoría que describe la pertenencia étnica de la víctima. Las opciones disponibles son: Indígena, Gitana o Rom, Raíz del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Palenquera de San Basilio, Negra, mulata, afrodescendiente, afrocolombiana, ningún grupo étnico.

39

Instructivo Formato de Caracterización

consideración distinta a los modos de relación con el mundo, las demás personas e incluso con ellas mismas. Ejemplo: Personas diagnosticadas con depresión, esquizofrenia, trastornos bipolares, entre otros. Es importante anotar que las personas con discapacidad psicosocial no pueden ser asimiladas con aquellas que tienen discapacidad intelectual, puesto que su proceso de aprendizaje no se ve comprometido (Ministerio de Justicia, 2019). *Discapacidad Múltiple: Personas en quienes se combinan varios tipos de discapacidad, que generan necesidades más diferenciadas y barreras sociales mucho más complejas. Ejemplo: Personas que tienen sordoceguera, pero además parálisis cerebral (Ministerio de Justicia, 2019).

24. Estado civil.

- Seleccione el estado civil indicado por la víctima en la lista desplegable. Las opciones son: soltera, casada, no está casada y vive en pareja hace menos de dos años, no está casada y vive en pareja hace dos años o más, separada o divorciada, viuda.

25. En situación de migración.

- Seleccione la situación de migración indicado por la víctima en la lista desplegable. Las opciones son: (sí/no) (regular –irregular).

26. Víctima del conflicto armado.

- Seleccione en la lista desplegable la opción 'Sí' si la víctima manifiesta ser víctima del conflicto, y 'No' en caso contrario.

27. Líderesa o defensora de derechos humanos.

- Seleccione en la lista desplegable la opción 'Sí' si la víctima manifiesta ser líderesa o defensora de derechos humanos, y 'No' en caso contrario.

28. Mujer rural.

- Seleccione en la lista desplegable la opción 'Sí' si la víctima manifiesta ser mujer rural, y 'No' en caso contrario.

29. Residencia en lugares de ocupación o presencia de bandas delincuenciales.

- Seleccione en la lista desplegable la opción 'Sí' si la víctima manifiesta residir en lugares ocupados o con presencia de bandas delincuenciales, y 'No' en caso contrario.

41

Instructivo Formato de Caracterización

15. Sector de residencia.

Seleccione el sector de residencia que indique la víctima en la lista desplegable, las opciones son urbano o rural.

16. Dirección de residencia personal.

- Digite la dirección de residencia personal utilizando caracteres alfanuméricos.

*Los caracteres alfanuméricos son aquellos que incluyen tanto letras (alfabéticos) como números (numéricos). En otras palabras, son combinaciones de letras (A-Z, a-z) y dígitos (0-9), y a menudo también incluyen algunos símbolos como guiones o signos de puntuación, dependiendo del contexto. Por ejemplo, una dirección alfanumérica podría ser algo como "Calle Bibis" o "Apt. 303"

17. Dirección de un familiar o amigo/a en la cual pueda ser contactada.

- Digite la dirección utilizando caracteres alfanuméricos.

*Los caracteres alfanuméricos son aquellos que incluyen tanto letras (alfabéticos) como números (numéricos). En otras palabras, son combinaciones de letras (A-Z, a-z) y dígitos (0-9), y a menudo también incluyen algunos símbolos como guiones o signos de puntuación, dependiendo del contexto. Por ejemplo, una dirección alfanumérica podría ser algo como "Carrera 9A" o "Apt. 102"

18. Régimen de afiliación a seguridad social.

- Seleccione en la lista desplegable el régimen al que está afiliada la víctima, las opciones son contributivo o subsidiado.

19. Sexo asignado al nacer.

- Seleccione en la lista desplegable la categoría que mejor describe el sexo asignado al nacer de la víctima. Las opciones disponibles son: Hombre, Mujer e Intersexual.

*Sexo Biológico se refiere a las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual (Ministerio de Justicia, 2021).

*Hombre: Personas cuyas características genéticas, morfológicas y endocrinas lo identifican como hombre, según la clasificación biológica de la especie humana (Ministerio de Justicia, 2021).

*Intersexual: Personas que presentan simultáneamente características genéticas, endocrinas o morfológicas de hombre y mujer o personas que presentan configuraciones de cromosomas distintos a las combinaciones simples (Ministerio de Justicia, 2021).

38

Instructivo Formato de Caracterización

*Pertenencia étnica: Refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos legalmente reconocidos. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento (identidad étnica), la lengua, usos y costumbres, la territorialidad y los rasgos físicos (DANE, 2020).

*Pueblo Indígena: Conjunto de familias de ascendencia amerindia que se diferencian de otras del mismo grupo étnico, por características culturales específicas como la lengua, la cosmovisión, las relaciones de parentesco, la organización política y social, entre otras. En Colombia hay 87 pueblos indígenas habitantes tradicionales del país. Por ejemplo, los Wayuu, los Embera, los Sikuni, entre otros (DANE, 2020).

*Gitana o Rom: Persona descendiente de pueblos gitanos originarios de Asia, de tradición nómada, con normas organizativas y rasgos culturales propios como el idioma romanés (DANE, 2020).

*Raíz del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: Persona de rasgos culturales afro-angloantillanos, de fuerte identidad caribeña, que tiene características culturales propias entre las que se destaca su lengua "bando" de base inglesa y mezcla con el idioma español (DANE, 2020).

*Palenquera de San Basilio: Persona perteneciente a la población afrocolombiana de San Basilio de Palenque, del municipio de Mahates, departamento de Bolívar, que tiene características culturales propias entre las que se destaca su lengua "ceceo" de sustrato español y mezcla con dialectos africanos (DANE, 2020).

*Negra: Persona de ascendencia africana que se reconoce por sus rasgos físicos (DANE, 2020).

*Mulata: Persona nacida del mestizaje entre personas negras y personas blancas o mestizas (DANE, 2020).

*Afrodescendiente – Afrocolombiana: Persona que presenta una ascendencia africana reconocida y que pueden poseer rasgos culturales que les dan singularidad como grupo humano. Se incluyen en este grupo los Palenqueros de San Basilio, los Negros y Mulatas (DANE, 2020).

23. Discapacidad.

- Seleccione en la lista desplegable la categoría que describe la discapacidad presentada por la víctima.

*Discapacidad: Resultado de la interacción entre las personas con deficiencias (físicas, mentales o sensoriales, permanentes o temporales) y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ministerio de Justicia, 2019).

*Personas con discapacidad: Personas que tienen limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con diversas barreras, ven impedida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ministerio de Justicia, 2019).

Los siguientes son los tipos de discapacidad que pueden presentar algunos de las víctimas:

*Discapacidad física: Personas que tienen una movilidad reducida de su cuerpo o requieren de ayudas para manipular objetos, debido a las condiciones externas que les rodean. Ejemplos: Personas que utilizan bastón y silla de ruedas o ayudas técnicas como prótesis u órtesis, entre otras (Ministerio de Justicia, 2019).

*Discapacidad sensorial: Personas que, por alguna afectación, ya sea completa o parcial en sus sentidos, encuentran una serie de obstáculos para comunicarse o realizar sus actividades cotidianas. Ejemplos: Personas sordas, Sordociegas (que se incluye dentro de las discapacidades múltiples) y personas ciegas o de baja visión (Ministerio de Justicia, 2019).

*Discapacidad Intelectual/Cognitiva: Personas cuyo proceso de pensamiento, aprendizaje y adquisición y proyección del conocimiento es diferente, de otras maneras, de otros modos y a otros ritmos. Ejemplo: Personas con Síndrome de Down o con autismo (Ministerio de Justicia, 2019).

*Discapacidad Mental/Psicosocial: Personas cuyas funciones o estructuras mentales o psicosociales son diferentes. Una enfermedad mental no significa discapacidad, sino una

40

Instructivo Formato de Caracterización

B. Información del agresor/agresora

Acértele a la víctima que no es obligatorio entregar la información solicitada en esta sección. Si manifiesta que no cuenta con estos datos, digite o seleccione en la lista desplegable la opción "No sabe" o "No tiene conocimiento".

30. Nombre y apellidos: primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido.

- Diligencie en este espacio el nombre completo del agresor/a, tal como aparece en su cédula de ciudadanía o documento de identificación equivalente.

31. Nombres y apellidos identitarios: primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido.

- Diligencie en este espacio el nombre y apellido con el que el o la agresora prefiere ser nombrada.
- *El nombre identitario refiere a la forma como una persona se identifica y prefiere ser llamada, el cual puede ser diferente al nombre legal registrado al nacer. La jurisprudencia de la Corte Constitucional reconoce el nombre identitario o social de las personas trans como un componente esencial de sus derechos a la identidad de género, a la autodeterminación y a la dignidad, incluso en ausencia de modificación de sus documentos de identidad (Corte Constitucional, 2024, Sentencia T-188).

32. Fecha de nacimiento.

- Seleccione en la lista desplegable el día, mes y año de nacimiento del agresor/a.

33. Edad.

- Seleccione el día, mes y año de nacimiento del agresor/a en la lista desplegable. La edad correspondiente se calculará y mostrará automáticamente en el formato.

34. Tipo de documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, tarjeta de identidad, otro – cuál.

- Seleccione el tipo de identificación correspondiente en la lista desplegable

42

Instructivo Formato de Caracterización

35. Número de documento de identificación.

• Digite el número del documento de identificación en dígitos numéricos sin puntos, ni guiones.

36. Número de celular.

- Digite el número del celular proporcionado en dígitos numéricos.

37. Correo electrónico.

- Digite el correo electrónico en letras minúsculas.

38. Nacionalidad.

- Seleccione el tipo de nacionalidad del agresor/a en la lista desplegable. Las opciones son Colombiana, otra – cuédl.

39. Departamento de residencia.

- Seleccione el departamento de residencia del agresor/a en la lista desplegable.

40. Municipio de residencia.

- Digite el municipio de residencia, iniciando con letra mayúscula y las siguientes letras en minúsculas.

41. Localidad de residencia.

- Digite la localidad de residencia, iniciando con mayúscula y el resto en minúsculas. Esto aplica solo para territorios con organización territorial que contemple localidades.

42. Sector de residencia.

- Seleccione el sector de residencia del agresor/a en la lista desplegable. Dirección de residencia personal. Las opciones son: urbana o rural

43

Instructivo Formato de Caracterización

46. Orientación sexual: heterosexual, gay, lesbiana, bisexual, otro –cuédl.

- Seleccione en la lista desplegable la categoría que describe la orientación sexual con la que se reconoce el agresor/a. Las opciones disponibles son: heterosexual, homosexual (gay, lesbiana), bisexual, otro –cuédl.

*Orientación sexual: Abstracción de sentimientos, y atracciones sexuales y emocionales que puedan darse frente a personas del mismo género, de diferente género o de diferentes géneros (Corte Constitucional 2015, Sentencia T-096; Decreto 782 de 2018, Artículo 2.4.4.2.10).

*Heterosexual: Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo (Ministerio de Justicia, 2021).

*Homosexual: Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de su mismo sexo (Ministerio de Justicia, 2021).

*Gay: Hombres que se sienten emocional, sexual y/o románticamente atraídos por otros hombres (Ministerio de Justicia, 2021).

*Lesbiana: Mujeres que se sienten emocional, sexual y/o románticamente atraídas por otras mujeres (Ministerio de Justicia, 2021).

*Bisexual: Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige o materializa con personas de ambos sexos (Ministerio de Justicia, 2021).

47. Pertenencia étnica.

- Seleccione en la lista desplegable la categoría que describe la pertenencia étnica del agresor/a. Las opciones disponibles son: Indígena, Gitana o Rom, Raíz del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Palenquera de San Basilio, Negra, mulata, afrodescendiente, afrocolombiana, ningún grupo étnico.

*Pertenencia étnica: Refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos, legalmente reconocidos. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento (identidad étnica), la lengua, usos y costumbres, la territorialidad y los rasgos físicos (DANE, 2020).

*Pueblo indígena: Conjunto de familias de ascendencia amerindia que se diferencian de otras del mismo grupo étnico, por características culturales específicas como la lengua, la cosmovisión, las relaciones de parentesco, la organización política y social, entre otras. En Colombia hay 87 pueblos indígenas habitantes tradicionales del país. Por ejemplo, los Wayuu, los Embera, los Sikuani, etc (DANE, 2020).

*Gitana o Rom: Persona descendiente de pueblos gitanos originarios de Asia, de tradición nómada, con normas organizativas y rasgos culturales propios como el idioma romanés (DANE, 2020).

*Raíz del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: Persona de rasgos culturales afro-angloantillanos, de fuerte identidad caribena que tiene características culturales propias entre las que se destaca su lengua "dandé" de base inglesa y mezcla con el idioma español (DANE, 2020).

*Palenquera de San Basilio: Persona perteneciente a la población afrocolombiana de San Basilio de Palenque, del municipio de Malambo, departamento de Bolívar, que tiene características culturales propias entre las que se destaca su lengua "creol" de sustrato español y mezcla con dialectos africanos (DANE, 2020).

*Negra: Persona de ascendencia africana que se reconoce por sus rasgos físicos (DANE, 2020).

*Mulata: Persona nacida del mestizaje entre personas negras y personas blancas o mestizas (DANE, 2020).

*Afrodescendiente = Afrocolombiana: Persona que presenta una ascendencia africana reconocida y que pueden poseer rasgos culturales que les dan singularidad como grupo humano. Se incluyen en este grupo los Palenqueros de San Basilio, los Negros y Mulatos (DANE, 2020).

45

Instructivo Formato de Caracterización

C. Historial de la relación con el agresor/agresora

50. Tipo de relación o vínculo.

- Seleccione el tipo de relación o vínculo con el/la agresor/a en la lista desplegable (novia, novio, ex novia, ex novio, compañeros o compañeras permanentes, separados/as o divorciados/as, cónyuges o cónyuges/as permanentes, separados/as o divorciados/as, padre, madre, madrastra, padrastro, hijo, hija, hijastro, hijastra, hermano, hermana, primo, prima, tío, tía, nieto, nieta, abuelo, abuela, encargado/a del cuidado de niñas y adolescentes, encargado/a del cuidado de adulta mayor, suegro, suegra, cuñado, cuñada, de pareja, de ex pareja, amante).

51. Duración de la relación o vínculo.

- Seleccione en la lista desplegable la duración de la relación o vínculo de la víctima con su agresor/a, (días, meses, años, otro – cuédl)

52. Reanudación de la relación.

- Seleccione en la lista desplegable si la relación o vínculo de la víctima con su agresor/a se reanudó. En caso afirmativo, pregunte las razones que la llevaron a retomar la relación y anótelas de forma literal.

53. La víctima depende económicamente del agresor/a o agresores/as.

- Seleccione en la lista desplegable si la víctima depende económicamente del agresor/a o de los agresores/as. En caso afirmativo, marque 'Si'; de lo contrario, marque 'No'.

54. El agresor/a o agresores/as dependen económicamente de la víctima.

- Seleccione en la lista desplegable si agresor/a o agresores/as dependen económicamente de la víctima. En caso afirmativo, marque 'Si'; de lo contrario, marque 'No'. Hijos en común.

55. El agresor/a o agresores/as dependen económicamente de la víctima.

- Seleccione en la lista desplegable si la víctima tiene hijos/as en común con su agresor/a (Si/No). En caso de marcar 'Si', indique en la lista desplegable el número de hijos/as y, en las celdas correspondientes, seleccione la edad de cada uno/a utilizando igualmente la lista desplegable. Después, señale si alguno de los hijos/as presenta discapacidad (Si/No) y, de ser afirmativo, seleccione el tipo de discapacidad: física, auditiva, visual, intelectual (cognitiva), psicosocial (mental) o múltiple.

47

Instructivo Formato de Caracterización

43. Dirección de residencia personal.

- Digite la dirección de residencia personal del agresor/a utilizando caracteres alfanuméricos.

*Los caracteres alfanuméricos son aquellos que incluyen tanto letras (alfabéticas) como números (numéricos). En otros palabras, son combinaciones de letras (A-Z, a-z) y dígitos (0-9), y a menudo también incluyen algunos símbolos, como guiones o signos de puntuación, dependiendo del contexto. Por ejemplo, una dirección alfanumérica podría ser algo como "Calle 123B" o "Apt. 408".

44. Sexo asignado al nacer.

- Seleccione en la lista desplegable la categoría que mejor describe el sexo asignado al nacer del agresor/a. Las opciones disponibles son: Hombre, Mujer e Intersexual.

*Sexo Biológico: Refiere a las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual (Ministerio de Justicia, 2021).

*Hombre: Personas cuyas características genéticas, morfológicas y endocrinas lo identifican como hombre, según la clasificación biológica de la especie humana (Ministerio de Justicia, 2021).

*Mujer: Personas cuyas características genéticas, morfológicas y endocrinas lo identifican como hembra, según la clasificación biológica de la especie humana (Ministerio de Justicia, 2021).

*Intersexual: Personas que presentan simultáneamente características genéticas, endocrinas o morfológicas de hombre y mujer o personas que presentan configuraciones de cromosomas distintos a las combinaciones simples (Ministerio de Justicia, 2021).

45. Identidad de género.

- Seleccione en la lista desplegable la categoría que describe la identidad de género con la que se reconoce el agresor/a. Las opciones disponibles son: femenina, masculina, trans (hombre trans – mujer trans), no binario, otro – cuédl.

*Identidad de Género: Refiere a la vivencia interna individual del género como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida (Corte Constitucional, 2015, Sentencia T-089; Decreto 782 de 2018, Artículo 2.4.4.2.10).

*Femenina: Es la identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente respecto a las mujeres (Ministerio de Justicia, 2021). Masculina: Es una identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente respecto a los hombres (Ministerio de Justicia, 2021).

*Mujer trans: Persona que se identifica como femenina, aunque su sexo asignado al nacer sea "hombre" (Corte Constitucional, 2015, Sentencia T-089).

*No binario: Refiere a aquellas que no se identifican con el sexo asignado al nacer, por cuanto no se identifican con ninguna de las categorías identitarias tradicionales, es decir, que se apartan de las clasificaciones binarias hombre/mujer y masculino/femenino (Corte Constitucional, 2023, Sentencia T-408).

44

Instructivo Formato de Caracterización

48. Discapacidad: física, auditiva, visual, intelectual (cognitiva), psicosocial (mental), múltiple.

- Seleccione en la lista desplegable la categoría que describe la discapacidad presentada por el agresor/a.

*Discapacidad: Resultado de la interacción entre las personas con deficiencias (físicas, mentales o sensoriales, permanentes o temporales) y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ministerio de Justicia, 2019).

*Personas con discapacidad: Personas que tienen limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con diversas barreras, ven limitada su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ministerio de Justicia, 2019). Los siguientes son los tipos de discapacidad que pueden presentar las víctimas:

*Discapacidad física: Personas que tienen una movilidad reducida de su cuerpo o requieren de ayudas para manipular objetos, debido a las condiciones externas que las rodean. Ejemplos: Personas que utilizan bastón y silla de ruedas o ayudas técnicas como prótesis u ortesis, entre otras (Ministerio de Justicia, 2019).

*Discapacidad sensorial: Personas que, por alguna afectación, ya sea completa o parcial en sus sentidos, encuentran una serie de obstáculos para comunicarse o realizar sus actividades cotidianas. Ejemplos: Personas sordas, Sordociegas (que se incluye dentro de las discapacidades múltiples) y personas ciegas o de baja visión (Ministerio de Justicia, 2019).

*Discapacidad Intelectual/Cognitiva: Personas cuyo proceso de pensamiento, aprendizaje y adquisición y proyección del conocimiento es diferente, de otros maneras, de otros modos y a otros ritmos. Ejemplo: Personas con Síndrome de Down o con autismo (Ministerio de Justicia, 2019).

*Discapacidad Mental/Psicosocial: Personas cuyas funciones o estructuras mentales o psicosociales son diferentes. Una enfermedad mental no significa discapacidad, sino una consideración distinta a los modos de relación con el mundo. Las demás personas e incluso con ellas mismas. Ejemplo: Personas diagnosticadas con depresión, esquizofrenia, trastornos bipolares, entre otras. Es importante anotar que las personas con discapacidad psicosocial no pueden ser asimiladas con aquellas que tienen discapacidad intelectual, puesto que su proceso de aprendizaje no se ve comprometido (Ministerio de Justicia, 2019).

*Discapacidad Múltiple: Personas en quienes se combinan varios tipos de discapacidad, que generan necesidades más diferenciadas y barreras sociales más complejas. Ejemplo: Personas que tienen sordoceguera, pero además parálisis cerebral (Ministerio de Justicia, 2019).

49. Estado civil.

- Seleccione el estado civil del agresor/a en la lista desplegable (soltero/a, casado/a, No está casado/a y vive en pareja hace menos de dos años, no está casado/a y vive en pareja hace dos años o más, separado/a o divorciado/a, viudo/a).

46

Instructivo Formato de Caracterización

D. Detalles de la Violencia

56. Antecedentes de violencia.

- Seleccione en la lista desplegable si la víctima ha sufrido violencia previamente. En caso afirmativo, marque 'Si'; de lo contrario, marque 'No'. En caso afirmativo Seleccione el tipo de violencia que mejor refleje la agresión ejercida contra la víctima, considerando las siguientes definiciones:

*Violencia física: Es cualquier acto de agresión, mediante el uso de la fuerza o cualquier mecanismo, que pueda u ocasione daños físicos internos o externos a la persona agredida y pone en riesgo o disminuye su integridad corporal (Ministerio de Justicia, 2021).

*Violencia psicológica: Consiste en provocar miedo a través de la intimidación, en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijos o hijas o con destruir sus bienes; implica también someter a una persona o maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo (Ministerio de Justicia, 2021).

*Violencia sexual: La ONU define este tipo de violencia como cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona. La violencia sexual puede incluir: • Acoso sexual: Abarca el contacto físico no consentido, por ejemplo, cuando una persona agarra, pellizca, propina bofetadas o realiza tocamientos de índole sexual a otra persona. Incluye también otros tipos de violencia no física, como abucheos, comentarios sexuales sobre el cuerpo o el aspecto de una persona, la solicitud de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acoso o exhibición de órganos sexuales. • Violación: Es cualquier penetración vaginal, anal u oral no consentida por parte de otra persona utilizando cualquier parte del cuerpo o un objeto. Puede ser una persona conocida o no por ella/la sobreviviente, ocurrir dentro del matrimonio y de una relación de pareja, así como durante un conflicto armado. • Violación Correctiva: Es aquella perpetrada contra una persona por su orientación sexual o identidad de género. Su finalidad es obligar a la víctima a comportarse de manera "normal" o acorde con una determinada visión normativa del género o del sexo. • Cultura de la violación: Es el entorno social que permite normalizar y justificar la violencia sexual. Tiene su origen en el patriarcado y se alimenta de desigualdades y sesgos persistentes en lo que concierne al género y la sexualidad (Ministerio de Justicia, 2021).

*Violencia económica: Es aquella que tiene como propósito ejercer una relación de dependencia financiera o económica sobre una o varias personas, manteniendo para ello un control absoluto sobre la administración del patrimonio y de los recursos, impidiéndole acceder a ellos y así mismo cercenar cualquier posibilidad de desarrollar autonomía económica (Ministerio de Justicia, 2021).

*Violencia patrimonial: Tiene como objetivo la mutación, escamoteo, destrucción, retención o deterioro de objetos, bienes, valores, prestaciones económicas, derechos de contenido económico o recursos destinados a satisfacer las necesidades socioeconómicas de una persona o varias personas. La violencia se manifiesta porque se ejerce una coacción inspirada en el patrimonio que condiciona la libertad y la voluntad del sometido o sometida (Ministerio de Justicia, 2021).

*Violencia por prejuicio: Las violencias que se generan en razón de los estereotipos relacionados con la orientación sexual, expresión e identidad de género (Ministerio del Interior, 2016). *Violencia múltiple: se refiere a la situación en la que una persona experimenta, de manera simultánea o sucesiva, dos o más de los tipos de violencia previamente descritos.

57. Los antecedentes de violencia ocurrieron con el mismo agresor o con otro.

- Seleccione en la lista desplegable si los antecedentes de violencia ocurrieron con el mismo agresor o con otro.

48

Instructivo Formato de Caracterización

58. Frecuencia de los episodios de violencia.

Seleccione en la lista desplegable la frecuencia de los episodios de violencia, según lo indicado por la víctima. Las opciones disponibles son: diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual, semestral, anual u otra. En caso de seleccionar otra, digite cuál en la casilla correspondiente.

59. La violencia infligida causó daños físicos, psicológicos y/o socioeconómicos.

- Seleccione en la lista desplegable el tipo de afectación causada por la violencia sufrida. Las opciones son: Ninguna, Daños físicos, Daños psicológicos o Daños socioeconómicos. Si elige la opción "otro" cuál?, escriba cuál en la casilla correspondiente.

60. Tipo de heridas físicas: patadas, puños, pellizcos, empujones, cachetadas, cortes, laceraciones, quemaduras, contusiones, mutilaciones, halones de pelo, mordeduras, heridas de fuego, heridas cortopunzantes, heridas con agentes químicos, fracturas, negación de atención médica, otro- cuál.

- Seleccione en la lista desplegable el tipo de herida que sufrió la víctima. Si ninguna de las opciones disponibles se ajusta al caso, seleccione 'Otro' y especifique de manera precisa el tipo de herida.

61. Tipo de armas utilizadas en la agresión.

- Seleccione en la lista desplegable el tipo de arma utilizada por el agresor/a contra la víctima. Si ninguna de las opciones disponibles se ajusta al caso, seleccione 'Otro' y especifique el nombre del arma o elemento con el que se agredió a la víctima. Seleccione en la lista desplegable el tipo de arma utilizada. Como ejemplo, encontrará opciones de armas blancas (cuchillo, navaja, punal, machete, otro) y armas de fuego (pistola, revólver, fusil, rifle, escopeta, otro). En caso de marcar "otro", escriba cuál en la casilla correspondiente.

62. Consumo problemático de SPA.

- Es importante informar a la víctima que no es obligatorio proporcionar esta información, y que la falta de conocimiento sobre la misma no representa ningún efecto negativo para ella. En estos casos, seleccione la opción 'No sabe/No tiene conocimiento', que forma parte de las opciones de respuesta en la lista desplegable habilitada para este ítem.

49

Instructivo Formato de Caracterización

app de asistencia legal, rutas de atención, conocimiento de procedimientos judiciales y términos, cómo presentar una denuncia, cómo solicitar una medida de protección, otro - cuál). Si selecciona 'Otro', especifique cuál.

F. Solicitudes de ayuda y respuesta recibida

Acértele a la víctima que las preguntas tienen como objetivo recopilar información sobre las medidas, solicitudes y respuestas recibidas, y no cuestionar sus acciones o decisiones.

68. Medidas adoptadas por la víctima.

- Seleccione en la lista desplegable si la víctima ha mencionado haber adoptado medidas. En caso afirmativo, marque 'Sí' y despliegue las opciones disponibles para especificar el tipo de medidas: denuncia, búsqueda de apoyo institucional, laboral, comunitario, familiar y/o social, cambio de residencia, cambio de trabajo, cambio de ciudad de residencia.

69. Intervenciones previas -Denuncias formales.

- En la celda donde se pregunta por el número de denuncias, digite 0 si la víctima nunca ha presentado denuncias o escriba 1 (o el número correspondiente) si sí las ha presentado; después, en las celdas de mes y año, despliegue la lista y seleccione la fecha en que se presentó cada denuncia formal. Por último, en la celda de resultado de la denuncia, abra la lista desplegable y elija entre: Archivadas, En proceso, Con fallo u Otro/¿Cuál?. Si selecciona Otro/¿Cuál?, escriba en la casilla siguiente la opción correspondiente.

70. Intervenciones previas - policiales.

- En la celda donde se pregunta por el número de intervenciones policiales, digite 0 si la víctima nunca se le han otorgado o escriba 1 (o el número correspondiente) si sí lo ha sido. Luego, despliegue la lista debajo del enunciado tipo de intervención y seleccione la opción correspondiente: Arresto, Advertencia, Anotación, Rondas policiales u Otro/¿Cuál?. Si selecciona Otro/¿Cuál?, escriba en la casilla siguiente la opción correspondiente.

51

Instructivo Formato de Caracterización

75. Intervenciones previas - intervenciones legales/medidas de protección.

En la celda que sigue al enunciado "Medidas de protección", despliegue la lista ubicada debajo. Este desplegable contiene todas las medidas de protección contempladas en la Ley 2128 de 2021; de ellas, seleccione la opción que corresponda al caso. En caso de que no se haya otorgado ninguna medida de protección, seleccione la opción "Ninguna". En los casos en los que se otorguen varias medidas de las contempladas en la lista desplegable, indique cuáles fueron. Por ejemplo: desalojo y asistencia a tratamiento terapéutico.

76. El agresor (a) ha incumplido la o las medidas de protección.

- Seleccione en la lista desplegable si el agresor(a) ha incumplido una o varias de las medidas de protección otorgadas (Sí/No).

Al final del formato encontrará un espacio para observaciones y comentarios, el cual sirve para registrar información adicional, precisiones o aspectos relevantes que no estén contemplados en los ítems anteriores.

53

Instructivo Formato de Caracterización

Si se cuenta con información sobre el consumo problemático de SPA, marque 'Sí'; de lo contrario, marque 'No'. Si la respuesta es 'Sí', despliegue la lista y seleccione el tipo de sustancia. Si el tipo de sustancia no se encuentra en las opciones, seleccione 'Otro' y especifique el nombre de la sustancia.

63. Expresiones de violencia basada en género.

- Seleccione en la lista desplegable si la víctima ha experimentado expresiones de violencia basada en género. En caso afirmativo, marque 'Sí' y despliegue las opciones relacionadas con las manifestaciones de dicha violencia, entre ellas: amenazas, intimidación, control, humillación, instrumentalización, incomunicación, supervisión, sometimiento u otro). Si selecciona 'Otro', especifique cuál.

64. Frecuencia de las expresiones de violencia basada en género.

- Seleccione en la lista desplegable la frecuencia de las expresiones de violencia basada en género. Las opciones disponibles son: diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual, semestral, anual u otra. Si selecciona 'Otro', especifique cuál.

E. Factores Contextuales

65. Presencia de factores estresantes externos.

- Seleccione en la lista desplegable las opciones disponibles para especificar el tipo de factores: ninguno, problemas económicos, laborales, médicos u otro. Si selecciona 'Otro', especifique cuál.

66. Redes de apoyo: si/no desplegar (familia, amigos, organizaciones, comunidad, otro cuál).

- Seleccione en la lista desplegable las opciones disponibles para especificar el tipo de red de apoyo (ninguno, familia, amigos, organizaciones, comunidad u otro). Si selecciona 'Otro', especifique cuál.

67. Conocimiento y acceso a recursos legales.

- Seleccione en la lista desplegable las opciones para especificar los recursos legales a los que tiene acceso o conocimiento (ninguno, conocimiento de derechos en casos VBG, derechos de asistencia, protección y apoyo, acceso a asistencia legal gratuita, acceso a servicios de asistencia legal brindados por ONG, asistencia legal en centros de apoyo a víctimas, líneas de atención,

50

Instructivo Formato de Caracterización

71. Intervenciones previas - Intervenciones institucionales.

En la celda donde se pregunta por intervenciones institucionales, despliegue la lista ubicada debajo del enunciado y seleccione la opción correspondiente: Ninguna, Servicio de alojamiento, Servicio de alimentación, Vestido, Transporte, Atención psicosocial, Contacto con trabajadoras sociales, Asesoría legal, Apoyos económicos, Refugio o acogida. Si selecciona Otro/¿Cuál?, escriba en la casilla siguiente la opción correspondiente.

72. Intervenciones previas - Intervenciones en salud física y mental.

- En la celda donde se pregunta por intervenciones en salud física y mental, despliegue la lista ubicada debajo del enunciado y seleccione la opción correspondiente: Ninguna, Consultas médicas por lesiones o maltrato, Consulta por psicología, Tratamientos médicos recibidos por violencia, Remisión a medicina legal para valoración de lesiones, Otro/¿Cuál?. Si selecciona Otro/¿Cuál?, escriba en la casilla siguiente la correspondiente.

73. Intervenciones previas - Intervenciones comunitarias.

- En la celda donde se pregunta por intervenciones comunitarias, despliegue la lista ubicada debajo del enunciado y seleccione la opción correspondiente: Ninguna, Participación en grupos de apoyo comunitario, Intervenciones por parte de líderes comunitarios o defensoras de derechos de las mujeres, Asesoría legal, Atención psicosocial, Apoyo económico, Apoyo para reubicación, Casas de acogida o refugio, Otro/¿Cuál?. Si selecciona Otro/¿Cuál?, escriba en la casilla siguiente la opción correspondiente.

74. Proceso judicial en curso relacionado con los actos de violencia actuales a evaluar.

- Seleccione en la lista desplegable si existe un proceso judicial en curso relacionado con los actos de violencia actuales (Sí/No). Si selecciona Sí, diligencie la siguiente: Lugar: escriba el municipio y el departamento donde se adelanta el proceso; Estado actual: despliegue la lista y seleccione la opción correspondiente: No sabe, Activo, Archivado, Con sentencia u Otro/¿Cuál?. Si selecciona Otro/¿Cuál?, escriba en la casilla contigua la opción correspondiente.

52

Entrevista semiestructurada



54

Instructivo para el diligenciamiento del Módulo 2. Entrevista semiestructurada



OBJETIVO

Identificar y evaluar los factores de riesgo específicos que puedan indicar una amenaza inminente a la vida e integridad de mujeres en situaciones de violencia feminicida.



ALCANCE

Este formato está diseñado para explorar de forma contextual y sensible las dinámicas de violencia en el entorno familiar, integrando factores estructurales, relacionales y personales que afectan el riesgo percibido por cada mujer.



RELEVANCIA

Visibiliza patrones de violencia que suelen quedar ocultos en otros mecanismos de evaluación. Al facilitar un diálogo abierto y situado, contribuye a una comprensión más profunda del riesgo, fortaleciendo la toma de decisiones y garantizando una respuesta más efectiva y ajustada a las realidades de cada mujer.



Para el desarrollo de esta entrevista se debe adoptar un enfoque diferencial que considere las diversas realidades y necesidades de las entrevistadas, incluyendo pero no limitándose a:

- Mujeres de diferentes edades (desde adolescentes hasta adultas mayores)
- Mujeres de diversos orígenes étnicos y culturales.
- Mujeres cisgénero y transgénero.
- Mujeres con distintos niveles educativos y socioeconómicos.
- Mujeres con discapacidades.
- Mujeres migrantes o desplazadas.

55

Instructivo Entrevista semiestructurada

| Información sobre el hecho denunciado | |
|---------------------------------------|---|
| 1 | ¿Podrías contarme, con tus propias palabras y a tu propio ritmo, qué situación te ha llevado a buscar ayuda hoy? |
| Historia familiar | |
| 2 | Vamos a hablar un poco de tu historia de vida ¿Cómo describirías las relaciones entre los miembros de tu familia durante tu infancia y adolescencia? |
| 3 | ¿Cómo crees que tus experiencias familiares han influido en tu forma de ver las relaciones de pareja o tu rol como mujer en la sociedad? (Relaciones de asimetría o desigualdad de poder) |
| 4 | ¿Cómo crees que tus experiencias familiares han influido en tu forma de ver las relaciones de pareja o tu rol como mujer en la sociedad? (Relaciones de asimetría o desigualdad de poder) |
| Historial de violencia | |
| 5 | A lo largo de tu vida, ¿has experimentado situaciones de violencia en tus relaciones de pareja anteriores o en la actual? |
| 6 | A lo largo de tu vida, ¿has experimentado situaciones de violencia con las personas que cohabitas, convives o con las que has establecido una relación de cuidado? |
| 7 | ¿Has notado cambios en la frecuencia o intensidad de los actos violentos con el tiempo? Por ejemplo, ¿han aumentado? |
| 8 | Si has denunciado ¿Hubo alguna represalia o cambio en su comportamiento después de la denuncia? |
| Estrategias de afrontamiento | |
| 9 | Cuando te has enfrentado a situaciones difíciles o de peligro en tu relación, ¿qué acciones has tomado para protegerte a ti misma o a tus seres queridos? |
| 10 | Has intentado acceder a servicios de apoyo institucional, como líneas de ayuda, centros de atención a mujeres o asesoría legal? Si es así, ¿cómo ha sido tu experiencia? |

56

Instructivo Entrevista semiestructurada

| Redes de apoyo y acceso a servicios | |
|-------------------------------------|--|
| 11 | ¿Te sentirías segura utilizando alguno de estos servicios? |
| 12 | ¿Sientes que existen barreras que te dificultan buscar ayuda o acceder a servicios de apoyo? |
| Percepción del riesgo | |
| 13 | ¿Qué tan grave crees que es el riesgo para tu vida en este momento? |
| 14 | Si las cosas siguen como están, ¿qué crees que podría suceder? |
| Observaciones y comentarios | |

Al final del formato encontrará un espacio para observaciones y comentarios, el cual sirve para registrar información adicional, precisiones o aspectos que considere relevantes.

57

Instructivo Entrevista semiestructurada

Recordando las consideraciones éticas



La seguridad y el bienestar de la entrevistada son la prioridad máxima.



Se debe obtener el consentimiento informado antes de proceder.



La entrevista debe realizarse en un espacio seguro y privado.



Se debe respetar el derecho de la entrevistada a no responder preguntas o a detener la entrevista en cualquier momento.



Esta entrevista es una herramienta crucial en la prevención del feminicidio. Su aplicación cuidadosa y ética, junto con un manejo responsable de la información, puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. La responsabilidad del entrevistador/a es inmensa, y su papel en este proceso es fundamental para garantizar la seguridad y el acceso a la justicia de las mujeres en situación de riesgo.

58

Pautas diferenciadas para condiciones culturales, étnicas, lingüísticas, cognitivas y de discapacidad

La aplicación efectiva de la guía de valoración de riesgo de feminicidio requiere que los profesionales desarrollen competencias culturales y adopten enfoques diferenciados que reconozcan y respeten la diversidad de los usuarios. Estas pautas están orientadas a garantizar que todas las mujeres, independientemente de sus características particulares, puedan acceder de manera equitativa y efectiva al proceso de valoración.



Consideraciones culturales y étnicas

Para la atención de mujeres pertenecientes a pueblos indígenas, es fundamental reconocer sus sistemas propios de organización social, sus autoridades tradicionales, sus formas particulares de concebir las relaciones de pareja y familia, así como sus mecanismos ancestrales de resolución de conflictos. El profesional debe informarse previamente sobre las características culturales específicas del pueblo al que pertenece la usuaria, evitando generalizaciones o estereotipos. Es necesario indagar si la mujer desea que se articule el proceso con las autoridades tradicionales de su comunidad, respetando siempre su decisión autónoma al respecto. Las preguntas deben formularse teniendo en cuenta las particularidades cosmogónicas y los valores culturales propios, evitando juicios valorativos sobre prácticas tradicionales y reconociendo que algunas dinámicas familiares pueden tener significados diferentes dentro del contexto cultural específico.

En el caso de mujeres afrocolombianas, es importante reconocer las particularidades históricas de discriminación estructural, las dinámicas familiares extendidas, el papel central de la mujer en muchas comunidades, y las formas específicas en que el racismo y el sexismo se intersectan para generar vulnerabilidades particulares. El profesional debe estar atento a las manifestaciones de violencia que pueden estar atravesadas por contenidos racistas, así como a las barreras adicionales que enfrentan estas mujeres para acceder a la justicia y la protección efectiva.

Para mujeres de comunidades campesinas, se debe considerar el contexto rural, las dinámicas de aislamiento geográfico, las relaciones de poder locales, la presencia de actores armados en el territorio, las particularidades de la economía campesina, y las redes de solidaridad comunitaria. Es fundamental evaluar cómo el conflicto armado, el narcotráfico, la presencia de grupos ilegales o las dinámicas de despojo territorial pueden estar influyendo en la situación de violencia que vive la mujer.

59

Pautas diferenciadas para condiciones culturales, étnicas, lingüísticas, cognitivas y de discapacidad



Adaptaciones lingüísticas

Cuando la usuaria no hable español como lengua materna o tenga limitaciones en su manejo, es imperativo garantizar la presencia de intérpretes calificados que no solo traduzcan literalmente, sino que puedan transmitir los matices culturales y emocionales del discurso. El intérprete debe ser una persona externa al círculo familiar y social de la usuaria para garantizar la confidencialidad, y preferiblemente debe ser mujer para facilitar la comodidad de la usuaria al abordar temas sensibles. El profesional debe dirigirse siempre directamente a la usuaria, manteniendo contacto visual con ella y no con el intérprete, y debe solicitar que la traducción sea textual, evitando que el intérprete resuma o filtre la información.

En casos donde no sea posible contar con intérprete presencial, se pueden utilizar servicios de interpretación telefónica o virtual, siempre garantizando la confidencialidad del proceso. Es importante que el profesional ajuste el ritmo de la conversación para permitir la traducción adecuada y verifique constantemente que la comunicación sea efectiva. Se recomienda utilizar frases cortas, evitar modismos o expresiones idiomáticas, y confirmar regularmente la comprensión mutua.



Consideraciones para mujeres en situación de discapacidad

Para mujeres con discapacidad auditiva, se debe garantizar la presencia de intérpretes de lengua de señas certificados o, en su defecto, utilizar métodos alternativos de comunicación como la escritura, siempre respetando las preferencias y capacidades específicas de la usuaria. El espacio físico debe estar adecuadamente iluminado para facilitar la comunicación visual, y el profesional debe posicionarse de manera que su rostro sea claramente visible para permitir la lectura labial cuando sea aplicable.

En el caso de mujeres con discapacidad visual, es fundamental describir verbalmente el entorno físico, identificarse claramente al iniciar la conversación, y solicitar consentimiento antes de realizar cualquier contacto físico que pueda ser necesario para guiarla o brindar apoyo. Los documentos del consentimiento informado y otros materiales relevantes deben estar disponibles en formatos accesibles como braille, audio o texto con tipografía ampliada, según las necesidades específicas de la usuaria.

60

Pautas diferenciadas para condiciones culturales, étnicas, lingüísticas, cognitivas y de discapacidad

Para mujeres con discapacidad física que puedan tener limitaciones de movilidad, es esencial garantizar que el espacio de atención sea completamente accesible, incluyendo rampas, puertas amplias, baños adaptados, y mobiliario apropiado. El profesional debe estar preparado para realizar ajustes en la duración de las sesiones si la usuaria requiere descansos frecuentes debido a su condición.



Adaptaciones para condiciones cognitivas

En casos donde la usuaria presente discapacidad intelectual, dificultades de aprendizaje, o condiciones que afecten sus capacidades cognitivas, el profesional debe ajustar el lenguaje utilizando términos sencillos, frases cortas, y conceptos concretos. Es fundamental verificar constantemente la comprensión, repetir información importante, y utilizar ejemplos prácticos para ilustrar conceptos abstractos. El ritmo de la entrevista debe ser más pausado, permitiendo tiempo adicional para procesar la información y formular respuestas.

Es importante evaluar si la usuaria cuenta con sistemas de apoyo para la toma de decisiones, respetando siempre su autonomía y evitando que terceros tomen decisiones por ella sin su consentimiento explícito. En algunos casos, puede ser apropiado contar con la presencia de una persona de confianza que brinde apoyo emocional, siempre que esto no comprometa la confidencialidad o influya indebidamente en las respuestas de la usuaria.



Consideraciones para mujeres adultas mayores

Las mujeres adultas mayores pueden presentar necesidades específicas relacionadas con limitaciones sensoriales, fatiga, medicación que pueda afectar la concentración, o experiencias particulares de violencia asociadas con dinámicas de cuidado o dependencia económica. El profesional debe considerar sesiones más cortas si esto fuera posible, descansos frecuentes, y un ambiente especialmente cálido y respetuoso que reconozca la sabiduría y experiencia de la usuaria.

Es fundamental identificar si la usuaria se encuentra en situación de dependencia para actividades básicas de la vida diaria, ya que esto puede

61

Pautas diferenciadas para condiciones culturales, étnicas, lingüísticas, cognitivas y de discapacidad

incrementar significativamente su vulnerabilidad y limitar sus opciones de protección. Las preguntas sobre violencia económica deben incluir aspectos específicos como el manejo de pensiones, propiedades, o ahorros.



Adaptaciones para diversidad sexual y de género

Para mujeres lesbianas, bisexuales, o con identidades de género diversas, es esencial crear un ambiente libre de prejuicios y discriminación, utilizando el lenguaje inclusivo y respetando la forma en que la usuaria se identifica y denomina a su pareja o expareja. El profesional debe estar informado sobre las dinámicas específicas de violencia en parejas del mismo sexo, incluyendo la violencia relacionada con la revelación de la orientación sexual, el chantaje sobre la identidad sexual, o la utilización de la discriminación social como mecanismo de control.

Es importante reconocer que estas mujeres pueden enfrentar barreras adicionales para acceder a servicios de protección debido a la discriminación, y que sus redes de apoyo familiar pueden estar limitadas si no han revelado su orientación sexual o si han sido rechazadas por sus familias.



Consideraciones para mujeres migrantes y refugiadas

Las mujeres migrantes, refugiadas, o en situación irregular pueden presentar vulnerabilidades específicas relacionadas con su estatus migratorio, el temor a la deportación, las barreras idiomáticas, el desconocimiento del sistema de protección, o la falta de redes de apoyo social. El profesional debe garantizar que el estatus migratorio no será reportado a autoridades de migración sin el consentimiento de la usuaria, excepto cuando existan obligaciones legales específicas que deban ser claramente explicadas.

Es fundamental proporcionar información sobre los derechos que tienen las mujeres migrantes víctimas de violencia, independientemente de su estatus migratorio, y articular con organizaciones especializadas en atención a población migrante cuando sea necesario. Las barreras económicas para acceder a servicios deben ser consideradas en el diseño del plan de protección.

62

Pautas diferenciadas para condiciones culturales, étnicas, lingüísticas, cognitivas y de discapacidad

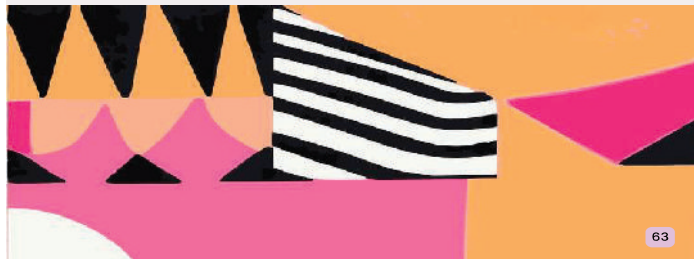


Pautas generales para todas las condiciones diferenciadas

Independientemente de las características específicas de la usuaria, es fundamental que el profesional mantenga una actitud de respeto, apertura, y disposición a aprender sobre realidades diferentes a la propia. Se debe evitar cualquier manifestación de discriminación, prejuicio, o paternalismo, reconociendo a cada mujer como experta en su propia experiencia y respetando sus decisiones autónomas.

La flexibilidad en la aplicación de los instrumentos es clave, permitiendo adaptaciones en los tiempos, las formas de comunicación, y las estrategias de abordaje, siempre manteniendo la validez y confiabilidad de la valoración. Cuando las adaptaciones requeridas excedan las competencias del profesional, se debe buscar apoyo especializado o realizar derivaciones apropiadas sin abandonar el acompañamiento a la usuaria.

El registro de estas adaptaciones debe realizarse de manera cuidadosa, documentando las modificaciones realizadas al proceso estándar y las razones que las justificaron, con el fin de garantizar la calidad del seguimiento y facilitar la comunicación con otros profesionales que puedan continuar la atención del caso.



63

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO



El FIR-R, Formato de Identificación del Riesgo - Revisado, es un instrumento especializado para la valoración de factores de riesgo en parejas o exparejas heterosexuales, desarrollado por la Fiscalía General de la Nación en 2022, con la cooperación del Programa de Justicia Inclusiva de USAID, como respuesta a la necesidad de fortalecer la herramienta FIR (Formato de Identificación del Riesgo). El proceso de investigación asociado dio lugar a cambios sustantivos en su estructura, lo que permite contar actualmente con un instrumento que presenta mejores evidencias de validez y confiabilidad.



El Formato de Identificación del Riesgo - FIR-R está diseñado para ser aplicado a Mujeres (cisgénero y transgénero) mayores de 18 años, sin distinción de orientación sexual, y mujeres (cisgénero y transgénero) adolescentes mayores de 14 años, sin distinción de orientación sexual en condición de emancipación, que denuncian por delitos relacionados con violencia letal o casi letal por parte de su pareja o expareja.

*Si no está emancipada, requiere el consentimiento informado de sus progenitores o de una autoridad administrativa.



El instrumento "Formato de Identificación del Riesgo FIR - Revisado", junto con sus manuales, es una obra cuya titularidad y derechos patrimoniales pertenecen de manera exclusiva a la Fiscalía General de la Nación.

En ejercicio de su calidad de titular de los derechos patrimoniales, la Fiscalía General de la Nación autoriza al Ministerio de Justicia y del Derecho una licencia de uso institucional, de carácter gratuito, no exclusivo e intransferible, sobre el referido instrumento y sus manuales, para su utilización en el marco de esta Guía.

Esta autorización no implica cesión ni transferencia de los derechos patrimoniales, los cuales permanecen en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, ni afecta el reconocimiento y respeto de los derechos morales de sus autores.

65



FIR-R (Formato de Identificación de Riesgos-Revisado)

Nota: El FIR-R es un instrumento cuyos derechos patrimoniales pertenecen a la Fiscalía General de la Nación, entidad que autoriza al Ministerio de Justicia y del Derecho su uso institucional en el marco de esta Guía.

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL FIR-R

Ficha técnica

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN |
|-----------------------------------|--|
| Nombre de la herramienta | Formato de Identificación de Riesgos - Revisado. FIR-R |
| Institución de procedencia | Fiscalía General de la Nación (Colombia), Dirección de atención al usuario, intervención temprana y asignaciones |
| Tipo de herramienta | Actuarial |
| Aplicación | Individual a través de entrevista estructurada |
| Duración | 20 a 30 minutos. |
| Constructo de evaluación | Percepción del riesgo de violencia de pareja letal o casi letal en mujeres. Percepción: La percepción se refiere al proceso y el resultado de adquirir conciencia de objetos, relaciones y sucesos a través de los sentidos. Esto abarca una serie de actividades, como el reconocimiento, la observación y la discriminación. Estas acciones posibilitan que los organismos organicen e interpreten los estímulos que reciben, lo que se traduce en comprensión, y les permite actuar de manera coordinada y coherente (VandenBos, 2015). |

66

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------|---|
| Construceto de evaluación | <p>Por su parte, la percepción del riesgo es un constructo psicológico que resalta su naturaleza subjetiva, basándose en la interpretación individual de una amenaza o riesgo, la cual está fundamentada tanto en la información accesible como en los factores psicológicos del individuo, más que en una evaluación objetiva. Esta percepción es moldeada por diversas variables, incluyendo experiencias pasadas, creencias, temores, estado emocional e incluso rasgos de personalidad del individuo. Además, se encuentra condicionada por la manera en que una persona procesa la información y evalúa tanto la probabilidad como las posibles consecuencias de eventos amenazantes. El estudio de la percepción del riesgo es de gran relevancia en el campo de la psicología y otras disciplinas asociadas, dado que cómo las personas perciben y reaccionan ante el riesgo puede influir notablemente en su bienestar y comportamiento. Por ejemplo, aquellos que perciben un alto grado de riesgo pueden experimentar un aumento en su ansiedad y estrés, y pueden llegar a adoptar comportamientos defensivos o de evitación.</p> <p>Contrariamente, aquellos que perciben un bajo grado de riesgo pueden no tomar las medidas de precaución necesarias para su protección. Además, en algunos casos, las percepciones de riesgo pueden ser distorsionadas y no representar fielmente el peligro real. Por ejemplo, algunas personas podrían sobreestimar o subestimar su nivel de riesgo debido a sesgos cognitivos, falta de información o influencia de factores emocionales. Tales distorsiones representan un área significativa de intervención en la psicología y otras disciplinas relacionadas con la gestión de riesgos (Clarke, 1980; Fisher & Sloan, 2003; LaGrange et al., 1992).</p> |

67

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------|--|
| Construceto de evaluación | <p>Por otro lado, si bien no existe una definición consensuada en la literatura especializada respecto de las conductas que constituyen la violencia casi letal ni un término único para referirse a ella (e.g., violencia severa, grave, extrema, casi mortal, con riesgo de homicidio o feminicidio), este tipo de violencia suele incluir aquellas agresiones que implican violencia física severa con un alto riesgo de letalidad, es decir, que podrían haber acabado con la vida de la víctima a través del uso de un arma, restricción o fuerza física, así como la amenaza específica de violencia durante la cual la víctima subjetivamente temía por su vida (Aguilar-Ruiz et al., 2013; Campbell et al., 2003; 2007; Loveland & Raghavan, 2014). También comprende el homicidio o el feminicidio consumado o en grado de tentativa (Campbell et al., 2009; Cunha & Gonçalves, 2018; Dobash et al., 2007).</p> <p>Los hechos de violencia pueden comprender heridas de bala, de arma blanca o de objetos peligrosos en la cabeza, el cuello o el torso; estrangulamiento, asfixia o inmersión en agua hasta el punto de perder el conocimiento; lesiones graves en la cabeza con un arma contundente, lesiones que requieren hospitalización, entre otras (Bendlin & Sheridan, 2021; Echeburúa et al., 2009; Hernández, 2021).</p> |
| Finalidad | <p>(a) Factor 1. "Percepción de victimización por violencia psicológica basada en control, coerción, y afectaciones individuales y sociales", constituido por siete ítems: 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 11.</p> <p>(b) Factor 2. "Percepción de riesgo de violencia con rasgos amenazantes y de violencia indirecta", conformado por nueve ítems: 1, 2, 5, 10, 13, 19, 20, 21 y 22.</p> <p>(c) Factor 3. "Percepción de victimización por hechos de violencia física y sexual", compuesto por siete ítems: 12, 14, 15, 16, 17 y 18.</p> |

68

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| Población objetivo | <p>Población objetivo Mujeres (cisgénero y transgénero) mayores de 18 años, sin distinción de orientación sexual, y mujeres (cisgénero y transgénero) adolescentes mayores de 14 años*, sin distinción de orientación sexual en condición de emancipación*, que denuncian por delitos relacionados con violencia letal o casi letal por parte de su pareja o expareja.</p> |
| Tipos penales en los que resulta pertinente su uso | <p>Libro II. Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) Título I. Delitos contra la vida y la integridad personal Capítulo II. Del homicidio Art. 104 A. Feminicidio en grado de tentativa.</p> <p>Capítulo III. De las lesiones personales Capítulo IV. Del aborto Capítulo V. De las lesiones al feto Capítulo VI. Del abandono de menores y personas desvalías</p> <p>Título III. Delitos contra la libertad individual y otras garantías Capítulo V. De los delitos contra la autonomía personal Art. 182. Confinamiento ilegal</p> <p>Título VI. Delitos contra la familia Capítulo I. De la violencia intrafamiliar</p> |
| Número de ítems | 22 |
| Puntuación directa de los ítems | 1 = presencia 0 = ausencia |

*Si no está emancipado, requiere el consentimiento informado de sus progenitores o de una autoridad administrativa. *El Código Civil colombiano define la emancipación como el hecho que pone fin a la patria potestad. Puede ser voluntaria, legal o judicial (Artículo 312). Los causales de emancipación legal son los siguientes: (a) Por la muerte real o presunta de sus padres; (b) por el matrimonio del hijo; (c) por haber cumplido el hijo la mayoría de edad; y (d) por el decreto que da la posesión de los bienes del padre desaparecido.

69

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN |
|-----------------------------------|--|
| Ítems Críticos | <p>14 ¿Alguna vez el denunciado la ha agredido físicamente causando heridas, dolores, morados, cortadas, fracturas o dificultad para moverse? 15 ¿El denunciado ha intentado asfixiarla, ahogarla o ahorcarla? 18 En los últimos hechos de agresión, ¿sufrió lesiones graves que pusieron su vida en peligro?.</p> |
| Niveles de riesgo Puntos de Corte | <p>Clasificación de las presuntas víctimas de violencia hacia la pareja en función del riesgo de reiteración de violencia letal o casi letal: (a) Bajo: 0 - 10; (b) Moderado: 11-15; y (c) Alto: 16-22.</p> |
| Material | Formulario digital. |

Características del aplicador: La identificación de factores de riesgo que permitan la predicción de un futuro hecho de violencia letal o casi letal en contra de la mujer por parte de su pareja es una tarea muy delicada que requiere competencias y habilidades específicas. Es fundamental recordar que este tipo de evaluaciones puede ser la diferencia entre la vida y la muerte para muchas mujeres, por lo que es vital hacerlo correctamente. A continuación, se enumeran algunas de las competencias clave que debe desarrollar el servidor que se desempeña en este ámbito:

1. Formación en igualdad de género: Es importante entender las dinámicas de poder y los problemas de género que pueden estar presentes en estos casos. Una comprensión sólida de estos temas es esencial para identificar el riesgo de violencia de género.

2. Conocimiento y comprensión de la violencia de pareja y el feminicidio: El profesional debe ser capaz de identificar los indicadores de riesgo, comprender la gravedad de la situación y conocer las mejores prácticas para el abordaje de esta población.

70

3. Habilidades de comunicación efectivas: Es crucial poder hablar con la víctima de una manera comprensiva y respetuosa, creando un ambiente de confianza. La empatía y la capacidad de escucha activa son fundamentales.

4. Habilidades para manejar el trauma: Muchas mujeres que están en riesgo de feminicidio han experimentado niveles significativos de trauma. El o la profesional debe tener las habilidades para manejar esto adecuadamente, lo que podría incluir formación en trauma y primeros auxilios psicológicos.

5. Habilidades de evaluación y toma de decisiones: Es vital poder recoger y analizar información de forma rápida y eficaz, y luego tomar decisiones informadas sobre la mejor manera de proceder.

6. Confidencialidad y ética profesional: El o la profesional debe ser capaz de manejar información sensible de manera apropiada y debe tener una sólida base ética. Debe darle total claridad a la denunciante sobre el manejo que se le va a dar a la información suministrada.

7. Conocimiento de los recursos y redes de apoyo disponibles: Es importante conocer los recursos locales y nacionales disponibles para las mujeres en riesgo, como albergues para mujeres, servicios legales y de salud, grupos de apoyo, etc.

8. Formación en leyes locales y nacionales relacionadas con la violencia contra la mujer: Es vital entender las leyes y cómo se pueden utilizar para proteger a las mujeres en riesgo.

9. Habilidades de intervención y manejo de crisis: En algunas situaciones, es necesario actuar de manera inmediata y eficaz para proteger a la mujer en riesgo y lograr estabilizar la carga emocional con la que se acerca a la institucionalidad.

10. Resiliencia emocional: Este trabajo puede ser emocionalmente desafiante. Los y las profesionales necesitan ser emocionalmente resilientes y tener acceso a estrategias de autocuidado y apoyo.

71

Instructivo FIR-R

El o la aplicadora desarrollará una entrevista semiestructurada a partir del planteamiento inicial de cada uno de los ítems que componen la herramienta, si para la usuaria no es claro el ítem el entrevistador/a podrá valerse de la descripción que se ofrece a continuación a manera de instructivo para que ajuste los términos y hacer más comprensible el ítem sin alterar la intención de la pregunta.

| Nº | ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM |
|----|--|---|
| 1 | ¿El denunciado tiene consumo problemático de alcohol o de otras sustancias psicoactivas (marihuana, cocaína, anfetaminas, inhalantes, sedantes, alucinógenos, etc.)? | <p>El denunciado tiene problemas de abuso frente al consumo de alcohol o de sustancias psicoactivas como:</p> <p>Alcohol (por ejemplo, cerveza, vinos, licores, chichas, guarapos, chamber, etc.) Cannabis (por ejemplo, marihuana, baretta, indigo, hierba, crippies, gotas de cannabis, wax, vapo de cannabis, etc.) Cocaína (por ejemplo, perico, coca, basuco, patrasaco, etc.) Estimulantes tipo anfetaminas (por ejemplo, speed, éxtasis, metanfetaminas, tusi, etc.) Inhalables (por ejemplo, pegantes, gasolina, solventes, thinner, popper, Dick, vapo con otras sustancias que no sean tabaco ni cannabis, etc.) Sedantes y pastillas para dormir (por ejemplo, roches, ruedas, clonazepam, coquan, rivotal, lorazepam, alprazolam/kanax, zopiclona, zolpidem, etc.) Alucinógenos (por ejemplo, LSD, ácidos, hongos, ketamina, PCP, ayahuasca, yagá, borrachero, etc.) Opiáceos (por ejemplo, heroína, tramadol, codeína, hidrocodona, paracodina jarabe, morfina, etc.) Otras (por ejemplo, amitriptilina, trazodone, levomeprovacina, sinogan, quetiapina, clazapina, etc.).</p> <p>La respuesta debe estar orientada a conocer si el denunciado está consumiendo actualmente. Si lo hizo en el pasado y no lo ha vuelto hacer, la respuesta será "NO".</p> <p>De igual manera es una pregunta de valoración subjetiva, no tiene que haber evidencias que lo acrediten.</p> |

72

| Nº | ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM |
|----|--|---|
| 2 | ¿El denunciado tiene consumo problemático de alcohol o de otras sustancias psicoactivas (marihuana, cocaína, anfetaminas, inhalantes, sedantes, alucinógenos, etc.)? | Se entiende por consumo problemático cuando éste afecta la salud, las relaciones con la familia y cambios comportamentales que alteran las actividades diarias como el trabajo o el estudio, o cuando implica problemas económicos o con la ley. En los casos en que la víctima responda "NO SÉ", utilice los ejemplos de sustancias arriba mencionados para que comprenda mejor la pregunta. Si se mantiene en "NO SÉ" la respuesta será "NO", ya que partimos que si desconoce esta situación seguramente no es un elemento relevante en este punto para determinar el riesgo de problemáticas asociadas al consumo. |
| 3 | ¿El denunciado tiene comportamientos violentos como gritos, insultos o golpes hacia otras personas? | Con esta pregunta se busca indagar si existe un historial de conductas violentas del denunciado con terceros. Estos pueden ser exparejas, familiares, amigos, conocidos o desconocidos. La relevancia aquí es identificar si es común en el denunciado entrar en discusiones con insultos, gritos y comportamientos violentos. |
| 4 | ¿El denunciado es una persona celosa o controladora con usted? | El denunciado tiene actitudes de desconfianza sobre aquellas actividades que realiza la víctima. Por ejemplo, impide amistades, está pendiente de dónde se encuentra de manera insistente, maneja un lenguaje amenazador donde pareciera estar culpando por infidelidades o actos que él considera inapropiados para su pareja o su familia. Controla el tiempo y las relaciones interpersonales de la víctima. Es posible que en este ítem la víctima responda "NORMAL". Es importante en caso de recibir esta respuesta, que indagemos qué quiere decir con "NORMAL". Si al hacer la descripción describe características como las enunciadas, deberá marcarse "SI". |

73

| Nº | ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM |
|----|---|---|
| 5 | ¿El denunciado hace o dice cosas para humillarlo, ofenderlo o ignorarlo? | El denunciado humilla o ridiculiza en público a la víctima con actos como exponer sus defectos, contar sus secretos o temas personales, burlarse de ella, entre otras acciones que generen sensación de vergüenza y ofensa en la víctima. En esta pregunta también se tiene en cuenta que el denunciado la ignore, minimice o haga sentir inferior, lo cual es un indicador de una mayor facilidad para agredirla y victimizarla. |
| 6 | ¿El denunciado posee armas de fuego o tiene acceso a ellas? | El denunciado posee un arma de fuego de forma legal o ilegal. Esto contempla pistola, revólver, escopeta, chingón, armas traumáticas, etc. También aplica si en la residencia, trabajo, lugar de ocio, vehículo, vivienda de un tercero, local, etc., hay disponibilidad para que el denunciado tenga acceso a un arma de fuego, así no sean de él. |
| 7 | ¿Ha tenido que cambiar o abandonar su hogar, sus actividades cotidianas, su número de teléfono, sus redes sociales o su trabajo por la situación de violencia que denuncia? | La víctima ha tenido que abandonar o cambiar sus actividades cotidianas (de trabajo, ocio, familia, comunicación, etc.) debido a la situación de violencia que denuncia o a situaciones previas. |
| 8 | ¿Usted le ha expresado al denunciado la intención de terminar su relación de pareja con él? | La víctima ha llevado a cabo acciones para manifestar al denunciado la intención de finalizar la relación de pareja que sostiene con él. Se marca "NO" cuando la víctima afirma que nunca ha manifestado su intención de terminar la relación que sostiene con él. |
| 9 | ¿El denunciado la ha perseguido, espiado, acosado, le ha enviado mensajes intimidantes o la ha llamado cuando usted no quiere mantener el contacto? | El denunciado ha tenido conductas de persecución constante hacia la víctima. La acosa, la amenaza, la llama insistentemente. Esta pregunta está orientada a evidenciar rasgos obsesivos y de acoso hacia la víctima. |

74

| Nº | ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM |
|----|--|---|
| 10 | ¿El denunciado ha controlado sus actividades cotidianas, la manera en que usted ocupa su tiempo, el dinero, su forma de vestir o sus redes sociales? | El denunciado procura siempre saber dónde se encuentra la víctima y con quién. Le dice qué hacer y cuándo puede hacerlo, como con el uso del dinero, sus actividades de ocio o su forma de vestir. Aquí se evidencia autoritarismo y control que ejerce el denunciado sobre la vida de la víctima, lo cual tiende a ser un comportamiento naturalizado en la cultura machista. Resulta riesgoso este tipo de conductas en una relación violenta. |
| 11 | ¿El denunciado ha destruido o lanzado objetos durante una pelea o discusión? | El denunciado ha tenido reacciones violentas contra el inmueble u objetos materiales, expresando una necesidad de liberación de la frustración de manera física contra un objeto. Este ítem ilustra una alta reactividad violenta por parte del denunciado, así como, en algunos casos la búsqueda de atemorizar a la víctima. |
| 12 | ¿El denunciado ha intentado o ha logrado interrumpir el contacto con su red de apoyo (familiares, amigos, compañeros de trabajo, terapeuta, abogado(a), etc.)? | Se busca identificar si el denunciado ha buscado aislar a la víctima y ubicarla en un entorno de mayor control. Este es un componente importante al valorar el riesgo, ya que al aislar a la víctima, la somete a una condición de vulnerabilidad para que las agresiones no sean detectadas y le sea difícil conseguir ayuda, es un comportamiento típico en los agresores. |
| 13 | ¿El denunciado le ha amenazado o agredido con algún arma u objeto? | El denunciado ha utilizado o utiliza armas de fuego, armas blancas, objetos cortopunzantes o contundentes para lastimar o intimidar a la víctima. Esta pregunta se marcará "SI" en el caso de que se cumpla al menos una de estas condiciones: (a) si el denunciado ha amenazado con algún arma u objeto a la víctima; o (b) si el agresor ha utilizado un arma u objeto en contra de la víctima. No es necesario que se cumplan las dos condiciones. |

75

| Nº | ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM |
|----|--|--|
| 14 | ¿El denunciado ha sido violento o ha amenazado con hacerlo daño a sus hijos, a sus seres queridos o a su mascota? | La sola amenaza es suficiente para marcar "SI" en este ítem. Es fundamental para identificar personas en condición de vulnerabilidad (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.) en riesgo de sufrir violencia por el denunciado, así como condiciones de vulnerabilidad de la víctima y su familia. |
| 15 | ¿Alguna vez el denunciado a la ha agredido físicamente causándole heridas, dolores, morados, contusiones, fracturas o dificultad para moverse? | El denunciado alguna vez le ha causado daños físicos a la víctima a través de agresiones con su propio cuerpo, con objetos o armas. |
| 16 | ¿El denunciado ha intentado castigarla, ahogarla o ahorcarla? | El denunciado ha realizado actos violentos contra la víctima asociados a estrangulamiento, asfixia, ahogo o ahorcamiento con su propio cuerpo o con algún objeto. Así haya ocurrido durante pocos segundos y la víctima no haya sentido sensación de muerte, la respuesta será "SI". Este es un elemento de alta relevancia a la hora de determinar la probabilidad de ocurrencia de un feminicidio. |
| 17 | Durante las agresiones, ¿el denunciado la ha mordido, la ha quemado o ha intentado hacerle? | El denunciado ha realizado actos violentos contra la víctima asociados a morder o quemar. Se debe marcar "SI" cuando las mordidas no hacen parte de una actividad consentida por la víctima o cuando las quemaduras se han realizado con cualquier elemento (por ejemplo, tizones, varillas calientes, elementos con altas temperaturas, agua o aceite caliente, etc.), o con un agente químico tipo ácido o similar. En este caso solo el intento de hacerlo ya cuenta como elemento suficiente para marcar "SI". |

76

| Nº | ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM |
|----|--|--|
| 18 | ¿El denunciado la ha forzado/obligado a mantener relaciones sexuales? (penetración, tocamientos, exposición a la pornografía, desnudez forzada, entre otros) | El denunciado ha tenido relaciones sexuales con la víctima sin su consentimiento y se ha servido de la manipulación psicológica o la violencia física para lograrlo. También aplica para situaciones de exposición a pornografía, exposición a desnudez, tocamientos o cualquier tipo de acto sexual sin consentimiento de la víctima. Este ítem pretende visibilizar la violencia sexual en el marco de la relación entre la víctima y el denunciado. |
| 19 | En los últimos hechos de agresión, ¿sufrió lesiones graves que pusieron su vida en peligro? | La víctima debe lograr identificar claramente si su vida estuvo en riesgo en la situación de agresión con el denunciado. Esta pregunta es fundamental en la valoración de riesgo, así que el receptor de la denuncia debe ser muy enfático con la pregunta, asegurarse que la víctima comprenda lo que se está preguntando y procurar obtener una respuesta clara. Si la pregunta no es clara para la entrevistada puede apoyarse en los siguientes ejemplos: ¿usted recibió atención médica o sintió la necesidad de recibirlo?, ¿la golpeó con puñetazos o patadas?, ¿la ahorcó o amarró?, ¿la quemó o acuchilló?, ¿la hirió de forma grave con algún arma u objeto? |
| 20 | En los últimos hechos de agresión, ¿recibió amenazas contra su vida? | La víctima debe lograr identificar claramente si durante la agresión recibió del denunciado amenazas de muerte o contra su integridad física, debe precisar si el denunciado la intimidó con anunciarle que podría matarlo o hacerlo un grave daño físico. |
| 21 | En los últimos hechos de agresión, ¿otras personas estuvieron en riesgo de ser agredidas? | La víctima debe lograr identificar si otras personas (cercanas o no) estuvieron en riesgo durante la situación de agresión o pudieron sufrir algún daño producido por el denunciado. |

77

| Nº | ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM |
|----|--|---|
| 22 | ¿Se han mantenido o han aumentado los comportamientos violentos del denunciado hacia usted en el último año? | Se pregunta la percepción de la víctima acerca de un mantenimiento o incremento en la fuerza (gravedad) con que el denunciado la agrede o si las agresiones ocurren de forma repetida (número de veces) en el último año. El receptor debe procurar identificar la presencia de escalada/progresión en el comportamiento violento del denunciado durante el último año. |
| 23 | ¿Considera que el denunciado podría matarla? | Se indaga directamente por la percepción clara de la víctima acerca del riesgo de que el denunciado emita violencia mortal contra ella. Recuerde que en esta pregunta se indaga por la interpretación que tiene la víctima de su propia situación, evite emitir juicios de valor o reproche respecto de la respuesta ofrecida por la víctima. |

INSTRUCCIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DEL FIR-R

Los niveles de riesgo se definen con base en la sumatoria de los ítems respondidos con SI, así la puntuación del FIR-R permitirá clasificar en: (a) nivel de riesgo bajo (puntuación de 0-10); (b) nivel de riesgo moderado (puntuación de 11-15); (c) nivel de riesgo alto (puntuación de 16-22). El lenguaje utilizado para definir los niveles de riesgo debe interpretarse de acuerdo con la presencia de los factores de riesgo que desde la percepción de la denunciante fueron identificados, sin embargo el riesgo de violencia letal nunca es despreciable y puede cambiar rápidamente.

Por otro lado, la herramienta FIR-R cuenta con unos ítems críticos cuya respuesta que afirme su presencia, por sí sola, remitirá al nivel de riesgo alto. Estos ítems son: 14, 15 y 18.

¿Qué implicaciones tiene que el resultado sea nivel de riesgo bajo?

1. Ausencia de amenaza inmediata: Un nivel bajo de riesgo puede implicar que, según la percepción de la mujer, no existe una amenaza inmediata hacia su vida o seguridad. Esto podría ser debido a la ausencia de violencia física o amenazas directas.

78

2. Falta de reconocimiento de la violencia: Sin embargo, es importante recordar que en algunos casos de violencia de género, las víctimas pueden no reconocer completamente la gravedad de su situación. Esto puede ser debido a la normalización de la violencia, el miedo, la vergüenza, o una falta de comprensión de qué constituye la violencia de pareja. Por lo tanto, un nivel bajo de riesgo percibido no necesariamente significa que no haya peligro.

3. Violencia psicológica: A veces, la violencia no es física sino psicológica o emocional. Esto puede ser difícil de medir en una herramienta actuarial de evaluación de riesgo, especialmente si se basa en la percepción de riesgo de la víctima. La violencia psicológica o emocional puede ser tan dañina como la física, y puede ser un indicador de un potencial riesgo de escalada a violencia física o feminicidio.

4. Preparación para intervenciones: Si una mujer tiene una percepción de bajo riesgo, puede ser menos probable que busque ayuda o tome medidas para protegerse. Los profesionales que trabajan con ella necesitarán tener esto en cuenta al desarrollar un plan de intervención.

5. Necesidad de evaluación continua: Los niveles de riesgo pueden cambiar con el tiempo, por lo que es importante que haya una evaluación continua. Un nivel de riesgo bajo en un punto en el tiempo no significa que siempre será así.

Estas implicaciones refuerzan la importancia de complementar la autoevaluación con otras evaluaciones de riesgo realizadas por profesionales capacitados en el tema, para asegurar una visión más completa y precisa de la situación.

¿Qué implicaciones tiene que el resultado sea nivel de riesgo moderado?

1. Posible existencia de violencia: Una percepción de riesgo moderado puede indicar la existencia de algún tipo de violencia, sea física, sexual o psicológica. Es posible que la mujer esté experimentando una situación de violencia que no es inmediatamente peligrosa, pero que podría escalar si no se toman las medidas adecuadas.

2. Reconocimiento de la situación: Este nivel de riesgo puede indicar que la mujer es consciente de su situación y la identifica como problemática. Este reconocimiento es un paso importante para buscar ayuda e identificar medidas para protegerse.

79

5. Indicador de impacto severo: La percepción de un alto nivel de riesgo es también un indicador del severo impacto que la violencia está teniendo en la salud mental, emocional y física de la mujer.

6. Ruptura de la negación: Un alto nivel de riesgo puede representar una ruptura de la negación sobre la violencia que la mujer puede haber estado experimentando, lo que podría llevar a buscar ayuda y a tomar medidas para protegerse.

Como siempre, es importante que este tipo de autoevaluaciones sean complementadas con evaluaciones de riesgo realizadas por profesionales. En situaciones de alto riesgo, la intervención debe ser inmediata para garantizar la seguridad de la mujer.



81

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO



El Danger Assessment-Revised (DA-R) es un instrumento especializado desarrollado por Nancy Glass y Jacquelyn Campbell de la Universidad Johns Hopkins, específicamente adaptado para evaluar el **riesgo de reincidencia de violencia en relaciones de pareja conformadas por mujeres**. Este instrumento reconoce las particularidades y dinámicas específicas de la violencia en parejas y exparejas conformadas por mujeres, incluyendo factores de riesgo únicos que no están presentes en las relaciones heterosexuales.



El DA-R, a diferencia de otros instrumentos de valoración de riesgo, incorpora elementos propios de las relaciones entre mujeres, como el impacto del estigma social, el temor a reforzar estereotipos negativos y las barreras particulares que enfrentan al buscar ayuda. La inclusión del DA-R en una guía de valoración de percepción de riesgo de feminicidio para parejas y exparejas conformadas por mujeres se justifica desde múltiples perspectivas científicas y prácticas, basándose en la evidencia disponible sobre la relación entre reincidencia de violencia y riesgo letal.

Diferencia fundamental: A diferencia del Danger Assessment original que predice riesgo de feminicidio, el DA-R fue validado específicamente para predecir **riesgo de reincidencia de violencia física, sexual o amenazas**, no letalidad.



Para efectos de esta guía, la categoría "mujer" no se entiende desde una perspectiva exclusivamente biológica, sino desde la condición y vivencia de serlo. Esta aproximación implica que el concepto de "mujer" trasciende las características anatómicas o cromosómicas, abarcando la construcción social, cultural y jurídica de la identidad de género. Esta comprensión conceptual se alinea con lo establecido en el artículo 104A del Código Penal colombiano, el cual establece: "Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género" (Código Penal, 2009, art. 104A). Esta disposición normativa reconoce la necesidad de atender de manera diferenciada las violencias ejercidas contra quienes se identifican y son reconocidas socialmente como mujeres. En consonancia con este enfoque, la Corte Constitucional ha reafirmado que el término "mujer" en el marco jurídico colombiano no debe interpretarse de manera reduccionista ni excluyente. Por el contrario, debe incorporar a todas las personas que, más allá de su sexo biológico asignado al nacer, construyen su identidad de género en torno a la experiencia de ser mujer (Corte Constitucional, 2018).

83

3. Necesidad de intervención: Un nivel de riesgo moderado puede requerir una intervención, aunque no necesariamente urgente. Esto podría incluir medidas como terapia o asesoramiento, apoyo legal, o la implementación de un plan de seguridad.

4. Alerta de posible escalada: Un nivel de riesgo moderado puede ser una señal de que la violencia puede escalar en el futuro. Esto destaca la importancia de la intervención temprana y la monitorización continua de la situación.

5. Indicador de impacto psicológico: Aun cuando el nivel de riesgo percibido es moderado, esto no disminuye el posible impacto emocional o psicológico que la situación puede tener en la mujer. Asegurar el apoyo emocional y psicológico adecuado es vital.

Al igual que con un nivel de riesgo bajo, es importante que la percepción de riesgo de la mujer se complemente con evaluaciones de riesgo realizadas por profesionales. Esto permitirá una visión más completa y precisa de la situación y ayudará a diseñar las intervenciones más adecuadas.

¿Qué implicaciones tiene que el resultado sea nivel de riesgo alto?

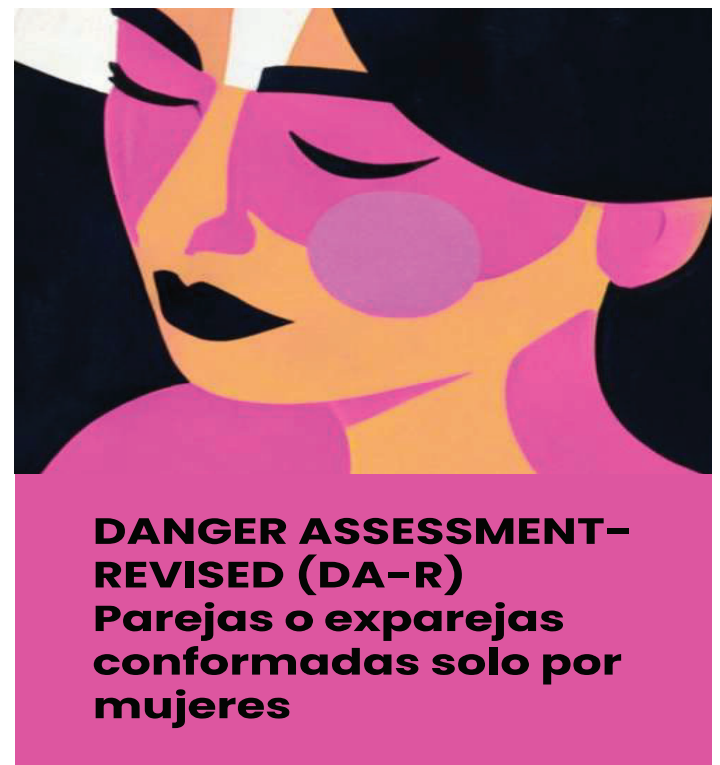
1. Existencia de amenaza grave: Un nivel alto de riesgo puede sugerir que existe una amenaza grave e inmediata para la vida o la seguridad de la mujer. Puede indicar la presencia de violencia física, sexual o psicológica severa.

2. Necesidad de intervención urgente: Cuando se identifica un nivel de riesgo alto, es crucial que se tomen medidas inmediatas para proteger a la mujer. Esto puede incluir la intervención de la policía, la reubicación a un refugio de emergencia, la obtención de una medida de protección, entre otros.

3. Conciencia de la gravedad de la situación: Un nivel alto de riesgo indica que la mujer es consciente de la gravedad de su situación. Sin embargo, esto puede ir acompañado de un alto nivel de miedo, estrés y ansiedad.

4. Alerta de posible feminicidio: El alto nivel de riesgo puede ser un indicador de un posible feminicidio si no se toman medidas para evitarlo. Esta es una situación extremadamente grave que requiere atención inmediata y acción de las autoridades competentes.

80



DANGER ASSESSMENT-REVISED (DA-R) Parejas o exparejas conformadas solo por mujeres

La reincidencia como predictor de escalada hacia violencia letal La investigación ha demostrado consistentemente que la violencia íntima sigue patrones predecibles de escalada. Glass et al. (2008) establecieron que el DA-R puede "identificar con precisión a las mujeres LBT en riesgo de ser agredidas nuevamente por una pareja femenina abusiva", proporcionando una herramienta validada para identificar mujeres en mayor probabilidad de experimentar episodios futuros de violencia. Esta capacidad de identificación temprana es fundamental porque la reincidencia raramente ocurre de forma aislada; por el contrario, representa frecuentemente un patrón de escalada progresiva que puede culminar en violencia letal si no se interviene adecuadamente.

Los hallazgos de Glass et al. (2008) sobre los factores predictivos más significativos del DA-R revelan elementos que tradicionalmente se asocian con riesgo de feminicidio en poblaciones heterosexuales. Los factores de mayor peso predictivo están asociados con comportamientos de celos, posesión y aislamiento, los cuales representan dinámicas de control coercitivo que en la literatura sobre feminicidio se identifican como antecedentes críticos de violencia letal. Estos patrones de control extremo y aislamiento sistemático constituyen elementos centrales en las trayectorias que pueden evolucionar hacia desenlaces fatales.

Factores de vulnerabilidad específicos en esta población que incrementan riesgo letal. Sherman et al. (2024) proporcionan evidencia adicional sobre factores de riesgo únicos en poblaciones transgénero y con otras expresiones de diversidad de género que pueden incrementar significativamente la vulnerabilidad a violencia letal. Su investigación pone de relieve lo que denominaron como "la vulnerabilidad social y estructural compleja" de esta población como un tema central en el que "coexisten múltiples factores de inestabilidad social y estructural, como la falta de vivienda, el consumo de sustancias, las enfermedades mentales, la participación en el trabajo sexual, el racismo institucional, el estatus de ciudadanía y el cisgenderismo institucional". Estas vulnerabilidades estructurales complejas no solo aumentan el riesgo de reincidencia, sino que crean condiciones donde la violencia puede escalar hacia niveles letales debido a la limitación de recursos de protección para las víctimas.

84

Particularmente relevante para la comprensión del riesgo de feminicidio en esta población es el hallazgo de Sherman et al. (2024) sobre la "revelación de género y el estigma en estas relaciones" como factor de alto riesgo. Los participantes identificaron que "el riesgo de agresión grave u homicidio aumentó si las parejas ocultaban su relación a los demás o si se creía que los participantes ocultaban su historia de género a sus parejas".

Normalización de violencia y reconocimiento de riesgo letal

Un aspecto crítico identificado por Sherman et al. (2024) es la "generalizada violencia familiar y comunitaria" que lleva a la normalización de la violencia extrema. Esta desensibilización a la violencia representa un factor de riesgo adicional para feminicidio porque puede impedir que las víctimas reconozcan señales de escalada letal o busquen ayuda oportunamente. El DA-R, como herramienta estructurada, puede ayudar a identificar objetivamente factores de riesgo que podrían ser minimizados por la víctima debido a esta normalización.

Escalada de violencia y uso de armas

Sherman et al. (2024) documentaron patrones específicos de "autodefensa – escalada – represalia" que pueden evolucionar hacia violencia letal. Describieron situaciones donde "el uso de cuchillos para protección estaba relacionado con la escalada de violencia y la violencia armada en represalia", ilustrando cómo dinámicas iniciales de violencia pueden escalar rápidamente hacia niveles potencialmente letales. Esta evidencia sugiere que la identificación temprana de factores de riesgo de reincidencia, como los que evalúa el DA-R, puede ser crucial para prevenir esta escalada hacia violencia con armas de fuego.

Barreras específicas para buscar ayuda que incrementan riesgo letal

Glass et al. (2008) identificaron factores únicos en parejas femeninas que pueden incrementar el riesgo letal al limitar el acceso a protección. Específicamente, encontraron que "la gente no tomaba en serio el abuso por parte de una mujer si la víctima intentaba buscar ayuda", "las víctimas tenían que reforzarían estereotipos negativos sobre las mujeres pertenecientes a minorías sexuales si buscaban ayuda para la violencia de pareja", y "las víctimas mantuvieron el abuso en secreto por miedo o vergüenza". Estas barreras específicas pueden resultar en situaciones donde la violencia continúa escalando sin intervención externa, aumentando la probabilidad de desenlaces letales.

85

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DA-R

Población objetivo:

- Mujeres mayores de 14 años que mantienen o han mantenido una relación de pareja con otra mujer.
- Usuarios que han experimentado violencia por parte de su pareja o expareja del mismo sexo/género.
- Mujeres en relaciones lesbianas, bisexuales, o que se identifican como mujeres que aman a otras mujeres.
- Mujeres transgénero en relaciones con otras mujeres (cis o trans).

Preparación del ambiente: Garantice un espacio privado, cómodo y seguro donde la usuaria se sienta libre de hablar sobre su experiencia. Asegúrese de que no haya interrupciones y que el lugar ofrezca confidencialidad total. Es fundamental crear un ambiente libre de prejuicios y juicios, reconociendo la validez de las relaciones entre mujeres y evitando cualquier manifestación de discriminación.

Introducción al instrumento: Explique a la usuaria que el DA-R es un instrumento especializado para evaluar el riesgo en relaciones de pareja solo entre mujeres, desarrollado reconociendo las particularidades específicas de este tipo de relaciones. Enfátice que sus respuestas son completamente confidenciales y que el objetivo es contribuir a su seguridad y bienestar. **Aclare que el instrumento evalúa riesgo de reincidencia de violencia, no riesgo de muerte.**

Aplicación del cuestionario (Ver Apéndice 2): Proceda con las 18 preguntas del instrumento, leyéndolas claramente y permitiendo que la usuaria responda "Sí" o "No" a cada una. Es importante mantener un tono neutral y no directivo, evitando influir en las respuestas. Aclare que "ella" se refiere a su pareja o expareja femenina.

Consideraciones especiales durante la aplicación:

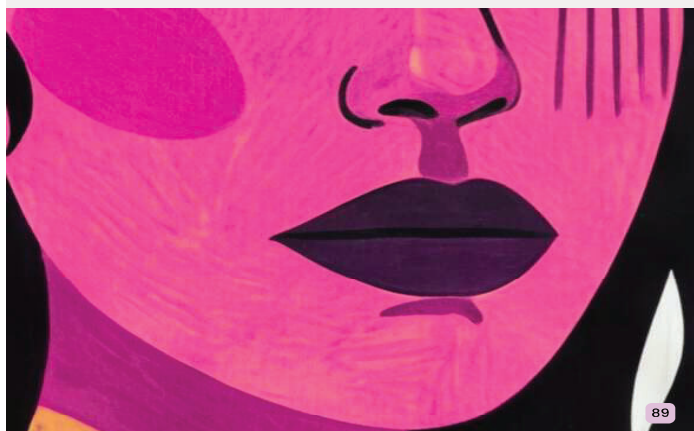
- Respete el ritmo de la usuaria y permita pausas cuando sea necesario.
- Si la usuaria presenta reacciones emocionales complejas, ofrezca contención emocional y considere suspender temporalmente la aplicación.
- Esté atento a signos de retraumatización y adapte el proceso según las necesidades de la usuaria.
- No presione por detalles específicos que la usuaria no desee proporcionar.
- Valide las emociones y experiencias de la usuaria sin minimizar su dolor.

87

INSTRUCCIONES PARA LA CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DA-R

Los ítems críticos funcionan como señales de alarma porque identifican patrones de comportamiento que históricamente han precedido a episodios de violencia más grave. No predicen lo que definitivamente va a suceder, pero sí indican que existe un riesgo elevado que requiere atención especializada y medidas de protección más intensivas.

Cuando una usuaria responde "Sí" a uno o varios ítems críticos, esto significa que su situación presenta características que la investigación ha identificado como particularmente peligrosas, por lo que el profesional debe priorizar el desarrollo de un plan de seguridad robusto y considerar medidas de protección inmediatas. Es importante recordar que estos ítems se basan en patrones estadísticos de miles de casos estudiados, lo que les da su valor predictivo para identificar situaciones de alto riesgo.



89

Integración con evaluación de riesgo de feminicidio

La integración del DA-R en una guía de valoración de riesgo de feminicidio se justifica porque proporciona una evaluación sistemática de factores de riesgo validados que, aunque originalmente diseñados para predecir reincidencia, capturan elementos fundamentales de las dinámicas que pueden evolucionar hacia violencia letal. Glass et al. (2008) reconocieron esta conexión al señalar que "la prevención de la violencia incluye evaluar el riesgo de autolesión", indicando que el instrumento debe considerarse dentro de un marco más amplio de prevención de violencia extrema.

La evidencia combinada de ambos estudios sugiere que el DA-R sirve como una herramienta de detección temprana que puede identificar mujeres en trayectorias de riesgo que, sin intervención apropiada, pueden evolucionar hacia violencia letal. Su inclusión en una guía de valoración de riesgo de feminicidio no implica que prediga directamente letalidad, sino que identifica factores de riesgo fundamentales que requieren intervención intensiva para prevenir la escalada hacia desenlaces fatales.

Por tanto, el DA-R representa un componente esencial en un sistema integral de evaluación de riesgo que reconoce la naturaleza progresiva de la violencia íntima y la necesidad de intervención temprana en poblaciones tradicionalmente invisibilizadas en los instrumentos de evaluación de riesgo de feminicidio.



86

INSTRUCCIONES PARA LA CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DA-R

El DA-R utiliza un sistema de puntuación ponderada que asigna diferentes valores a las respuestas según el nivel de riesgo que representa cada factor:

Sistema de puntuación:

- **Ítem crítico:** Pregunta 1 (celos/posesividad constante): **4 puntos** si la respuesta es "Sí".
- **Ítem crítico:** Pregunta 2 (aislamiento social): **3 puntos** si la respuesta es "Sí".
- **Ítems críticos:** Preguntas 3, 4, 5, 6 (escalada de violencia, amenaza con arma, convivencia, violencia previa): **2 puntos cada una** si la respuesta es "Sí".
- Preguntas 7 a 17: **1 punto cada una** si la respuesta es "Sí".
- Pregunta 18 (Ideación/intento suicida): **No se puntúa** – se evalúa cualitativamente.

Puntuación máxima posible: 26 puntos.

Proceso de calificación:

1. Sume todos los puntos obtenidos según el sistema de ponderación.
2. Registre el número total de respuestas "Sí" independientemente de la puntuación.
3. Anote específicamente la respuesta a la pregunta 18 sobre ideación suicida.

¿Qué es un ítem crítico?

Un ítem crítico en el contexto del DA-R es una pregunta del cuestionario que tiene un peso especial porque la investigación científica ha demostrado que está fuertemente asociada con un mayor riesgo de que ocurran nuevos episodios de violencia. Estos ítems reciben una puntuación más alta porque su presencia indica una probabilidad significativamente mayor de reincidencia violenta.

En el DA-R específicamente, los ítems críticos son aquellos que obtuvieron los pesos más altos durante el proceso de validación científica. Por ejemplo, la pregunta sobre celos y posesividad constantes recibe 4 puntos porque la evidencia mostró que las mujeres que respondían "Sí" a esta pregunta tenían más probabilidad de experimentar violencia futura que aquellas que respondían "No". De manera similar, el aislamiento social recibe 3 puntos porque demostró ser un predictor muy fuerte de reincidencia.

88

INSTRUCCIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DEL INSTRUMENTO DA-R

Enfoque de continuo o espectro de riesgo basado en evidencia: La interpretación del DA-R debe realizarse mediante un enfoque de continuo o espectro de riesgo, donde un mayor número de respuestas "Sí" indica la presencia de más factores de riesgo de reincidencia en la relación abusiva.

Ítems críticos de máximo riesgo:

- **Pregunta 1 (Sí):** Los celos y posesividad constantes (peso = 4) son el predictor más fuerte de reincidencia.
- **Pregunta 2 (Sí):** El aislamiento social (peso = 3) indica control extremo y limitación de recursos de apoyo.
- **Preguntas 3, 4, 5 y 6 (Sí): Escalada de violencia (peso = 2):** Escalada de violencia, amenazas con arma de fuego, convivencia, y violencia previa hacia otras parejas.

Con la sumatoria directa (número de respuestas Sí) como con la sumatoria ponderada (asignación de puntuación a cada uno de los ítems) es posible identificar si hay mayor (entre más se acerque a 26 puntos) o menor (entre más se acerque a 0) número de factores de riesgo, esto le permitirá identificar las situaciones que predicen reincidencia a la exposición de violencia en la pareja. Por su parte la presencia de ítems críticos le permiten identificar factores de riesgo con mayor peso predictivo de escalada de violencia.

Consideraciones especiales para diferentes poblaciones:

Mujeres trans: Con base en la investigación de Sherman et al. (2024), se debe prestar especial atención a:

- **Vulnerabilidades sociales y estructurales complejas:** Situaciones de vivienda inestable, dependencia económica, trabajo sexual, estatus migratorio, discriminación institucional.
- **Revelación de identidad de género:** Períodos de mayor riesgo cuando la pareja oculta la relación debido al estigma trans o cuando existe posibilidad de "exposición" de la identidad trans.
- **Violencia pública:** Episodios de violencia en espacios públicos como precursoras de escalada.
- **Normalización de la violencia:** Mayor exposición a violencia familiar y comunitaria que puede dificultar el reconocimiento del riesgo.
- **Factores de vulnerabilidad específicos:** Estatus migratorio, dependencia económica de la pareja abusiva, discriminación en servicios.

90

INSTRUCCIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DEL INSTRUMENTO DA-R

- Autodefensa y escalada: Uso de armas para autodefensa que puede llevar a represalias con armas de fuego.
- Barreras para buscar ayuda: Temor a reforzar estereotipos negativos, discriminación en servicios.

Limitaciones importantes del instrumento:

- El DA-R no puede predecir con certeza absoluta la ocurrencia de violencia futura.
- La puntuación debe considerarse como una herramienta de apoyo al juicio profesional estructurado, no como sustituto.
- La efectividad depende de la honestidad de las respuestas y la comprensión cultural del contexto y la población.



91

- Plan de seguridad integral con estrategias específicas de escape.
- Evaluación de opciones de vivienda segura temporal.
- Coordinación con servicios legales especializados en diversidad sexual.
- Consideración de medidas de protección judicial.
- Seguimiento quincenal con evaluación continua.
- Desarrollo de código de emergencia con personas de confianza.
- Conexión con servicios de apoyo psicológico especializados.

Ante la presencia de un mayor número de factores de riesgo (múltiples factores de riesgo críticos):

- Plan de seguridad de emergencia con rutas de escape inmediatas.
- Evaluación urgente de refugio temporal especializado.
- Coordinación inmediata con servicios policiales sensibilizados en diversidad sexual. Medidas de protección judicial urgentes.
- Seguimiento semanal o más frecuente según necesidad.
- Activación de redes de protección comunitaria.
- Preparación de "bolsa de emergencia" con documentos esenciales.
- Establecimiento de comunicación segura con servicios de apoyo.

REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

Documente cuidadosamente la puntuación obtenida (tanto ponderada como no ponderada), los factores de riesgo específicos identificados, la respuesta de la usuaria durante la aplicación, las consideraciones culturales y de identidad relevantes, y las medidas de protección recomendadas. Mantenga la confidencialidad estricta y asegúrese de que la información esté protegida contra acceso no autorizado, considerando la vulnerabilidad adicional que representa la orientación sexual y/o identidad de género de la usuaria en contextos discriminatorios.

Elementos específicos por documentar:

- Puntuación ponderada y no ponderada.
- Factores de riesgo críticos identificados.
- Consideraciones culturales y de identidad específicas.
- Vulnerabilidades estructurales identificadas.
- Recursos y derivaciones activadas.
- Plan de seguimiento establecido.
- Limitaciones identificadas en la aplicación del instrumento.

93

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

Introducción y fundamentación normativa

El desarrollo del instrumento **C2 para la valoración de riesgo de feminicidio en contextos de cohabitación y cuidado** responde a una necesidad crítica identificada en el marco normativo colombiano y representa una innovación en la evaluación especializada de riesgo en contextos familiares. Su creación se fundamenta en los avances legislativos establecidos por la Ley 2126 de 2021, que amplió significativamente el espectro de relaciones familiares reconociendo la complejidad de las dinámicas contemporáneas de cohabitación y cuidado.

Marco normativo y legal

La Ley 2126 de 2021 estableció un marco integral para "la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia", incorporando un enfoque diferencial que reconoce múltiples formas de violencia en el contexto familiar. Particularmente relevante para el instrumento C2 es el enfoque de género establecido en la norma, donde "las Comisarías de Familia reconocerán la existencia de relaciones de poder, subordinación, inequidad, roles diferenciados según parámetros de lo masculino y femenino que puedan llegar a vulnerar derechos de cualquier integrante de la familia".

La legislación colombiana sobre feminicidio, establecida en la Ley 1761 de 2015, tipifica el feminicidio como "quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género", incluyendo circunstancias específicas que abarcan relaciones más allá de las parejas íntimas. Entre estas circunstancias se incluye "tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen".

Vacío en instrumentos especializados

A nivel mundial, los instrumentos de valoración de riesgo de feminicidio se han desarrollado prioritariamente para relaciones de pareja íntima, dejando un vacío significativo en la evaluación de riesgo en otros tipos de relaciones familiares y de cuidado. Los instrumentos existentes, como el Danger Assessment original y sus adaptaciones, se enfocan exclusivamente en dinámicas de pareja, sin contemplar las particularidades de las relaciones de cohabitación, cuidado, dependencia económica o funcional que no se basan en vínculos románticos o sexuales.

95

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA PAREJAS CONFORMADAS SOLO POR MUJERES



Factores de riesgo únicos:

- El estigma social puede impedir que la usuaria busque ayuda o que otros reconozcan la seriedad de la violencia.
- La falta de servicios especializados para parejas del mismo sexo puede limitar las opciones de protección.
- Los estereotipos sobre la "violencia mutua" en parejas femeninas pueden minimizar la gravedad del abuso.
- El temor a la discriminación puede ser una barrera adicional para acceder a servicios.



Dinámicas específicas por considerar:

- La violencia en parejas femeninas puede incluir amenazas de "salir del clóset" involuntariamente.
- El control económico puede ser más sutil pero igualmente devastador. Las redes de apoyo pueden estar limitadas si la usuaria no ha revelado su orientación sexual.
- La violencia sexual entre mujeres es real y debe ser abordada sin minimización.

PLAN DE SEGURIDAD BASADO EN RESULTADOS

Ante la presencia de un menor número de factores de riesgo (indicadores limitados de riesgo):

- Desarrollo de plan de seguridad personalizado básico.
- Identificación y fortalecimiento de redes de apoyo LGBTI+.
- Información sobre recursos específicos para parejas del mismo sexo.
- Educación sobre señales de escalada de violencia.
- Seguimiento programado cada 4-6 semanas.
- Conexión con organizaciones comunitarias de apoyo.

Ante la presencia de un número moderado de factores de riesgo (presencia moderada de factores de riesgo):

92



C2 (valoración de factores de riesgo en relaciones de cohabitación y cuidado)

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

Esta limitación es particularmente problemática en el contexto colombiano, donde la Ley 2126 de 2021 establece la competencia de las comisarías de familia para "brindar atención especializada" en casos de "violencias por razones de género" y "violencia contra personas adultas mayores", reconociendo implícitamente que la violencia de género trasciende las relaciones de pareja íntima.

Contextos específicos del instrumento C2

El instrumento C2 está diseñado para evaluar riesgo de feminicidio en relaciones caracterizadas por cohabitación y/o responsabilidades de cuidado, incluyendo, pero no limitándose a:

Relaciones familiares con cohabitación: Situaciones donde mujeres conviven con familiares (hermanos, cuñados, yernos, suegros, primos, tíos) en dinámicas que involucran dependencia económica, compartir espacios habitacionales, o responsabilidades de cuidado mutuo, donde pueden surgir conflictos basados en roles de género, control patrimonial o ejercicio de poder.

Relaciones de cuidado profesional o informal: Contextos donde personas encargadas del cuidado de mujeres en situación de vulnerabilidad (enfermeras, cuidadoras, asistentes domésticas viviendo en el hogar) establecen relaciones de poder que pueden evolucionar hacia dinámicas de control, abuso y potencial riesgo letal, especialmente cuando las víctimas son adultas mayores, personas con discapacidad, o mujeres en situaciones de dependencia.

Dinámicas de dependencia sin parentesco: Situaciones donde mujeres establecen relaciones de cohabitación o dependencia con personas sin vínculos familiares formales, pero que implican convivencia, responsabilidades de cuidado mutuo, dependencia económica o habitacional, donde pueden desarrollarse patrones de control y violencia basados en desequilibrios de poder.

Importancia del enfoque diferencial

La legislación colombiana reconoce que "las violencias de género tienen un efecto diferencial en mujeres y hombres, permite identificar y establecer los riesgos que existen para cada una". En contextos de cohabitación y cuidado, estos efectos diferenciales se manifiestan de maneras particulares que requieren evaluación especializada.

96

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

Las mujeres en situaciones de cohabitación y cuidado enfrentan vulnerabilidades específicas relacionadas con el aislamiento social, la dependencia económica o funcional, la limitación de opciones de escape, y la normalización de relaciones de poder asimétricas que pueden no ser reconocidas como violencia de género por no ajustarse a los paradigmas tradicionales de violencia de pareja. Estas dinámicas requieren instrumentos de evaluación que capturen las particularidades de estas relaciones y los factores de riesgo específicos que pueden escalar hacia feminicidio.

Innovación

El instrumento C2 representa la primera herramienta desarrollada específicamente para evaluar riesgo de feminicidio en contextos de cohabitación y cuidado, llenando un vacío crítico en la literatura internacional sobre evaluación de riesgo letal. Su desarrollo se basa en el reconocimiento de que las dinámicas de poder, control y violencia no se limitan a las relaciones de pareja íntima, sino que pueden manifestarse en cualquier relación donde existan desequilibrios de poder basados en género, edad, capacidad, estatus económico o dependencia.

Esta innovación responde a la realidad contemporánea donde las estructuras familiares y de cuidado han evolucionado más allá de los modelos tradicionales, requiriendo herramientas de evaluación que reflejen la complejidad de las relaciones sociales actuales y su potencial para generar riesgo de feminicidio.

Contribución al sistema integral de evaluación

La Ley 2126 de 2021 establece que las comisarías de familia deben "activar la ruta de atención integral de las víctimas en el contexto familiar", lo que implica la necesidad de herramientas especializadas para diferentes tipos de relaciones familiares. El instrumento C2, integrado con el FIR-R para relaciones heterosexuales de pareja y el DA-R para parejas conformadas por mujeres, completa un sistema integral de evaluación que cubre el espectro completo de relaciones familiares donde puede presentarse riesgo de feminicidio.

Esta aproximación integral es consistente con los mandatos de la Ley 1761 de 2015 relacionado con "la indagación sobre los antecedentes del continuum de violencias de que fue víctima la mujer antes de la muerte", reconociendo que el feminicidio frecuentemente ocurre en contextos de violencia sistemática que puede no ser evidente sin herramientas de evaluación especializadas.

97

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

- Redes de apoyo familiar: Evalúa la disponibilidad o ausencia de apoyo familiar tanto emocional como económico, elemento crítico para la capacidad de escape de situaciones de riesgo.
- Acceso a servicios de protección: Mide las barreras para acceder a organizaciones de apoyo, servicios legales y sistemas de protección estatal.
- Vulnerabilidades físicas y habitacionales: Considera limitaciones físicas, condiciones de vivienda y dependencias que restringen la capacidad de escape o autoprotección.
- Conflictos por recursos: Identifica tensiones específicas relacionadas con recursos económicos que pueden precipitar episodios de violencia letal.

SUBESCALA 2: ANTECEDENTES DE VIOLENCIA Y MALTRATO DIRECTO

(6 ítems: 12-17)

Esta subescala documenta la presencia de violencia física, psicológica y negligencia previa, reconociendo que el feminicidio raramente ocurre como un evento aislado, sino que típicamente representa la culminación de un patrón en escalada de violencia. En contextos de cohabitación y cuidado, esta violencia puede manifestarse de maneras particulares relacionadas con la negación de cuidados básicos y el aprovechamiento de situaciones de dependencia.

Marco conceptual: Se basa en la teoría del continuum de violencia, donde diferentes formas de maltrato representan puntos en una trayectoria que puede escalar hacia la violencia letal. En contextos de cuidado, la violencia puede ser particularmente insidiosa, manifestándose como negligencia "justificada" que progresivamente se intensifica.

Dimensiones evaluadas:

- Negligencia en el cuidado: Evalúa la negación deliberada de cuidados de salud física y mental necesarios, aprovechando la posición de dependencia de la víctima.
- Abandono de necesidades básicas: Identifica el descuido sistemático de necesidades fundamentales como alimentación, higiene y atención médica, que puede constituir una forma de tortura progresiva.
- Violencia psicológica: Mide humillaciones, degradación sistemática de la autoestima y generación deliberada de terror, elementos que preceden frecuentemente a la violencia física extrema.
- Violencia física en escalada: Documenta agresiones físicas que indican una progresión hacia formas más graves de violencia.

99

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

SUBESCALA 4: PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL AGRESOR

(9 ítems: 26-34)

Esta subescala evalúa características específicas de los agresores que la investigación ha asociado con mayor riesgo de perpetrar feminicidio. Se enfoca en factores de personalidad, actitudes, comportamientos y recursos que incrementan tanto la propensión a la violencia letal como la capacidad para ejecutarla efectivamente.

Marco conceptual: Se basa en perfiles de riesgo desarrollados a partir de estudios de feminicidas y características que consistentemente aparecen en casos de violencia letal contra mujeres. Reconoce que ciertos rasgos de personalidad, actitudes hacia las mujeres, acceso a recursos letales y patrones de comportamiento violento son predictores importantes de riesgo extremo.

Dimensiones evaluadas:

- Acceso a armas: Evalúa la disponibilidad de medios letales, factor crítico en la capacidad de ejecutar violencia letal.
- Abuso de sustancias: Identifica patrones de consumo de alcohol y drogas que pueden intensificar la violencia y reducir el control de impulsos.
- Histórico de transgresión: Evalúa problemas legales previos relacionados con agresividad, indicando un patrón de comportamiento antisocial y violento.
- Actitudes machistas extremas: Mide creencias rígidas sobre roles de género que justifican la violencia como prerrogativa masculina.
- Crueldad hacia vulnerables: Identifica maltrato hacia animales y desprecio hacia personas en situación de vulnerabilidad, indicadores de falta de empatía y propensión a la crueldad.
- Rigidez en roles de género: Evalúa imposición de estereotipos tradicionales sobre responsabilidades femeninas en el hogar y cuidado.
- Desgaste del cuidador: Considera el agotamiento extremo que puede precipitar episodios de violencia en contextos de cuidado.
- Volatilidad emocional: Mide reacciones desproporcionadamente violentas ante situaciones cotidianas, indicando falta de control emocional y propensión a la escalada.

101

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

El desarrollo del instrumento C2 constituye así un avance fundamental en la protección de mujeres en situaciones de vulnerabilidad que no han sido contempladas por los instrumentos tradicionales de evaluación de riesgo, proporcionando a los profesionales de las comisarías de familia una herramienta específica para cumplir con su mandato legal de protección integral en el contexto familiar ampliado.

DEFINICIONES DE LAS SUBESCALAS DEL INSTRUMENTO C2

Valoración de Riesgo de Feminicidio en Contextos de Cohabitación y Cuidado

SUBESCALA 1: CONDICIONES CONTEXTUALES DE VULNERABILIDAD

(11 ítems: 1-11)

Esta subescala evalúa los factores estructurales, comunitarios y familiares que incrementan la vulnerabilidad de las mujeres al feminicidio en contextos de cohabitación y cuidado. Reconoce que el riesgo de violencia letal no se limita a esta profundamente influenciada por el entorno social, económico, político y cultural en el que se desarrolla.

Marco conceptual: Las condiciones contextuales de vulnerabilidad abarcan desde la tolerancia social hacia la violencia de género hasta las barreras estructurales que impiden el acceso a recursos de protección. Esta subescala se fundamenta en el entendimiento de que el feminicidio es un fenómeno social que requiere ciertas condiciones contextuales que lo faciliten o normalicen.

Dimensiones evaluadas:

- Tolerancia comunitaria: Evalúa si el entorno social normaliza o justifica la violencia contra las mujeres, creando un contexto donde la escalada hacia violencia letal puede ocurrir sin consecuencias sociales significativas.
- Precedentes de violencia extrema: Identifica la existencia previa de feminicidios o ataques graves contra mujeres en la comunidad, lo cual puede indicar un patrón de violencia normalizada y riesgo de replicación.
- Factores de conflicto armado: Considera el impacto de grupos armados y contextos de violencia generalizada que pueden exacerbar el riesgo de feminicidio y limitar las opciones de protección.

98

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

- Violencia casi letal: Identifica específicamente intentos de estrangulamiento o asfixia, considerado uno de los predictores más fuertes de riesgo de feminicidio en la literatura internacional.

SUBESCALA 3: CONTROL, COERCIÓN Y DOMINACIÓN

(8 ítems: 18-25)

Esta subescala evalúa patrones de control coercitivo que caracterizan las relaciones donde puede ocurrir feminicidio. El control coercitivo se reconoce internacionalmente como un predictor crítico de violencia letal, ya que representa una forma sistemática de dominación que puede escalar hacia la eliminación de la víctima cuando otros métodos de control fallan o cuando la víctima intenta escapar.

Marco conceptual: Se fundamenta en la teoría del control coercitivo desarrollada por Stark (2007), quien conceptualiza la violencia doméstica como un patrón de comportamientos orientados a establecer dominación mediante la restricción de la libertad y autonomía de la víctima. Stark define el control coercitivo como la creación de una "jaula invisible" donde el agresor "ataca la agencia individual, las libertades y la autonomía de una persona" a través de tácticas sistemáticas de vigilancia, creación de reglas e imposición de estas. En contextos de cohabitación y cuidado, estos patrones pueden ser particularmente difíciles de identificar porque pueden confundirse con "cuidado" o "preocupación legítima."

Dimensiones evaluadas:

- Control conductual: Evalúa el control sobre actividades cotidianas, decisiones básicas y comportamientos de la víctima.
- Aislamiento social: Mide la separación deliberada de la víctima de sus redes de apoyo social, familiar, laboral o educativo.
- Control económico: Identifica el uso no autorizado de recursos económicos de la víctima y el sabotaje de su independencia financiera.
- Explotación de vulnerabilidades: Evalúa el uso de enfermedades, discapacidades o dependencias como herramientas de control y justificación para la agresión.
- Sabotaje de autonomía: Mide la interferencia con el trabajo, educación o capacidad de generar ingresos independientes.
- Control psicológico: Identifica el uso de miedos, manipulación emocional y generación de dependencia psicológica como mecanismos de dominación.

100

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

INTERRELACIÓN ENTRE SUBESCALAS Las cuatro subescalas del instrumento C2 operan de manera interconectada para proporcionar una evaluación integral del riesgo de feminicidio en contextos de cohabitación y cuidado:

- Las **Condiciones Contextuales de Vulnerabilidad** establecen el marco estructural que facilita o dificulta la violencia letal.
- Los **Antecedentes de Violencia y Maltrato Directo** documentan la trayectoria de escalada hacia formas más graves de violencia.
- El **Control, Coerción y Dominación** identifica los mecanismos mediante los cuales el agresor establece y mantiene poder sobre la víctima.
- El **Perfil y Características del Agresor** evalúa la propensión individual y la capacidad para perpetrar violencia letal.

Esta aproximación multidimensional reconoce que el riesgo de feminicidio emerge de la interacción compleja entre factores contextuales, relacionales e individuales, requiriendo una evaluación comprehensiva que capture esta complejidad para informar intervenciones efectivas de prevención.

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO C2

PREPARACIÓN PREVIA Ambiente de aplicación:

Garantice un espacio privado, seguro y libre de interrupciones donde la usuaria se sienta cómoda para compartir información sensible. Asegúrese de contar con el tiempo suficiente para completar el instrumento sin presiones.

ENCUADRE INICIAL CON LA USUARIA

Presentación del instrumento (Apéndice 3):

"El instrumento que vamos a aplicar ahora se llama C2 y está diseñado específicamente para evaluar situaciones de riesgo en relaciones de **cohabitación y cuidado**. Las preguntas que le haré se enfocan en situaciones de violencia que pueden presentarse con personas con quienes comparte vivienda, o cuando existe una relación de cuidado mutuo, ya sea que tengan parentesco familiar o no."

102

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO
Aclaración sobre las relaciones evaluadas:

"Cuando hablamos de contextos de cohabitación y cuidado nos referimos a situaciones donde usted:

- Vive o ha vivido en la misma casa con familiares como papás, hermanos, cuñados, suegros, yernos, tíos, primos, u otros parientes.
- Convive o ha convivido con personas encargadas de su cuidado, como enfermeros, cuidadores, asistentes domésticos.
- Tiene o ha tenido una relación de cuidado mutuo con personas sin parentesco formal.
- Dependé o ha dependido económicamente de personas con quienes comparte o compartía vivienda.
- Cuida o ha cuidado de personas en situación de vulnerabilidad que viven en su hogar".

Temporalidad:

"Todas las preguntas se refieren a situaciones que hayan ocurrido durante el último año. Si no recuerda fechas exactas, no se preocupe, nos interesa saber si estas situaciones han estado presentes en este período."

Aclaración sobre "agresores":

"Cuando el instrumento menciona 'sus agresores' se refiere a una o varias personas con quienes usted tiene cualquiera de las relaciones de cohabitación y cuidado que acabamos de mencionar. Estas personas pueden ser hombres o mujeres, familiares o no familiares. Si en alguna pregunta se aplica a más de una persona, piense en todas las situaciones relevantes al responder."

"No hay respuestas correctas o incorrectas. Lo importante es que refleje su experiencia real. Si alguna pregunta no le queda clara o genera dudas, por favor no dude en preguntarme. Estaré atenta a sus inquietudes y podemos hacer las pausas que considere necesarias."

INSTRUCCIONES DE RESPUESTA Formato de respuesta: "Para cada pregunta, responderá simplemente SÍ o NO según haya vivido o no esa situación durante el último año. Si una situación ocurrió parcialmente o solo en algunas ocasiones, la respuesta sería SÍ".

103

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO
INSTRUCCIONES PARA LA CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO C2

El C2 utiliza un sistema de puntuación ponderada que asigna diferentes valores a las respuestas según el nivel de riesgo que representa cada factor:

Sistema de puntuación:

- **Ítems críticos:** Pregunta 16, 17 y 26: **4 puntos** si la respuesta es "SÍ".
- **Ítems críticos:** Pregunta 21 y 27: **3 puntos** si la respuesta es "SÍ".
- **Ítem crítico:** Pregunta 14: **2 puntos** si la respuesta es "SÍ".
- El resto de las preguntas: **1 punto cada una** si la respuesta es "SÍ".

Puntuación máxima posible: 48 puntos

Proceso de calificación:

1. Suma todos los puntos obtenidos según el sistema de ponderación
2. Registre el número total de respuestas "SÍ" independientemente de la puntuación.

¿Qué es un ítem crítico para el C2?

Un ítem crítico en el instrumento C2 es una pregunta que ha demostrado tener una asociación particularmente fuerte con el riesgo elevado de feminicidio en contextos de cohabitación y cuidado. Estos ítems reciben una puntuación ponderada mayor porque su presencia indica factores de riesgo especialmente significativos que requieren atención inmediata y medidas de protección intensivas.

Ítems críticos de máxima severidad (4 puntos):

- "¿Sus agresores tienen acceso a armas?".
- "¿Sus agresores la han golpeado causándole daño físico?".
- "¿Sus agresores han intentado asfixiarla o estrangularla?".

Ítems críticos de alta severidad (3 puntos):

- "¿Sus agresores usan su enfermedad o discapacidad como excusa para agredirla o controlarla?".
- "¿Sus agresores se vuelven más violentos cuando consumen alcohol o drogas o cuando no pueden hacerlo?".

105

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

- "¿Sus agresores han descuidado sus necesidades básicas (comida, higiene, salud)?" "¿Sus agresores tienen acceso a armas?" - El acceso a medios letales en contextos de convivencia representa el factor de riesgo incrementa exponencialmente las oportunidades de uso letal.

- "¿Sus agresores la han golpeado causándole daño físico?" - La violencia física directa en contextos de cuidado indica transgresión de barreras sociales fundamentales y normalización de la violencia hacia personas en situación de vulnerabilidad.

- "¿Sus agresores han intentado asfixiarla o estrangularla?" - El estrangulamiento es reconocido como el predictor más fuerte de riesgo letal, aumentando la probabilidad de feminicidio según la evidencia internacional.

Ítems críticos de alta severidad (3 puntos):

- "¿Sus agresores usan su enfermedad o discapacidad como excusa para agredirla o controlarla?" - Indica instrumentalización de la vulnerabilidad como justificación para la violencia, evidenciando falta extrema de empatía y potencial para violencia letal.
- "¿Sus agresores se vuelven más violentos cuando consumen alcohol o drogas o cuando no pueden hacerlo?" - La combinación de sustancias y violencia incrementa la impredecibilidad y severidad de los episodios, particularmente peligroso en contextos de convivencia.

Ítem crítico de severidad moderada-alta (2 puntos):

- "¿Sus agresores han descuidado sus necesidades básicas (comida, higiene, salud)?" - La negligencia sistemática de necesidades básicas puede constituir tortura progresiva que escala hacia violencia letal, especialmente cuando existe dependencia total.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El instrumento C2 utiliza dos métodos complementarios de evaluación:

Sumatoria directa (0-34 puntos):

Cuenta el número total de respuestas "SÍ" sin ponderación. Proporciona una medida general de la amplitud de factores de riesgo presentes.

107

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

Manejo de dudas: "Si tiene dudas sobre alguna pregunta, podemos revisarla juntas. Si una pregunta no se aplica completamente a su situación, pero se parece a algo que ha vivido, me lo puede comentar para aclarar cómo responder."

CONSIDERACIONES DURANTE LA APLICACIÓN
Ritmo de aplicación:

- Lea cada pregunta claramente y permita tiempo suficiente para la reflexión.
- Respete el ritmo de la usuaria y no presione por respuestas rápidas.
- Esté atenta a signos de malestar emocional y ofrezca pausas cuando sea necesario.

Manejo de emociones:

- Si la usuaria presenta reacciones emocionales complejas, ofrezca contención emocional y considere suspender temporalmente la aplicación.
- Recuerde que hablar sobre estas experiencias puede ser difícil y es importante validar sus emociones.
- Mantenga una actitud empática pero profesional durante todo el proceso.

Aclaraciones necesarias:

- Si la usuaria requiere aclaración sobre algún término, proporciónela sin influir en la respuesta.
- Si una pregunta genera confusión sobre quién es el "agresor", ayude a identificar a la(s) persona(s) relevante(s).
- Mantenga siempre la neutralidad y evite sugerir respuestas.

MENSAJE DE CIERRE

Al finalizar el instrumento:



"Hemos terminado con las preguntas del instrumento C2. Agradezco su sinceridad y el tiempo que ha dedicado a responder. Esta información me permitirá comprender mejor su situación y trabajar con usted en el desarrollo de estrategias para su seguridad y bienestar." "¿Tiene alguna pregunta sobre lo que hemos conversado o alguna inquietud que quiera compartir conmigo antes de continuar?"

104

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO
Ítem crítico de severidad moderada-alta (2 puntos):

- "¿Sus agresores han descuidado sus necesidades básicas (comida, higiene, salud)?".

Particularidades de los ítems críticos del C2:

Los ítems críticos del C2 reflejan las dinámicas específicas de riesgo en contextos de cohabitación y cuidado, donde:

- La proximidad constante amplifica el impacto de factores de riesgo tradicionales.
- La dependencia de la víctima crea oportunidades únicas para el control y la violencia.
- Las justificaciones sociales del "cuidado" pueden enmascarar dinámicas letales.
- La vulnerabilidad inherente de las situaciones de dependencia incrementa el riesgo letal.

Cuando una usuaria responde "SÍ" a uno o varios ítems críticos, esto indica que su situación presenta características que requieren evaluación inmediata de medidas de protección urgentes, incluyendo posible separación del agresor, activación de protocolos de emergencia, y coordinación con servicios especializados. La presencia de múltiples ítems críticos sugiere una situación de riesgo extremo que demanda intervención inmediata y seguimiento intensivo.

INSTRUCCIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DEL INSTRUMENTO C2

La interpretación del instrumento C2 debe realizarse mediante un **enfoque de continuo o espectro de riesgo**, donde un mayor número de respuestas "SÍ" indica la presencia de más factores de riesgo de feminicidio en contextos de cohabitación y cuidado. Este enfoque reconoce que el riesgo no es una categoría fija sino un espectro dinámico que puede cambiar con el tiempo y las circunstancias.

ÍTEM CRÍTICOS DE MÁXIMO RIESGO

Los ítems críticos del C2 han sido identificados por su particular asociación con riesgo elevado de feminicidio en contextos de cohabitación y cuidado: ítems críticos de máxima severidad (4 puntos):

106

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO
Sumatoria ponderada:

Asigna puntuaciones diferenciadas según la severidad predictiva de cada ítem:

- Ítems críticos de máxima severidad: 4 puntos cada uno.
- Ítems críticos de alta severidad: 3 puntos cada uno.
- Ítem crítico de severidad moderada-alta: 2 puntos.
- Ítems estándar: 1 punto cada uno.

Puntuación ponderada máxima (48 puntos): [Número a calcular basado en la distribución completa de ítems]

Para sumatoria ponderada: Entre mayor se acerque la puntuación al máximo posible, mayor es el riesgo de feminicidio identificado. La proximidad al puntaje máximo indica la presencia de múltiples factores de riesgo de alto impacto predictivo.

INDICADORES ESPECÍFICOS DE ALERTA MÁXIMA
Presencia de múltiples ítems críticos:

La combinación de varios ítems críticos incrementa exponencialmente el riesgo. Particular atención requieren las siguientes combinaciones:

- Acceso a armas + estrangulamiento previo = Riesgo letal.
- Violencia física + uso de vulnerabilidades = Escalada predecible hacia mayor severidad.
- Negligencia básica + consumo de sustancias = Situación de alta volatilidad.



108

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA INTERPRETACIÓN

Dinámicas únicas de cohabitación y cuidado:

- La **proximidad constante** amplifica el impacto de cualquier factor de riesgo.
- La **dependencia de la víctima** crea oportunidades únicas para el control y escalada.
- Las **justificaciones sociales del cuidado** pueden enmascarar dinámicas letales progresivas.
- La **vulnerabilidad inherente** de situaciones de dependencia multiplica el riesgo letal.

Factores de protección a evaluar:

- Presencia de otras personas en el hogar que puedan intervenir.
- Mantenimiento de contactos externos regulares.
- Acceso independiente a recursos económicos o comunicación.
- Existencia de planes de escape o redes de apoyo externas.

ACCIONES REQUERIDAS SEGÚN INTERPRETACIÓN

Presencia de ítems críticos de 4 puntos:

- **Activación inmediata** de protocolos de emergencia.
- Evaluación de **separación urgente** del agresor.
- Coordinación con **servicios especializados** y fuerzas de seguridad.
- Implementación de **medidas de protección judicial** inmediatas.

Presencia de ítems críticos de 3 puntos:

- **Intensificación de medidas de protección.**
- Desarrollo de **planes de seguridad robustos.**
- **Seguimiento frecuente** y evaluación continua.
- Articulación con **servicios de apoyo especializados.**

Puntuaciones altas sin ítems críticos:

- **Evaluación integral** de factores de riesgo acumulativos.
- Desarrollo de **estrategias de reducción de riesgo** a mediano plazo.
- **Fortalecimiento de factores protectores** disponibles.

109

C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO



La interpretación del C2 debe integrar siempre el **juicio profesional estructurado** con los resultados cuantitativos, considerando el contexto específico de cada usuaria y las particularidades de las relaciones de cohabitación y cuidado que caracterizan su situación.



110

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO



CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO

Indicadores de alarma de alto riesgo de feminicidio según respuestas a la entrevista semiestructurada.

Las respuestas de las usuarias a la entrevista semiestructurada pueden revelar indicadores críticos que señalan un riesgo elevado de feminicidio. Es fundamental que los profesionales desarrollen la capacidad de identificar estos elementos de alarma tanto en el contenido explícito de las respuestas como en los aspectos implícitos, emocionales y contextuales que emergen durante la conversación.

Pregunta 1: Información sobre el hecho denunciado Respuestas de alta alarma: Cuando la usuaria relata amenazas directas de muerte ("me dijo que me va a matar", "me amenazó con que si lo dejo me mata"), intentos de estrangulamiento ("me apretó el cuello hasta que no podía respirar", "me asfixió con sus manos"), uso de armas ("me apuntó con un cuchillo/pistola", "tiene armas en la casa y dice que las va a usar"), episodios de violencia casi letal ("pensé que me iba a morir", "perdí el conocimiento por los golpes"), control total sobre su vida ("no me deja salir, trabajar, ver a nadie"), persecución obsesiva ("me sigue a todos lados", "aparece en mi trabajo", "vigila todos mis movimientos"), violencia sexual extrema, destrucción de objetos con valor sentimental como forma de intimidación, amenazas hacia los hijos ("dice que si me voy se lleva a los niños", "amenazó con hacerles daño a mis hijos"), o manifestaciones de celos patológicos con componentes paranoias ("dice que todos los hombres me andan buscando", "revisa mi teléfono, mi ropa, me interroga").

Pregunta 2: Historia familiar durante infancia y adolescencia Respuestas de alta alarma: Exposición temprana a feminicidios en la familia ("mataron a mi mamá/tía/hermana", "vi cómo asesinaron a mi madre"), normalización extrema de violencia ("en mi casa siempre se pegaban", "era normal que los hombres golpearan a las mujeres"), presencia de múltiples feminicidios o tentativas en el linaje familiar, aprendizaje de roles de género extremadamente rígidos donde la sumisión femenina es absoluta, antecedentes de abuso sexual intrafamiliar, o dinámicas familiares donde la violencia letal era considerada una forma "normal" de resolver conflictos.

112

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

Pregunta 3: Manejo de conflictos en el hogar durante la infancia Respuestas de alta alarma: Resolución de conflictos a través de violencia extrema ("mi papá le pegaba a mi mamá hasta dejarla inconsciente"), uso de armas para intimidar durante conflictos familiares, episodios donde los conflictos escalaban hasta intentos de homicidio, presencia de armas de fuego en el hogar como método de control, o situaciones donde la violencia se intensificaba progresivamente hasta niveles potencialmente letales sin intervención externa.

Pregunta 4: Influencia de experiencias familiares en relaciones de pareja Respuestas de alta alarma: Normalización total de la violencia letal ("pienso que es normal que el hombre mate a la mujer si ella le falla"), creencias de que las mujeres "merecen" la muerte por ciertas acciones, aceptación de que el control masculino puede incluir el derecho a matar, o introyección de mandatos culturales que justifican el feminicidio como "castigo legítimo" por transgresiones femeninas.

Pregunta 5: Violencia en relaciones de pareja anteriores o actuales Respuestas de alta alarma: Antecedentes de parejas que intentaron matarla ("mi ex trató de asfixiarme", "mi anterior pareja me disparó"), patrones repetitivos de selección de parejas con potencial homicida, escalada progresiva en múltiples relaciones hacia violencia casi letal, o situaciones donde diferentes parejas han manifestado intenciones explícitas de matarla.

Pregunta 6: Violencia con personas de cohabitación o cuidado Respuestas de alta alarma: Violencia letal o casi letal por parte de familiares ("mi hermano trató de matarme", "mi suegro me amenazó de muerte"), situaciones donde múltiples miembros de la familia extendida participan en dinámicas de violencia extrema hacia ella, o contextos donde la violencia familiar incluye componentes de "honor" que justifican el asesinato de mujeres.

Pregunta 7: Cambios en frecuencia e intensidad de violencia Respuestas de alta alarma: Escalada acelerada hacia violencia letal ("antes me empujaba, ahora me aprieta el cuello", "comenzó con gritos y ahora me amenaza con matarme"), incremento en la frecuencia de episodios potencialmente letales, introducción reciente de armas en los episodios de violencia, o evolución desde control psicológico hacia violencia física extrema en periodos cortos.

113

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

Pregunta 8: Represalias después de denuncias Respuestas de alta alarma: Intensificación de amenazas de muerte después de denunciar ("me dijo que por haber denunciado me va a matar"), violación sistemática de medidas de protección con escalada hacia violencia letal, represalias que incluyen intentos de homicidio, amenazas específicas de muerte dirigidas también hacia familiares o testigos, o manifestaciones explícitas de que "si no puede tenerla, nadie la va a tener".

Pregunta 9: Efectividad de respuesta de autoridades Respuestas de alta alarma: Fracaso sistemático del sistema de protección que ha resultado en escalada hacia violencia casi letal ("denuncié muchas veces y casi me mata"), ineffectividad de medidas de protección que ha incrementado el riesgo ("la orden de alejamiento lo enfureció más"), o situaciones donde la intervención institucional inadecuada ha exacerbado el peligro de feminicidio.

Pregunta 10: Acciones de protección tomadas Respuestas de alta alarma: Estrategias desesperadas que indican riesgo inminente ("duermo con un cuchillo debajo de la almohada", "cambio de casa constantemente porque me encuentran", "no salgo porque sé que me va a matar"), medidas extremas como cambiar de identidad o ciudad, estrategias que implican la percepción de que su muerte es inminente, o acciones que demuestran que considera que solo opciones extremas pueden salvar su vida.

Pregunta 11: Experiencia con servicios de apoyo institucional Respuestas de alta alarma: Fracaso de múltiples servicios institucionales que ha resultado en incremento del riesgo letal, experiencias donde la búsqueda de ayuda institucional ha generado represalias potencialmente letales por parte del agresor, o situaciones donde la usuaria expresa que los servicios institucionales "no pueden protegerla" porque el agresor "va a matarla de todas formas".

Pregunta 12: Seguridad al utilizar servicios Respuestas de alta alarma: Percepción de que ningún servicio puede garantizar su seguridad ("no importa dónde vaya, él me va a encontrar y me va a matar"), creencias de que el agresor tiene capacidades o conexiones que hacen inútil cualquier medida de protección, o expresiones de que su muerte es inevitable independientemente de la ayuda institucional que reciba.

114

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

Pregunta 13: Barreras para buscar ayuda Respuestas de alta alarma: Barreras que incluyen amenazas directas de muerte si busca ayuda ("me dijo que si pido ayuda me mata"), aislamiento total que incluye vigilancia extrema que impide cualquier solicitud de auxilio, o situaciones donde las barreras están diseñadas específicamente por el agresor para impedir que ella pueda salvarse de un feminicidio planificado.

Pregunta 14: Percepción de gravedad del riesgo para su vida Respuestas de alta alarma: Percepción de riesgo extremo para su vida ("sé que me va a matar", "estoy segura de que voy a morir", "es cuestión de tiempo para que me mate"), certeza de que su muerte es inminente, expresiones de que está "viviendo en tiempo prestado", o manifestaciones de que ha aceptado que probablemente morirá a manos del agresor.

Pregunta 15: Proyección sobre lo que podría suceder

Respuestas de alta alarma: Proyecciones específicas de su propia muerte ("me va a matar", "va a terminar matándome", "esto va a acabar con mi muerte"), anticipación de feminicidio como desenlace probable o inevitable, expresiones sobre cómo cree que la va a matar, predicciones sobre circunstancias específicas en las que podría ocurrir su asesinato, o manifestaciones de que está preparándose para morir.

Indicadores adicionales de alarma en el proceso de entrevista:

Más allá del contenido específico de las respuestas, el profesional debe estar atento a indicadores comportamentales y emocionales durante la entrevista que pueden señalar riesgo extremo: terror palpable al hablar del agresor, episodios de disociación al relatar eventos traumáticos, hipervigilancia extrema durante la conversación, síntomas de estrés posttraumático severo, manifestaciones de desesperanza total, ideación suicida como "escape" del feminicidio, o comportamientos que sugieren que está organizando sus asuntos como si fuera a morir pronto.

Es crucial recordar que estos indicadores deben ser evaluados de manera integral, considerando no solo la presencia individual de cada elemento sino la confluencia de múltiples factores que pueden incrementar exponencialmente el riesgo. La presencia de varios de estos indicadores de alarma debe activar inmediatamente protocolos de protección urgente y medidas de seguridad intensivas.

115

CONSIDERACIONES FINALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

Marco conceptual de la triangulación La elaboración del concepto profesional sobre valoración de percepción de riesgo de feminicidio requiere un proceso sistemático de **triangulación metodológica** que integre coherentemente la información obtenida de múltiples fuentes. Este proceso no consiste en una simple suma de puntuaciones, sino en un análisis cualitativo y cuantitativo que identifique patrones convergentes, factores de riesgo críticos y elementos contextuales que permitan emitir un pronunciamiento fundamentado sobre el riesgo y las medidas de protección requeridas.

La triangulación metodológica en este contexto implica el análisis conjunto y sistemático de:

- **Formato de Caracterización:** Factores sociodemográficos y de contexto relacional.
- **Entrevista Semiestructurada:** Indicadores cualitativos de alarma y percepción subjetiva de riesgo.
- **Instrumentos especializados:** FIR-R (parejas o exparejas heterosexuales) DA-R (parejas o exparejas conformadas por mujeres) o C2 (contextos de cohabitación y cuidado).

Proceso de triangulación paso a paso

PASO 1: Análisis del Formato de Caracterización

Identifique y documente los factores de riesgo detectados en el formato de caracterización, prestando especial atención a:

Factores de vulnerabilidad estructural:

- Dependencia económica del agresor.
- Presencia de hijos en común.
- Barreras para el acceso a servicios.

Antecedentes críticos de violencia:

- Cronicidad y frecuencia de episodios en el último año.
- Tipo y severidad de heridas documentadas.
- Presencia de intentos de estrangulamiento o asfixia.
- Uso de armas en episodios previos.

117

CONSIDERACIONES FINALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

PASO 3: Análisis del Instrumento Especializado Aplicado

Para casos donde se aplicó el DA-R:

Evaluación de ítems críticos de máximo riesgo:

- **Pregunta 1 (4 puntos):** Celos/posesividad constante – Predictor más fuerte de reincidencia.
- **Pregunta 2 (3 puntos):** Aislamiento social – Indica control extremo y limitación de recursos.

Consideraciones específicas para parejas conformadas por mujeres:

- Barreras únicas por estigma social hacia relaciones del mismo sexo.
- Minimización de la violencia por parte de servicios ("no es tan grave si es mujer contra mujer").
- Amenazas de exposición forzada de la orientación sexual como forma de control.
- Temor a reforzar estereotipos negativos que dificulta búsqueda de ayuda.

Factores de vulnerabilidad amplificada:

- Revelación de identidad de género en parejas trans como factor de riesgo extremo.
- Vulnerabilidades estructurales complejas (vivienda, trabajo sexual, estatus migratorio).
- Normalización de violencia comunitaria que dificulta reconocimiento de riesgo letal.

Para casos donde se aplicó el C2:

Evaluación de ítems críticos de máxima severidad (4 puntos):

- **Acceso a armas:** Proximidad constante + medios letales = Riesgo extremo.
- **Violencia física directa:** Transgresión de barreras sociales en contextos de cuidado.
- **Intentos de estrangulamiento:** Internacionalmente es el predictor más fuerte de riesgo letal.

119

CONSIDERACIONES FINALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO



CONSIDERACIONES FINALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

Escalada de violencia:

- Progresión de tipos de violencia (psicológica → física → sexual).
- Incremento en frecuencia (mensual → semanal → diaria).
- Intensificación del daño físico causado.

Fallas del sistema de protección:

- Existencia de denuncias previas sin resultados protectores.
- Incumplimiento de medidas de protección por parte del agresor.
- Inefectividad de respuestas institucionales anteriores.

PASO 2: Análisis de la Entrevista Semiestructurada

Examine las respuestas identificando indicadores de alarma de alto riesgo organizados por dimensiones:

Dimensión de letalidad inminente:

- Amenazas directas de muerte expresadas por el agresor.
- Intentos previos de estrangulamiento o asfixia.
- Uso o amenaza con armas letales.
- Episodios de violencia casi letal donde la usuaria "pensó que iba a morir".

Dimensión de control extremo:

- Control total sobre actividades cotidianas de la víctima.
- Aislamiento social sistemático.
- Persecución obsesiva y vigilancia constante.
- Celos patológicos con componentes paranoides.

Dimensión de percepción de riesgo:

- Certeza expresada por la usuaria de que "va a morir" a manos del agresor.
- Percepción de que su muerte es "inevitable" o "cuestión de tiempo".
- Proyecciones específicas sobre cómo podría ocurrir su muerte.

Dimensión de vulnerabilidad sistémica:

- Fracaso de múltiples servicios institucionales.
- Represalias letales después de buscar ayuda.
- Barreras específicas que impiden el escape de la situación letal.

118

CONSIDERACIONES FINALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

Evaluación de ítems críticos de alta severidad (3 puntos):

Instrumentalización de vulnerabilidades: Uso de enfermedad / discapacidad como justificación para violencia.
Violencia asociada a consumo de sustancias: Incremento de impredecibilidad en convivencia.

Dinámicas específicas de cohabitación y cuidado:

- **Proximidad forzada:** Amplifica el impacto de todos los factores de riesgo.
- **Dependencia estructural:** Limita dramáticamente opciones de escape.
- **Justificaciones sociales:** El "cuidado" puede enmascarar dinámicas letales.
- **Vulnerabilidad inherente:** Estados de dependencia multiplican riesgo letal.

PASO 4: Identificación de Patrones Convergentes

Analice la información triangulada identificando convergencias críticas entre las fuentes:

Convergencia de escalada hacia violencia letal:

- Formato de caracterización documenta incremento en severidad de heridas.
- Entrevista revela amenazas directas de muerte.
- Instrumento especializado identifica ítems críticos de máximo riesgo.
- **Conclusión:** Patrón claro de escalada hacia violencia potencialmente letal.

Convergencia de fallas sistémicas:

- Formato documenta incumplimiento de medidas previas.
- Entrevista revela represalias después de denuncias.
- Historia de búsqueda infructuosa de protección institucional.
- **Conclusión:** Sistema de protección ha fallado y esto incrementa riesgo letal.

PASO 5: Análisis de Factores Diferenciales

Identifique elementos específicos que requieren consideración especializada: Para poblaciones LGBTQ+:

- Discriminación institucional que limita acceso a protección efectiva.

120

CONSIDERACIONES FINALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

- Estigma social que impide reconocimiento de la violencia por parte de terceros.
- Vulnerabilidades estructurales específicas (exclusión laboral, familiar, social).

Para contextos de cohabitación y cuidado:

- Dependencia funcional que impide separación física del agresor.
- Normalización social de "conflictos de cuidado" que enmascara violencia letal.
- Vulnerabilidades específicas por edad, discapacidad o enfermedad.

Para contextos interculturales:

- Barreras idiomáticas o culturales que limitan acceso a servicios.
- Normas culturales específicas que pueden justificar o normalizar violencia extrema.
- Estatus migratorio que incrementa vulnerabilidad y limita opciones.

ELABORACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO PROFESIONAL

Estructura del concepto profesional

1. SÍNTESIS DE INFORMACIÓN TRIANGULADA

Presente de manera concisa los hallazgos más significativos de cada fuente de información, destacando elementos convergentes y factores críticos identificados.

2. EVALUACIÓN DE RIESGO LETAL

Con base en la triangulación, pronunciar sobre el riesgo usando las siguientes categorías:

RIESGO LETAL ALTO:

- Presencia de múltiples items críticos de máxima severidad en instrumentos especializados.
- Convergencia de indicadores de letalidad inmediata en las tres fuentes.
- Amenazas directas de muerte + acceso a medios letales + escalada acelerada.
- **Recomendación:** Activación inmediata de protocolos de emergencia.

121

CONSIDERACIONES FINALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

Plan de seguridad a mediano plazo:

- Estrategias de reducción de riesgo progresivas.
- Fortalecimiento de factores protectores.
- Desarrollo de autonomía y recursos propios de la usuaria.

Seguimiento y reevaluación:

- Frecuencia de contacto según nivel de riesgo identificado.
- Indicadores específicos que requieren monitoreo continuo.
- Protocolos de escalamiento si aumenta el riesgo.

5. DERIVACIONES Y ARTICULACIONES REQUERIDAS

Especifique las derivaciones necesarias según el caso:

- Servicios de salud mental especializados.
- Protección judicial urgente.
- Refugios temporales o reubicación.
- Servicios legales especializados en el tipo de población.
- Organizaciones comunitarias de apoyo específico.

Elementos críticos para la calidad del concepto

Fundamentación técnica sólida

- **Cite específicamente** los instrumentos aplicados y sus resultados.
- **Referencie evidencia concreta** de cada fuente de información.
- **Evite generalizaciones** sin sustento en los datos obtenidos.
- **Mantenga coherencia** entre los hallazgos y las recomendaciones.

Enfoque diferencial aplicado

- **Reconozca específicamente** las vulnerabilidades de la población atendida.
- **Considere barreras específicas** para el acceso a protección.
- **Adapte las recomendaciones** a las circunstancias culturales y sociales.
- **Incluya consideraciones** sobre discriminación estructural cuando aplique.

Perspectiva de derechos humanos

- **Centre la respuesta en la supervivencia** y dignidad de la usuaria.
- **Reconozca su agencia** y capacidad de decisión sobre su propia vida.
- **Evite revictimización** o culpabilización en las recomendaciones.
- **Priorice su seguridad** por encima de consideraciones administrativas.

123

CONSIDERACIONES FINALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

Registro y documentación del concepto

Elementos obligatorios del registro

1. Fecha y hora de la evaluación.
2. Instrumentos aplicados y puntuaciones obtenidas.
3. Síntesis de hallazgos por cada fuente de información.
4. Nivel de riesgo asignado con justificación específica.
5. Medidas de protección recomendadas con cronograma.
6. Plan de seguimiento establecido.
7. Derivaciones realizadas con fechas y contactos.

Consideraciones de confidencialidad

- **Proteja la identidad** de la usuaria en todos los registros.
- **Limite el acceso** a la información solo a personal autorizado.
- **Considere riesgos adicionales** por orientación sexual, identidad de género, o estatus migratorio.
- **Mantenga registros seguros** físicos y digitales.

El concepto profesional resultante debe constituir una herramienta práctica que oriente la toma de decisiones para la protección efectiva de la vida de las mujeres, fundamentado en evidencia triangulada y adaptado a las circunstancias específicas de cada caso, siempre priorizando la supervivencia y dignidad de las usuarias.

125

CONSIDERACIONES FINALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

RIESGO LETAL MODERADO:

- Presencia de items críticos significativos con tendencia de escalada documentada.
- Fallas sistemáticas de protección + vulnerabilidades específicas de la población.
- Patrones consolidados de control extremo + antecedentes de violencia casi letal.
- **Recomendación:** Medidas de protección urgentes con seguimiento intensivo.

RIESGO BAJO CON ELEMENTOS DE ALERTA:

- Algunos factores de riesgo identificados sin patrones claros de escalada letal.
- Presencia de factores protectores que contrabalancean parcialmente el riesgo.
- Necesidad de fortalecimiento de medidas preventivas.
- **Recomendación:** Plan de seguridad básico con seguimiento programado.

3. FACTORES ESPECÍFICOS QUE FUNDAMENTAN EL CONCEPTO

Factores agravantes identificados:

- Listar específicamente los elementos que incrementan el riesgo letal.
- Explicar cómo estos factores interactúan para amplificar el peligro.
- Destacar vulnerabilidades específicas de la población.

Factores protectores disponibles:

- Identificar recursos, redes de apoyo o circunstancias que pueden reducir el riesgo.
- Evaluar la solidez y accesibilidad de estos factores protectores.
- Determinar su potencial para contrarrestar los factores de riesgo identificados.

4. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN

Medidas de protección inmediatas:

- Acciones específicas requeridas en las próximas 24-48 horas.
- Recursos que deben activarse de forma urgente.
- Coordinaciones institucionales necesarias.

122

CONSIDERACIONES FINALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.

Viabilidad y realismo

- **Evalúe la factibilidad real** de las medidas recomendadas.
- **Considere los recursos disponibles** en el territorio específico.
- **Proponga alternativas** cuando los recursos ideales no estén disponibles.
- **Mantenga proporcionalidad** entre riesgo identificado y medidas propuestas.

LIMITACIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Reconocimiento de limitaciones metodológicas

- Los instrumentos son herramientas de apoyo, no predictores absolutos del futuro.
- La honestidad de las respuestas condiciona la validez de los resultados.
- Factores contextuales no contemplados pueden influir significativamente en el riesgo.
- La evaluación representa un momento específico que puede cambiar rápidamente.

Necesidad de actualización continua

- El riesgo es dinámico y requiere reevaluación periódica.
- Cambios en las circunstancias (separación, nuevas medidas de protección, cambios del agresor) modifican el panorama de riesgo.
- La intervención misma puede modificar el riesgo tanto positivamente como negativamente.

Importancia del juicio profesional estructurado

- La experiencia profesional debe complementar siempre los resultados de los instrumentos, además puede detectar elementos que los instrumentos no capturan.
- La triangulación requiere interpretación experta para ser verdaderamente útil.

124

Apéndices



APÉNDICE 1. FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO
Para la aplicación de la Guía de Valoración de Percepción de Riesgo de Femicidio en Contexto Familiar

Fecha: _____ Hora: _____
Comisaría de Familia: _____ Ciudad/Municipio: _____
Información de la usuaria:
Nombre completo: _____
Documento de Identidad: Tipo: _____ Número: _____
Edad: _____ Teléfono de contacto: _____

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE VALORACIÓN
Estimada usuaria,
La Comisaría de Familia se encuentra implementando una guía especializada para la valoración de percepción de riesgo de femicidio en contexto familiar, diseñada específicamente para el contexto colombiano. Esta herramienta tiene como propósito principal evaluar los factores de riesgo presentes en su situación particular y diseñar medidas de protección efectivas para garantizar su seguridad y la de sus hijas e hijos.

- ¿En qué consiste la valoración?**
El proceso incluye la aplicación de varios componentes que nos permitirán conocer mejor su situación:
- Un formato de caracterización de violencia letal o casi letal contra la mujer en el contexto familiar
 - Una entrevista semiestructurada
 - Instrumentos especializados de valoración de riesgo según el tipo de relación (pareja heterosexual, pareja conformada por mujeres, o relaciones de cohabitación y cuidado)
- ¿Cuánto tiempo tomará?**
La valoración completa puede tomar entre 60 y 90 minutos, dependiendo de las particularidades de su caso. Este tiempo será distribuido en las sesiones que sean necesarias según sus posibilidades y necesidades.
- ¿Qué beneficios puede obtener?**
- Identificación precisa de los factores de riesgo presentes en su situación
 - Diseño de un plan de seguridad personalizado
 - Activación de medidas de protección apropiadas
 - Articulación con instituciones especializadas en protección de mujeres
 - Fortalecimiento de sus redes de apoyo

MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD
Protección de su identidad y privacidad:
Nos comprometemos a mantener la más estricta confidencialidad respecto a su identidad, información personal y aspectos distintivos de su caso. Su nombre, documento de identidad, dirección de residencia y cualquier otro dato que permitiera identificarlo NO serán divulgados públicamente ni utilizados para fines diferentes a su protección y a garantizar el acceso a la administración de justicia. La información recopilada durante este proceso estará protegida bajo el principio de reserva legal y será manejada únicamente por los profesionales autorizados del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia y las autoridades competentes que requieran conocer su caso para garantizar su protección.

Compartir información con autoridades competentes:
Para cumplir efectivamente con nuestro deber de protección y facilitar la judicialización del agresor o agresora cuando corresponda, la información obtenida durante la valoración podrá ser puesta en conocimiento de las siguientes autoridades competentes:

- **Fiscalía General de la Nación:** Para efectos de investigación penal cuando se identifiquen delitos
- **Policía Nacional:** Para implementación de medidas de protección policial
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):** Cuando estén involucrados niños, niñas o adolescentes.
- **Otras instituciones del sistema de protección:** Según las necesidades específicas de su caso

Esta información será compartida exclusivamente en el marco de sus funciones legales y con el propósito de garantizar su seguridad y acceso a la justicia.

APÉNDICE 1. FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO
Para la aplicación de la Guía de Valoración de Percepción de Riesgo de Femicidio en Contexto Familiar

SUS DERECHOS DURANTE EL PROCESO

- Como usuaria de este servicio, usted tiene derecho a:
1. **Recibir información clara** sobre el proceso, sus alcances y limitaciones.
 2. **Participar voluntariamente** sin presión o coacción alguna.
 3. **Hacer preguntas** en cualquier momento sobre el proceso.
 4. **Solicitar aclaraciones** sobre cualquier aspecto que no comprenda.
 5. **Retirar su consentimiento** en cualquier momento sin que esto afecte su derecho a recibir atención y protección.
 6. **Recibir atención respetuosa** libre de discriminación y juicios valorativos.
 7. **Conocer los resultados** de la valoración y las recomendaciones derivadas.
 8. **Acceder a apoyo psicosocial** durante y después del proceso.

RIESGOS Y CONSIDERACIONES IMPORTANTES
Durante la aplicación de esta guía podrían surgir emociones intensas relacionadas con la evocación de situaciones traumáticas. El equipo profesional está preparado para brindar contención emocional y apoyo psicológico cuando sea necesario. Es importante que comprenda que, aunque esta valoración contribuye significativamente a su protección, no puede garantizar la eliminación completa del riesgo. La efectividad de las medidas de protección depende de múltiples factores, incluida la articulación intersectorial y su participación activa en la implementación del plan de seguridad.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO
Yo, _____, identificada con documento número _____, declaro que:

- **HE LEÍDO** o me han leído este documento de consentimiento informado
- **COMPRENDO** el propósito, procedimientos, beneficios y riesgos de la valoración de riesgo de femicidio
- **ENTENDO** que mi información personal será mantenida bajo reserva, pero podrá ser compartida con autoridades competentes para efectos de mi protección y acceso a la justicia
- **CONZCO** mis derechos durante el proceso y las medidas implementadas para proteger mi confidencialidad
- **ACEPTO VOLUNTARIAMENTE** participar en la aplicación de la guía de valoración
- **SE** que puedo retirar este consentimiento en cualquier momento sin que esto afecte mi derecho a recibir atención

CONSENTIMIENTOS ESPECÍFICOS
Marque con una X su decisión:

- SI** NO consiento en participar en la valoración de riesgo de femicidio
- SI** NO autorizo compartir la información necesaria con autoridades competentes para efectos de protección y judicialización

Nota: En caso de marcar "NO" en la segunda opción, el profesional le explicará las implicaciones legales y las limitaciones que esto podría tener para su protección efectiva.

FIRMAS
Usuaria _____
Profesional responsable _____
Nombre: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional _____

APÉNDICE 2. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO REVISADO FIR-R
EN PAREJAS O EXPAREJAS HETEROSEXUALES
Para la aplicación de la Guía de Valoración de Percepción de Riesgo de Femicidio en Contexto Familiar

Formato de Identificación de Riesgos – Revisado (FIR-R)

POSICIONAMIENTO DEL RIESGO
Muestra los niveles de riesgo de femicidio en parejas de relaciones de pareja entre mujeres, y la información para interpretar los resultados de acuerdo a los niveles de riesgo de femicidio en parejas de relaciones de pareja entre mujeres.

FINALIDAD
Identificar el nivel de riesgo de femicidio en parejas de relaciones de pareja entre mujeres, y la información para interpretar los resultados de acuerdo a los niveles de riesgo de femicidio en parejas de relaciones de pareja entre mujeres.

| Para el aplicador (a): Marque SI o NO para cada una de las siguientes opciones según las respuestas de la usuaria | SI/NO |
|---|-------|
| 1 ¿El denunciado tiene antecedentes penales de delitos de violencia contra la mujer, homicidios, lesiones, embriaguez, robo, fraude, falsificación, etc.? | |
| 2 ¿El denunciado tiene antecedentes penales de delitos de violencia contra la mujer, homicidios, lesiones, embriaguez, robo, fraude, falsificación, etc.? | |
| 3 ¿El denunciado es una persona celosa o posesiva con usted? | |
| 4 ¿El denunciado tiene antecedentes penales de delitos de violencia contra la mujer, homicidios, lesiones, embriaguez, robo, fraude, falsificación, etc.? | |
| 5 ¿El denunciado posee armas de fuego o tiene acceso a ellas? | |
| 6 ¿Ha tenido que cambiar o abandonar su hogar, sus actividades cotidianas, su número de teléfono, sus redes sociales o su trabajo por la situación de violencia que denunció? | |
| 7 ¿Usted se ha preocupado o temido la intención de terminar su relación de pareja con él? | |
| 8 ¿El denunciado ha intentado, seguido, acosado, le ha seguido, menoscabo, intimidado o le ha llamado cuando usted no quiere mantener el contacto? | |
| 9 ¿El denunciado ha cambiado sus actividades cotidianas, la manera en que usted ocupa su tiempo, el idioma, su forma de vestir o sus redes sociales? | |
| 10 ¿El denunciado ha desafiado o intentado desafiarle durante una pelea o discusión? | |
| 11 ¿El denunciado ha intentado o ha logrado interrumpir el contacto con su red de apoyo (familiares, amigos, compañeros de trabajo, terapeutas, abogados, etc.)? | |
| 12 ¿El denunciado le ha amenazado o intentado obligar a hacer algo que usted no desea? | |
| 13 ¿El denunciado ha sido violento o ha amenazado con hacerle daño a sus hijos, a sus seres queridos o a su mascotas? | |
| 14 ¿Alguna vez el denunciado le ha agredido físicamente ocasionándole heridas, golpes, mordidas, цараnas, fracturas o el quita de cosas o robarlas? | |
| 15 ¿El denunciado ha intentado estorcar, obligar o ahogarla? | |
| 16 Durante las agresiones, el denunciado le ha marcado, le ha quemado o ha intentado hacerlo? | |
| 17 ¿El denunciado le ha forzado a tener relaciones sexuales? (penetración, fricción, masturbación, exposición o la penetración, el uso de fuerza, entre otras) | |
| 18 En las últimas fechas de agresión, ¿le ha obligado a tener relaciones sexuales con él o con alguien más? | |
| 19 En las últimas fechas de agresión, ¿le ha obligado a tener relaciones sexuales con él o con alguien más? | |
| 20 En las últimas fechas de agresión, ¿le ha obligado a tener relaciones sexuales con él o con alguien más? | |
| 21 ¿Ha mantenido o han aumentado los comportamientos violentos del denunciado hacia usted en el último año? | |
| 22 ¿Considera que el denunciado podría matarla? | |
| TOTAL | |

NIVELES DE RIESGO
BAJO | MODERADO | ALTO

APÉNDICE 3. DANGER ASSESSMENT-REVISED (DA-R)

DANGER ASSESSMENT-REVISED (DA-R)
Para uso en relaciones de pareja entre mujeres

Glass, N., Perrin, N., Hanson, G., Bloom, T., Gardner, E., Campbell, J. (2006). Risk for **reassault** in abusive female same-sex relationships. American Journal of Public Health, 96(8), 1021-1027. <https://doi.org/10.2105/AJPH.12007.117770>.

Varios factores de riesgo se han asociado con un mayor riesgo de reincidencia de agresión en mujeres en relaciones de pareja femininas. No podemos predecir lo que sucederá en su caso, pero nos gustaría que esté consciente del riesgo de abuso recurrente y que vea cuántos de estos factores de riesgo aplican en su situación.

Marque SI o NO para cada una de las siguientes opciones.
(Ella se refiere a su pareja o expareja)

| SI | NO |
|----|--|
| | 1 ¿Ella es consistentemente celosa y/o posesiva con usted? |
| | 2 ¿Ella intenta aislarse socialmente? |
| | 3 ¿La violencia física ha aumentado en severidad o frecuencia durante el último año? |
| | 4 ¿Ella le ha amenazado con un arma de fuego en el último año? |
| | 5 ¿Ha vivido con ella en el último año? |

APÉNDICE 3. DANGER ASSESSMENT-REVISED (DA-R)

| Ítem | Descripción |
|------|---|
| 1 | ¿El denunciado tiene antecedentes penales de delitos de violencia contra la mujer, homicidios, lesiones, embriaguez, robo, fraude, falsificación, etc.? |
| 2 | ¿El denunciado tiene antecedentes penales de delitos de violencia contra la mujer, homicidios, lesiones, embriaguez, robo, fraude, falsificación, etc.? |
| 3 | ¿El denunciado es una persona celosa o posesiva con usted? |
| 4 | ¿El denunciado tiene antecedentes penales de delitos de violencia contra la mujer, homicidios, lesiones, embriaguez, robo, fraude, falsificación, etc.? |
| 5 | ¿El denunciado posee armas de fuego o tiene acceso a ellas? |
| 6 | ¿Ha tenido que cambiar o abandonar su hogar, sus actividades cotidianas, su número de teléfono, sus redes sociales o su trabajo por la situación de violencia que denunció? |
| 7 | ¿Usted se ha preocupado o temido la intención de terminar su relación de pareja con él? |
| 8 | ¿El denunciado ha intentado, seguido, acosado, le ha seguido, menoscabo, intimidado o le ha llamado cuando usted no quiere mantener el contacto? |
| 9 | ¿El denunciado ha cambiado sus actividades cotidianas, la manera en que usted ocupa su tiempo, el idioma, su forma de vestir o sus redes sociales? |
| 10 | ¿El denunciado ha desafiado o intentado desafiarle durante una pelea o discusión? |
| 11 | ¿El denunciado ha intentado o ha logrado interrumpir el contacto con su red de apoyo (familiares, amigos, compañeros de trabajo, terapeutas, abogados, etc.)? |
| 12 | ¿El denunciado le ha amenazado o intentado obligar a hacer algo que usted no desea? |
| 13 | ¿El denunciado ha sido violento o ha amenazado con hacerle daño a sus hijos, a sus seres queridos o a su mascotas? |
| 14 | ¿Alguna vez el denunciado le ha agredido físicamente ocasionándole heridas, golpes, mordidas, цараnas, fracturas o el quita de cosas o robarlas? |
| 15 | ¿El denunciado ha intentado estorcar, obligar o ahogarla? |
| 16 | Durante las agresiones, el denunciado le ha marcado, le ha quemado o ha intentado hacerlo? |
| 17 | ¿El denunciado le ha forzado a tener relaciones sexuales? (penetración, fricción, masturbación, exposición o la penetración, el uso de fuerza, entre otras) |
| 18 | En las últimas fechas de agresión, ¿le ha obligado a tener relaciones sexuales con él o con alguien más? |
| 19 | En las últimas fechas de agresión, ¿le ha obligado a tener relaciones sexuales con él o con alguien más? |
| 20 | En las últimas fechas de agresión, ¿le ha obligado a tener relaciones sexuales con él o con alguien más? |
| 21 | ¿Ha mantenido o han aumentado los comportamientos violentos del denunciado hacia usted en el último año? |
| 22 | ¿Considera que el denunciado podría matarla? |

Sistema de puntuación:

- **Ítem crítico:** Pregunta 1 (celos/posesividad constante): **4 puntos** si la respuesta es "SI"
- **Ítem crítico:** Pregunta 2 (aislamiento social): **3 puntos** si la respuesta es "SI"
- **Ítems críticos:** Preguntas 3, 4, 5, 6 (escalada de violencia, amenaza con arma, convivencia, violencia previa): **2 puntos cada una** si la respuesta es "SI"
- Preguntas 7 a 17: **1 punto cada una** si la respuesta es "SI"
- Pregunta 18 (ideación/intento suicida): **No se puntúa** - se evalúa cualitativamente

Puntuación máxima posible: 26 puntos
PUNTAJE PONERADA: _____

APÉNDICE 4. INSTRUMENTO C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

INSTRUMENTO C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

Este instrumento tiene como propósito evaluar los factores de riesgo presentes en su situación particular y diseñar medidas de protección efectivas para garantizar su seguridad y la de sus hijas e hijos.

El proceso incluye la aplicación de varios componentes que nos permitirán conocer mejor su situación:

- Un formato de caracterización de violencia letal o casi letal contra la mujer en el contexto familiar
- Una entrevista semiestructurada
- Instrumentos especializados de valoración de riesgo según el tipo de relación (pareja heterosexual, pareja conformada por mujeres, o relaciones de cohabitación y cuidado)

¿En qué consiste la valoración?
El proceso incluye la aplicación de varios componentes que nos permitirán conocer mejor su situación:

- Un formato de caracterización de violencia letal o casi letal contra la mujer en el contexto familiar
- Una entrevista semiestructurada
- Instrumentos especializados de valoración de riesgo según el tipo de relación (pareja heterosexual, pareja conformada por mujeres, o relaciones de cohabitación y cuidado)

¿Cuánto tiempo tomará?
La valoración completa puede tomar entre 60 y 90 minutos, dependiendo de las particularidades de su caso. Este tiempo será distribuido en las sesiones que sean necesarias según sus posibilidades y necesidades.

¿Qué beneficios puede obtener?

- Identificación precisa de los factores de riesgo presentes en su situación
- Diseño de un plan de seguridad personalizado
- Activación de medidas de protección apropiadas
- Articulación con instituciones especializadas en protección de mujeres
- Fortalecimiento de sus redes de apoyo

ÁPENDICE 4. INSTRUMENTO C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

Este instrumento tiene como propósito evaluar el riesgo de que una mujer sufra violencia de género, de acuerdo con el artículo 178 del Código Penal, por tener una relación de convivencia o de pareja con un hombre que puede haberle causado lesiones físicas o psicológicas.

Responde a las preguntas que se encuentran en el instrumento, según haya vivido o esté viviendo una situación de convivencia o de pareja, si la respuesta es "sí" o "no" marque con una X en la casilla correspondiente.

| Número de pregunta | Descripción de la pregunta | Sí | No |
|--------------------|--|----|----|
| 1 | ¿Ha sufrido alguna vez lesiones físicas o psicológicas? | | |
| 2 | ¿Ha sufrido alguna vez lesiones físicas o psicológicas graves? | | |
| 3 | ¿Ha sufrido alguna vez lesiones físicas o psicológicas graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas? | | |
| 4 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género? | | |
| 5 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género graves? | | |
| 6 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas? | | |
| 7 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves? | | |
| 8 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves? | | |
| 9 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves? | | |
| 10 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves? | | |
| 11 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves? | | |
| 12 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves? | | |
| 13 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves? | | |
| 14 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves? | | |
| 15 | ¿Su familia ha sufrido alguna vez situaciones de violencia de género graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves que le impidan realizar sus actividades cotidianas graves? | | |
| 16 | ¿Su agresor ha intentado o intentado controlar constantemente sus actividades cotidianas? | | |
| 17 | ¿Su agresor ha intentado o intentado controlar constantemente sus actividades cotidianas graves? | | |
| 18 | ¿Su agresor le ha aislado de su familia, amigos o actividades sociales, laborales o educativas? | | |
| 19 | ¿Su agresor ha usado sus recursos económicos sin su permiso? | | |
| 20 | ¿Su agresor usa su enfermedad o discapacidad como excusa para controlar o controlar? | | |
| 21 | ¿Su agresor le ha impedido trabajar, estudiar o manejar su propio dinero? | | |
| 22 | ¿Su agresor le ha impedido trabajar, estudiar o manejar su propio dinero? | | |
| 23 | ¿Su agresor le ha impedido trabajar, estudiar o manejar su propio dinero? | | |
| 24 | ¿Su agresor le ha impedido trabajar, estudiar o manejar su propio dinero? | | |
| 25 | ¿Su agresor le ha impedido trabajar, estudiar o manejar su propio dinero? | | |
| 26 | ¿Su agresor tiene acceso a armas? | | |
| 27 | ¿Su agresor se vuelve más violento cuando usted se niega a hacer algo o cuando no puede hacerlo? | | |
| 28 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género? | | |
| 29 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 30 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 31 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 32 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 33 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 34 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 35 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 36 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 37 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 38 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 39 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 40 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 41 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 42 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 43 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 44 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 45 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 46 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 47 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 48 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |

ÁPENDICE 4. INSTRUMENTO C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

| | | | |
|----|--|--|--|
| 17 | ¿Su agresor ha intentado o intentado controlar constantemente sus actividades cotidianas? | | |
| 18 | ¿Su agresor ha intentado o intentado controlar constantemente sus actividades cotidianas graves? | | |
| 19 | ¿Su agresor le ha aislado de su familia, amigos o actividades sociales, laborales o educativas? | | |
| 20 | ¿Su agresor ha usado sus recursos económicos sin su permiso? | | |
| 21 | ¿Su agresor usa su enfermedad o discapacidad como excusa para controlar o controlar? | | |
| 22 | ¿Su agresor le ha impedido trabajar, estudiar o manejar su propio dinero? | | |
| 23 | ¿Su agresor le ha impedido trabajar, estudiar o manejar su propio dinero? | | |
| 24 | ¿Su agresor le ha impedido trabajar, estudiar o manejar su propio dinero? | | |
| 25 | ¿Su agresor le ha impedido trabajar, estudiar o manejar su propio dinero? | | |
| 26 | ¿Su agresor tiene acceso a armas? | | |
| 27 | ¿Su agresor se vuelve más violento cuando usted se niega a hacer algo o cuando no puede hacerlo? | | |
| 28 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género? | | |
| 29 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 30 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 31 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 32 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 33 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 34 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 35 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 36 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 37 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 38 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 39 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 40 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 41 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 42 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 43 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 44 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 45 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 46 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 47 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |
| 48 | ¿Su agresor ha tenido problemas legales debido a su agresividad o violencia de género graves? | | |

ÁPENDICE 4. INSTRUMENTO C2: VALORACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO EN CONTEXTOS DE COHABITACIÓN Y CUIDADO

Sistema de puntuación

- **Ítems críticos:** Pregunta 16, 17 y 26 : **4 puntos** si la respuesta es "Sí"
 - **Ítems críticos:** Pregunta 21 y 27: **3 puntos** si la respuesta es "Sí"
 - **Ítem crítico:** Pregunta 14: **2 puntos** si la respuesta es "Sí"
 - El resto de las preguntas: **1 punto cada una** si la respuesta es "Sí"
- Puntuación máxima posible:** 48 puntos

PUNTUACIÓN PONERADA: -----



Ministerio de Justicia y del Derecho
Calle 53 No. 13 - 27 / Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110231

Teléfono Comutador: +57 (60) 1 444 31 00
Línea Gratuita: 01 8000 911170 Correo para radicación de correspondencia:
gestion.documental@minjusticia.gov.co



Justicia